



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 43

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL**

Sesión Plenaria núm. 39

celebrada el martes, 12 de junio de 1990

---

Página

---

### ORDEN DEL DIA

#### Toma en consideración de Proposiciones de Ley:

- Del Grupo parlamentario de CDS, por la que se modifican diversos artículos de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial (Orgánica) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 24.1, de 1 de febrero de 1990) (Número de expediente 122/000017) ..... 2023
- Del Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre modificación del artículo 65 del Código Penal («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 27.1, de 15 de febrero de 1990) (Número de expediente 122/000020) ..... 2036

#### Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos (En su caso) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 25.1, de 21 de mayo de 1990) (Número de expediente 121/000025) ..... 2044

#### Proposiciones no de Ley:

- Del Grupo parlamentario Socialista del Congreso, sobre constitución de una Ponencia sobre la situación actual del juego en España («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 62, de 18 de mayo de 1990) (Número de expediente 162/000063) ..... 2044

— Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a remitir, en el plazo de tres meses, un Proyecto de Ley reguladora de la renta mínima de reinserción social («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 35, de 8 de marzo de 1990) (Número de expediente 162/000043) .....	2052
<b>Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:</b>	
— Del Grupo parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas de política de interior que piensa adoptar el Gobierno para garantizar los derechos de los Guardias Civiles como ciudadanos y que aseguren sus funciones como cuerpo policial (Número de expediente 173/000014) .....	2061
— Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general a adoptar por el Gobierno para paliar la grave situación por la que está atravesando el sector agrario español, como consecuencia de la congelación de los precios de garantía en las tres últimas campañas (Número de expediente 173/000015) .....	2069
— Del Grupo parlamentario Vasco (PNV), sobre medidas a adoptar para incrementar la cobertura del régimen público de Seguridad Social, universalizando las contingencias y prestaciones (Número de expediente 173/000016) .....	2079
<b>(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 44, de 13 de junio de 1990.)</b>	

## SUMARIO

*Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.*

	Página
<b>Toma en consideración de proposiciones de ley .....</b>	<b>2023</b>

	Página
<b>Del Grupo Parlamentario del CDS, por la que se modifican diversos artículos de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial (Orgánica) .....</b>	<b>2023</b>

*En representación del Grupo del CDS interviene el señor **Rebollo Alvarez-Amandi** en defensa de la proposición de ley formulada, manifestando que, una vez más, llega a la Cámara el tema del Consejo General del Poder Judicial, lo que supone una demostración de la preocupación social por la situación de deterioro de la justicia en nuestro país. Previén, de entrada, que la proposición no va a contar con el apoyo de la mayoría socialista de la Cámara, pero dará por bien aprovechada su intervención si consigue sentar algunos criterios que sean tenidos en cuenta de cara a la próxima renovación de los miembros del Consejo General y que la conciencia de todos sobre el problema de la justicia conduzca a un pacto de Estado para resolverlo.*

*Señala que el Consejo General del Poder Judicial, como órgano constitucional de gobierno y de garantía y defensa de la independencia del Poder Judicial,*

*es imprescindible que disponga de todos los poderes necesarios para el desarrollo de la función que tiene encomendada. Alude al bionomio independenciaeficacia, conceptos que, a su juicio, van intrínsecamente unidos y no pueden separarse, afirmando que si la eficacia de la justicia depende del apoyo del Ejecutivo, la independencia por sí sola no garantiza al ciudadano un buen servicio público de la justicia. Una buena sentencia que se dicta tarde no es una buena administración de la justicia. Por ello, pretenden con esta iniciativa parlamentaria aumentar las competencias del Consejo General del Poder Judicial.*

*Califican la iniciativa de mínimos, porque lo que intentan fundamentalmente es abrir caminos y trazar una dirección filosófica o unos principios que cree que abrazan mejor el sentido constitucional. La justicia emana del pueblo, por supuesto, pero tiene como principal misión, dentro de su independencia, el dar un buen servicio a los ciudadanos, por lo cual propugnan que la composición del Consejo General del Poder Judicial no desconozca ninguno de los principios o cuestiones que se han puesto de manifiesto reiteradamente en esta Cámara, es decir, que incorpore la participación de los jueces y magistrados, la colaboración de las asociaciones, el reconocimiento práctico de que todos los poderes emanan del pueblo y, finalmente, la superación de posibles corporativismos. De esta forma, pretenden conseguir un camino intermedio o punto de equilibrio entre la parlamentarización absoluta del Consejo General del Poder Judicial y la profesionalización en*

el sentido estricto o el funcionamiento exclusivo de las asociaciones.

Reconoce que caben otras fórmulas distintas a las propuestas por su grupo, siempre que reúnan los principios antes enunciados de incorporación de todos los factores que han de jugar un papel importante en esta cuestión.

Finalmente, la proposición establece unos cauces de inelegibilidad que les satisface que otros grupos hayan tomado como suyas, para terminar refiriéndose a la necesidad de modificar en profundidad los procedimientos judiciales, reformando casi revolucionariamente nuestro sistema para conseguir una justicia eficaz y rápida, ya que si no es rápida tampoco será eficaz.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **López Riaño**, expresando su sensación de estar otra vez en un pasaje de una historia que se hace ya interminable y que probablemente tiene dos inclinaciones o tendencias: una, remover el pasado; otra, avanzar todavía más hacia el futuro, como una nueva proposición que se estuviera debatiendo por tiempo infinito. Realiza algunas reflexiones, que sin duda son continuación de las ya producidas al contestar a una proposición similar del Grupo Popular, para agregar que si los jueces de esta nación fuesen elegidos cabría hablar de la posibilidad de un proceso electoral secundario, de segundo grado, pero resulta que a estas alturas ni las asociaciones profesionales más progresistas dentro de la magistratura defienden esa tesis de la elección de los jueces, inclinándose a considerar que los jueces deben seguir siendo seleccionados y organizados conforme a las leyes en vigor en nuestro país. Por otro lado, si partimos de que todos los que integran la carrera judicial integran a su vez el Poder Judicial, reconociendo que es una inclinación del tiempo en que vivimos el achacar al Gobierno de la nación la culpa de que un juez pueda no ser justo, los constituyentes construyen el modelo de un Consejo General del Poder Judicial. No afirma que éste pueda ser el modelo más democrático, pero sí dice que es el modelo asumido por la sociedad española a través del constituyente.

Señala después que la proposición del CDS pretende, en definitiva, volver a la ley de 1980, cuando resulta que el entonces Presidente del Consejo General del Poder Judicial reconoció en sus comparecencias en esta Cámara que nunca un órgano del Estado estuvo más presionado internamente y fue más ineficaz, razón que justificaría por sí misma su oposición rotunda a volver a dicha normativa. En aquel momento se determinó la elección de los consejeros de una determinada manera, que no califica de más o menos democrática, aunque sí la consideraron los socialistas de una extraordinaria ineficacia.

Respecto a la mayor o menor lentitud de la Administración de Justicia, manifiesta que ésta depende en España de las Salas de Gobierno de los diversos

órganos jurisdiccionales, que no hay que olvidar que son elegidos entre jueces y magistrados. El Consejo General del Poder Judicial es otra cosa: es el máximo órgano constitucional de garantía e independencia de nuestros jueces. Preguntan si alguien conoce algún caso en virtud del cual esa independencia de los jueces en nuestro país puede ser cuestionada. Al cabo de cinco años de funcionamiento del actual Consejo General del Poder Judicial, elegido por las Cámaras democráticas, tiene que decir claramente que dicho Consejo ha cumplido con enorme dignidad su función, que es la de reconocer y amparar la independencia judicial. Además, ha afrontado la etapa más difícil de una nueva estructuración de los procesos y de las estructuras judiciales en España. El Consejo General tiene las competencias que le señala exactamente el texto constitucional y añadirle más planteamientos seguramente supondría el problema de la dependencia de los jueces.

Replica el señor Rebollo Alvarez-Amandi, duplicando el señor López Riaño.

El señor **Azcárraga Rodero**, del Grupo Mixto, anuncia el apoyo a la iniciativa del Grupo del CDS, aun señalando que discrepa del contenido de la misma. Tal apoyo lo justifica en una posición tradicional de su partido de apoyar todas las tomas en consideración de iniciativas parlamentarias y en considerar interesante posibilitar un debate en profundidad sobre el Poder Judicial y las diversas cuestiones relacionadas con el mismo, sobre las que ya han mostrado su disconformidad con ocasión de la reciente presencia en la Comisión de Justicia del Vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial para explicar la memoria correspondiente al año anterior. En cambio, considera, difícilmente asumible, tanto jurídica como políticamente, recortar, como plantea la proposición del CDS, la facultad de este Parlamento en orden a elegir a los miembros del Consejo General.

El señor **Zubía Atxaerandio**, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), manifiesta que la proposición del CDS supone reabrir un debate que tuvo lugar al tramitarse la Ley Orgánica del Poder Judicial y que se ha repetido en alguna ocasión anterior con motivo de otras proposiciones. El debate fue amplísimo y ciertamente polémico. A la vista está que no se halla cerrado, teniendo como origen o causa la redacción abierta del artículo 122.3 de la Constitución, abierta por una falta de consenso que hizo necesario remitir su regulación a la Ley Orgánica posterior. El Grupo Vasco sopesó en su día los pros y contras de las dos fórmulas propuestas y optó por apoyar con su voto el sistema de elección vigente, por entender que era más acorde y coherente con el sistema de democracia parlamentaria que consagra el artículo 1.º del mismo texto constitucional. Esta forma de pensar no ha sufrido modificación hasta el

*día de hoy, por lo que es difícilmente pensable un cambio de la posición de su Grupo. No obstante, quieren dejar constancia de que con su actitud no pretenden descalificar uno u otro sistema, como ya dijeron en su día.*

*La señora Almeida Castro, en representación del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, manifiesta que les gustaría poder apoyar la proposición del CDS, de modo que les llevara a debatir diversos aspectos relacionados con el Consejo General del Poder Judicial, pero el contenido de la proposición de ley les impide darle ese apoyo. Considera que el problema no está en debatir cómo se eligen los miembros del Consejo, sino en cómo adecuamos el funcionamiento democrático de un órgano que debe hacer que los jueces estén de verdad al servicio de los ciudadanos, al servicio de la justicia que emana del pueblo. Para ese debate contarán con la ayuda de Izquierda Unida, pero no para una proposición como la presentada, que votarán en contra.*

*El señor Trias de Bes i Serra, en nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), manifiesta que, aunque el debate resulte interminable, quizá sea también el momento oportuno para reflexionar sobre el Poder Judicial y la Administración de Justicia, en cuyo sentido cabría calificar de oportuna la proposición del CDS. Sin cuestionar nunca una u otra fórmula de elección, tema sobre el que ya se ha pronunciado el Tribunal Constitucional, afirmando que tan constitucional era una como otra, quizá sí convenga reflexionar sobre la necesidad o no de modificar la ahora vigente. Estando todos de acuerdo en que el Poder Judicial y la Administración de Justicia han de mejorar su eficacia, su funcionalidad, celeridad e inmediatez, se preguntan por qué no van a reflexionar sobre esta propuesta, que es oportuna en el tiempo y que puede corregirse en subsiguientes trámites parlamentarios. Personalmente no está de acuerdo con la fórmula propuesta por el CDS, pero el debate entre todos puede llevarles a encontrar un sistema óptimo que les permita salvar la independencia del Poder Judicial, no sólo en el momento de dictar una sentencia sino también en el momento de autogobernarse. Por consiguiente, su Grupo, manteniendo la coherencia con la actitud tradicional en la Cámara al tratar este asunto, apoya la toma en consideración de la proposición del CDS.*

*El señor Pillado Montero, en nombre del Grupo Popular, recuerda que la discusión parlamentaria de la Ley Orgánica del Poder Judicial dio lugar fundamentalmente a dos cuestiones muy polémicas: una, relativa a las competencias del Consejo General del Poder Judicial y, otra, relativa al procedimiento de designación de los vocales de ese Consejo. Prevalcieron lógicamente los criterios del Partido Socialista, que, a su juicio, consistieron en vaciar de competencias al Consejo en beneficio del Ministerio de*

*Justicia y del Gobierno. Desde entonces la Administración de Justicia es lo que ha querido el Gobierno y el Consejo General. Respecto a la forma de elección se optó por un sistema que ha permitido a la mayoría socialista tener también una mayoría de afines en el Consejo General del Poder Judicial, y a éste, a su vez, por su política de nombramientos, ir colocando a sus afines en los puestos claves de la Administración de Justicia. A estas alturas cree que el único debate posible es si aquellos criterios plasmados en la Ley dieron buenos o malos resultados, si la Administración de Justicia ha mejorado o ha empeorado, si tiene mayor o menor prestigio y si los ciudadanos confían o no en ella. Considera que habría que ser muy optimista o muy ciego o interesado para no reconocer que la Administración de Justicia ha caído en un grave desprestigio, siendo día tras día noticia en los medios de comunicación con motivo de sentencias controvertidas continuamente. La consecuencia es que en nuestro país falta el respeto, el acatamiento y la convicción de que los tribunales de justicia normalmente están en lo cierto y que sus sentencias son imparciales y justas. Por tanto, algo habrá fallado en la Ley Orgánica para que a la vuelta de cinco años la Administración de Justicia lleve las lacras de politización y mal funcionamiento.*

*Agrega que la proposición que discuten trata de poner algo de remedio en la situación descrita, aunque la califica de ingenua, ya que hace sólo un mes el señor López Riaño advirtió que el sistema vigente no se iba a modificar próximamente, lo que entiendo claramente a la vista de la próxima renovación del Consejo General del Poder Judicial. Sin embargo, a pesar de esta ingenuidad de la proposición, anuncia el voto favorable a la misma porque, aunque se queda muy corta, al menos pretende una mejora sobre lo existente, y pese a que el CDS no hiciera lo mismo con la proposición del Grupo Popular debatida el pasado mes de marzo, que era similar a la actual.*

*Sometida a votación, es rechazada la proposición debatida por 111 a favor, 165 en contra y cinco abstenciones.*

Página

**Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre modificación del artículo 65 del Código Penal . . . . . 2036**

*El señor Recoder i Miralles defiende la proposición del Grupo Catalán (Convergència i Unió), postulando la modificación del artículo 65 del Código Penal por considerar que ha quedado desfasado al posibilitar una única medida sustitutoria de la pena a los mayores de edad penal, pero menores de edad legal, es decir, a los jóvenes comprendidos entre los 16 y 18 años. Esa medida sustitutoria es la del internamiento en una institución especial de reforma, ig-*

norándose la aplicación de otras medidas innovadoras previstas en la legislación de menores y que en la práctica han demostrado excelentes resultados. Se trata de medidas tales como la libertad vigilada y que, caracterizada por una combinación de asistencia y control, se ejecuta en el propio medio familiar y social del menor. Otra posible medida consistiría en una reparación directa a las víctimas por parte de los delincuentes en delitos leves o menos graves o, por último, una reparación en beneficio de la comunidad realizando el menor una actividad de carácter social.

Añade el señor Recoder que la proposición sigue las líneas marcadas por el Consejo de Europa y con su aprobación se dará un paso importante de cara a favorecer la rehabilitación de jóvenes delincuentes.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla** y **Azkárraga Rodero**, del Grupo Mixto; **Zubía Atxaerandio**, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV); **Santos Miñón**, del CDS, y señora **Almeida Castro**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y señores **Cañellas Fons**, del Grupo Popular, y **Cuesta Martínez**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 127 votos a favor, y 149 en contra.

Página

**Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas** ..... 2044

Página

**Proyecto de ley sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos** ..... 2044

El señor **Presidente** informa que la Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única por el propio Pleno del proyecto de ley sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

La Cámara aprueba por asentimiento la tramitación directa y en lectura única de este proyecto de ley.

Página

**Proposiciones no de ley** ..... 2044

Página

**Del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre constitución de una ponencia sobre la situación actual del juego en España** ..... 2044

En nombre del Grupo Socialista, defiende la proposición no de ley el señor **Navarrete Merino**, manifestando que el objeto de la misma es el de que se cons-

tituya una ponencia en el seno de la Comisión de Justicia e Interior para que, analizando la problemática actual del juego en España, se determinen aquellas medidas que, en su caso, en coordinación con las comunidades autónomas, corresponda adoptar con el fin de proteger a los grupos sociales en los que se detecta una repercusión más negativa de este fenómeno.

Señala después que en la actualidad los instrumentos normativos reguladores del juego se hallan limitados por el texto constitucional, ya que sustanciales competencias están transferidas a las comunidades autónomas. Por otro lado, resulta difícil modificar una situación que se ha venido manteniendo en lo fundamental desde hace diez años y que, por consiguiente, ha adquirido una importante inercia histórica.

Enumera a continuación algunas de las principales dificultades que tiene el análisis del fenómeno social del juego, siendo precisa la intervención de equipos interdisciplinarios para llegar al establecimiento de medidas preventivas relativamente pedagógicas o disuasorias sobre el fenómeno del juego. Para terminar, señala que en el caso de que se aprobase la proposición no de ley y, en consecuencia, se constituyese la ponencia que propugnan, darían una muestra de sensibilidad hacia este fenómeno social respecto del que no pueden continuar metiendo la cabeza debajo del ala.

El señor **Díaz Berbel** defiende una enmienda presentada por el Grupo Popular. Manifiesta que la proposición del Grupo Socialista no es más que otro parche y otro alargamiento, razón por la que propone su modificación en el sentido de que se diga que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en los ámbitos competenciales del Estado, presente, en el plazo de tres meses, los proyectos de ley que sean necesarios en materia penal, fiscal y administrativa que penalicen impositivamente y controlen la actividad del juego, limitando su publicidad y difusión.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto; **Zubía Atxaerandio**, del Grupo Vasco (PNV); **Lasuén Sancho**, del Grupo CDS; **Martínez Blasco**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y **Carrera i Comes**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometida a votación, se aprueba la proposición debatida por 270 votos a favor, uno en contra y una abstención.

Página

**Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a remitir, en el plazo de tres meses, un proyecto de ley reguladora de la renta mínima de reinsertión social** ..... 2052

En representación del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña defiende la proposición no de ley el señor **Peralta Ortega**, manifestando que cuando los distintos órganos legislativos de las 17 Comunidades Autónomas del Estado español han tomado o están en trámite de tomar una decisión sobre el tema objeto de esta proposición, cuando las centrales sindicales han convertido la exigencia de una solución al problema de que trata esta proposición en un elemento importante de su plataforma reivindicativa y cuando las más diversas organizaciones sociales coinciden en diversos actos que tienen el común denominador de la necesidad de actuar en línea con lo que la proposición trata, o bien tienen un concepto muy pobre de los diversos representantes del pueblo español o tendrán necesariamente que reconocer que en nuestra sociedad existen datos más que suficientes que avalan este debate. Por otra parte, cuando comprueban que muy diversos organismos comunitarios europeos han adoptado acuerdos en línea con el tema de la proposición y la casi totalidad de los países de la Comunidad Económica Europea ha puesto en práctica medidas como las que propone esta iniciativa, resulta evidente que al plantearla ante esta Cámara no trabajan con una óptica localista diferenciadora, exclusivamente española, sino que abordan la cuestión con una óptica que es la predominante en los países de la Comunidad de la que formamos parte. Encuentra las razones de esta confluencia en las características del desarrollo económico que se han producido en los países de nuestro entorno en los últimos años, en los que, como consecuencia de la crisis económica de la década de los setenta, la pérdida de centenares de miles de puestos de trabajo implicó simultáneamente la imposibilidad de centenares de miles de jóvenes de acceder a su primer empleo, siendo una realidad concreta de los últimos años la existencia de grandes colectivos de parados de larga duración. También razones políticas de actualidad vienen a reforzar las causas por las que esta Cámara debería adoptar positivamente la proposición que plantean, instando al Gobierno a que regule la renta mínima de reinserción social.

Alude a la debilidad de los argumentos presupuestarios que puedan utilizarse para oponerse a esta proposición, cuando resulta que dieciséis comunidades autónomas no han tenido problemas presupuestarios para abordar soluciones en la misma línea. Frente a tales argumentos presupuestarios estaría la necesidad política de intentar conseguir un criterio de solidaridad y homogeneización en el tratamiento de este tema que regule de una manera unitaria, al menos en sus niveles mínimos, esta cuestión en todo el Estado.

Expone, por último, lo que su Grupo entiende por rentas mínimas de inserción social y que consiste en el derecho de todo ciudadano o unidad familiar a disponer de los recursos económicos suficientes

para satisfacer las necesidades básicas, físicas y culturales, durante el proceso de reinserción, señalando que existen razones más que sobradas para votar favorablemente la proposición.

El señor **Baón Ramírez** defiende la enmienda presentada por el Grupo Popular, postulando la incorporación de dos nuevos párrafos a la proposición, según los cuales antes de que el Gobierno promueva cualquier regulación sobre la materia debe conocer con rigor, a través de estadísticas y de actuarios, cuál es la situación en España. Solicita también que, en el plazo de tres meses, el Gobierno remita previamente a la Comisión de Política Social y Empleo o a este Pleno un estudio cualitativo y cuantitativo del mapa de servicios sociales de todo el Estado, incluyendo las aportaciones de las comunidades autónomas. Finalmente solicita que se requiera al Gobierno un análisis pormenorizado de los colectivos afectados por la marginación, así como el número de personas que integran cada colectivo.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra la señora **Garmendia Galbete** y los señores **Azkárraga Rodero**, del Grupo Mixto; **Olabarria Muñoz**, del Grupo Vasco (PNV); **Revilla Rodríguez** del CDS, e **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán, y la señora **García Manzanares**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 116 votos a favor, 151 en contra.

Página

**Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes** .....

**2061**

Página

**Del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas de política de interior que piensa adoptar el Gobierno para garantizar los derechos de los Guardias Civiles como ciudadanos que aseguren sus funciones como cuerpo policial** .....

**2061**

El señor **Romero Ruiz** defiende la moción presentada por Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña, manifestando que hoy la Guardia Civil tiene muchos deberes y carece de derechos elementales como ciudadanos y como profesionales, con lo que mal pueden defender los derechos constitucionales aquellos que carecen del disfrute de los mismos, como contempla el artículo 104 de la Constitución.

Seguidamente expone el contenido concreto de los diversos puntos de que consta la moción.

El señor **Calero Rodríguez** defiende una enmienda presentada por el Grupo Popular.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto; **Santos Miñón**, del Grupo CDS; **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán

(*Convergència i Unió*), y **Aguiriano Forniés**, del Grupo Socialista.

*Se procede a las votaciones de los distintos puntos integrantes de la moción, siendo todos ellos rechazados.*

Página

**Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general a adoptar por el Gobierno para paliar la grave situación por la que está atravesando el sector agrario español, como consecuencia de la congelación de los precios de garantía en las tres últimas campañas** ..... 2069

*El señor Ramírez González defiende la moción presentada por el Grupo Popular.*

*El señor Caballero Castillo defiende la enmienda presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña.*

*Para fijación de posiciones intervienen los señores Oliver Chirivella, del Grupo Mixto; Ferrer Gutiérrez, del Grupo del CDS; Ferrer i Profitós, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y Albero Silla, del Grupo Socialista.*

*Sometidos a votación separada los dos puntos integrantes de la moción del Grupo Popular, son rechazados ambos.*

Página

**Del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre medidas a adoptar para incrementar la cobertura del régimen público de Seguridad Social, universalizando las contingencias y prestaciones** ..... 2079

*El señor Olabarria Muñoz defiende la moción del Grupo Vasco (PNV). En defensa de las enmiendas de sus respectivos Grupos intervienen los señores Espasa Oliver, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y Baón Ramírez, del Grupo Popular.*

*Para fijación de posiciones intervienen los señores La-suén Sancho, del Grupo del CDS; Baltá i Llopart, del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y Escribano Reinoso, del Grupo Socialista.*

*Sometida a votación, se rechaza la moción debatida por 67 votos a favor, 138 en contra y cuatro abstenciones.*

*Se suspende la sesión a las doce horas y cinco minutos de la noche.*

**Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.**

**TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:**

**— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CDS, POR LA QUE SE MODIFICAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA 6/1985, DEL PODER JUDICIAL (Orgánica) (Número de expediente 122/000017)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Se inicia la sesión.

Punto primero del orden del día: toma en consideración de proposiciones de ley. Proposición de ley del Grupo Parlamentario del CDS, por la que se modifican diversos artículos de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial.

Para la defensa de la proposición, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, señorías, otra vez —yo no se exactamente que lugar ocupa dentro de la serie de ocasiones en que ha venido este tema a esta Cámara— llega el tema del Consejo General del Poder Judicial. Y el que llegue otra vez, señorías, es una demostración de la preocupación social por la situación de la justicia, porque, a primera vista, es indudable la relación que existe entre esa situación de la justicia y todos y cada uno de los órganos que constituyen el entramado de la misma. Tratar de la composición del Consejo General del Poder Judicial, tratar de las funciones del Consejo General y de las causas de inelegibilidad de sus miembros es, en definitiva, hablar de la naturaleza del Consejo General del Poder Judicial, órgano de gobierno del mismo y de su eficacia como tal, y acercarnos a las causas del deterioro de la justicia en nuestro país.

Yo preveo, señorías, que esta proposición de ley no va a contar con el apoyo de la mayoría socialista de la Cámara. Pero no me importaría demasiado si consigo sentar unos criterios que, al margen de la norma y en la medida de lo posible, sean tenidos en cuenta ante la próxima preceptiva renovación de sus miembros, y si consigo que la conciencia de todos sobre el problema de la justicia conduzca a un pacto de Estado para resolverlo. Por eso, yo ruego la atención de SS. SS. sobre lo que voy a decir.

¿Qué debe ser el Consejo General del Poder Judicial? Creo que lo sabemos todos: es un órgano constitucional de garantía, porque es el órgano de gobierno del poder judicial, según establece el artículo 122 de la Constitución Española; ese poder judicial que integran jueces y magistrados, y su misión es defender la independencia del poder judicial. Por tanto, parece obvio que es imprescindible que disponga de todos los poderes necesarios para el desarrollo de la función constitucional que tiene encomendada.

Quisiera hacer, señorías, un brevísimo repaso comparativo entre las competencias que se le asignaban al Consejo General del Poder Judicial en la Ley Orgánica de 1980 y en la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985. En aquel

texto de 1980, el Consejo General del Poder Judicial tenía iniciativa legislativa —iniciativa o propuesta, decía la Ley Orgánica de 1980—; ahora, el Consejo General se limita a informar algunas leyes. Tenía una potestad reglamentaria externa; ahora, solamente tiene una potestad interna.

A estos efectos, señorías, quisiera traer a esta Cámara unas palabras pronunciadas hace unos años, con ocasión de un debate sobre la necesidad de ampliar las competencias asignadas al Consejo General del Poder Judicial por la Ley de 1980 —palabras pronunciadas por don Fernando Ledesma—, y cito literalmente: El Poder Ejecutivo es el titular de la potestad reglamentaria externa y, por ello mismo, al Gobierno le corresponde dictar los reglamentos orgánicos y de funcionamiento de la justicia. Y dice don Fernando Ledesma, tratando de aumentar esas competencias: Entiendo que este planteamiento —el que él hacía— equivaldría a establecer una incompatible dicotomía de órganos de gobierno en el ámbito del Poder Judicial, uno con potestades innovativas y otro órgano de gobierno sólo en el nombre, reducido en la práctica a dictar meros actos de aplicación del ordenamiento creado por el primero. De aceptarse esta tesis, se volvería cabalmente a la situación anterior a la Constitución. El Consejo General no pasaría de ser una Dirección General de Justicia, sometida al órgano investido del poder reglamentario externo. Con ello perdería el Consejo dos de sus notas características: la independencia y la paridad de rango respecto a los demás órganos constitucionales y, lo que es más importante, los jueces volverían a estar reglamentados en lo no reservado a la ley, naturalmente, por el Poder Ejecutivo. En último término, sería el propio principio constitucional de división de poderes el que resultaría vulnerado.

El Consejo tenía potestad, de alguna manera presupuestaria —que le reconocía la ley de 1980 y que, justo es decirlo, le respeta la Ley Orgánica del Poder Judicial actualmente en vigor—, y se discutía por la doctrina y por todos aquellos que tenían una relación profunda con el mundo de la justicia la necesidad de ampliar esas facultades presupuestarias que, solamente de una manera incipiente y referido al propio organismo del Poder Judicial, se establecían en la ley de 1980.

Quiero traer aquí, señorías, unas palabras importantes pronunciadas en esta Cámara por el Partido Socialista en tiempos en que estaba en la oposición. Decía el señor Peces-Barba: La Constitución Española ha llegado a la línea de utopía que Ossorio y Gallardo había intuido: la supresión de las competencias del Ministerio de Justicia en el ámbito del poder judicial y su sustitución por un órgano colegiado. Decía el señor Martín Toval: La libertad o decisión autónoma del Consejo de gobierno para solicitar del Poder Ejecutivo cuantos medios necesite para cumplir su función, se corresponde con la obligación del Ministerio de Justicia de proveer de todos los medios que aquél solicite sin capacidad de discusión. Y, de nuevo, decía el señor Ledesma: ¿Por qué no se afronta la reforma de la Administración de Justicia? ¿Por qué no se dota al Consejo de las competencias que ahora reclamamos —y

estaba hablando de la presupuestaria—? ¿Será quizá porque el Poder Ejecutivo no quiere perder el control del Poder Judicial y supone que, incluso existente el Consejo General, el control no lo pierde en tanto en cuanto monopolice la llave de los presupuestos?

Asimismo, señorías, había un colectivo de funcionarios que estaban, de alguna manera, incardinados al Consejo General del Poder Judicial, por su relación con el Poder Judicial, que componen exclusivamente jueces y magistrados, según dice la Constitución. Pero quedan los secretarios judiciales y el personal auxiliar de la Justicia —entonces estaban relacionados— y en esa potestad reglamentaria externa, a la que antes me refería, influidos por ese Consejo General del Poder Judicial, ahora dependen del Ministerio de Justicia, según el artículo 455 de la Ley Orgánica del Poder Judicial e, incluso, el Centro de Estudios Judiciales depende del Ministerio de Justicia, según el artículo 434 que regula el acceso al Centro en el artículo 306 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La consecuencia, señorías, es que se está destruyendo el binomio independencia-eficacia. Hace poco, en esta Cámara, el representante del Partido Socialista decía que eran dos conceptos distintos: el de la independencia y el de la eficacia. Yo entiendo, señorías, que no es así; que son dos conceptos que van intrínsecamente unidos y que no se pueden separar. Porque si se piensa que el Poder Judicial consiste tan sólo en el ejercicio de la potestad jurisdiccional por los jueces en el momento de adoptar decisiones y que el resto es el servicio de la Justicia a cargo del Ejecutivo, habrá que pensar que este servicio no es equiparable a lo que en la técnica jurídico-administrativa se llama servicio público, porque, en definitiva, no se presta directamente a los ciudadanos, sino al órgano del Poder Judicial. Sus prestaciones no van dirigidas más que al juez, que es quien dispensa al ciudadano el amparo que éste le solicita. Pero si la eficacia de la justicia depende del apoyo del Ejecutivo, la independencia por sí sola no garantiza al ciudadano un buen servicio público, un servicio adecuado de Justicia.

Una buena sentencia que se dicte tarde, a través de un material de instrucción deficiente y de una tramitación desesperante en la oficina judicial, no es una buena administración de justicia y, por tanto, la independencia y la eficacia de la justicia son dos conceptos que el ciudadano entiende unidos, son dos conceptos que siente unidos y que tiende, por lógica, a prolongar o a establecer sobre un conjunto de relaciones, todas ellas con el denominador común de la justicia.

Por ello, nosotros pretendemos en nuestra iniciativa —y es una iniciativa de mínimos— aumentar las competencias del Consejo General del Poder Judicial. Y es de mínimos porque lo que intentamos es, fundamentalmente, abrir caminos y trazar una dirección filosófica o unos principios que creemos nosotros que abrazan mejor el sentido constitucional.

La justicia emana del pueblo, por supuesto. Pero, precisamente, tiene como principal misión, dentro de esa independencia, justificativa de esa independencia, el dar un buen servicio a los ciudadanos. Por eso también, señorías,

nosotros pretendemos que la composición del Consejo General del Poder Judicial no desconozca ninguno de aquellos principios o cuestiones que se han puesto de manifiesto reiteradamente en esta Cámara. Es decir, que incorpore una participación de los jueces y magistrados, que incorpore la colaboración de las asociaciones, que incorpore el reconocimiento práctico de que todos los poderes emanan del pueblo, y al final, esos miembros sean elegidos por esta Cámara, y que incorpore la superación de los posibles corporativismos.

Por eso, jueces y magistrados elegirían un número triple de miembros del Consejo General del Poder Judicial, siguiendo los preceptos constitucionales en cuanto a número —en cuanto a todo, pero ahora me refiero expresamente en cuanto a número—, para que después esta Cámara pudiera elegir la tercera parte de esos nombres propuestos por jueces y magistrados.

Quizá eso es conseguir un camino intermedio o un punto de equilibrio entre la parlamentarización absoluta del Consejo General del Poder Judicial y la profesionalización en el sentido estricto o el funcionamiento exclusivo de las asociaciones. Eso sería buscar un camino intermedio que incorpore psíquicamente, moralmente y profesionalmente a quienes trabajan como jueces y magistrados en la noble tarea de la justicia y, al mismo tiempo, darle a esta Cámara todo el alcance y el contenido que corresponde a la más alta expresión de la democracia en un país.

Quisiera en este punto, señorías, y para terminar, referirme a lo que yo considero una impresionante paradoja, que es que si se reformó el Consejo General del Poder Judicial en cuanto a la composición del mismo y a la elección de sus miembros buscando un plus de democraticidad, lo que parece absurdo es que, correlativamente, con la Ley Orgánica del Poder Judicial, donde ese plus se establece, se estén cercenando las funciones y competencias que la ley de 1980 señalaba al Consejo General del Poder Judicial. Por consiguiente, creemos que si se había dado un paso en cuanto a la democratización del Consejo General del Poder Judicial, lo lógico era haber profundizado en sus competencias.

Entiendo que, sin olvidar que en un Estado de Derecho la legitimación democrática la otorga la Constitución Española, es bueno retocar la composición del Consejo General del Poder Judicial. Mi Grupo propone una fórmula, pero, indiscutiblemente, caben otras muchas que reúnan esos cuatro principios que antes anuncié, en cuanto a la incorporación de todos los factores que han de jugar un papel importante en esta cuestión. De ser aprobada esta iniciativa del Grupo del CDS, se encontraría entre todos el camino para conseguirlo.

La proposición de ley establece unas causas de inelegibilidad. A mí me satisface constatar que otros grupos de la Cámara han tomado como suyos, aunque formalmente no lo fueran, a través de una iniciativa parlamentaria, los argumentos que el CDS estableció formalmente hace tiempo, aparte de en su programa electoral, en esta iniciativa parlamentaria presentada a la Cámara en una fecha ya muy lejana, el 25 de enero, diciendo que serían inelegibles quienes durante los cinco años anteriores a la

elección hubieran desempeñado altos cargos en el Gobierno o en la Administración, o hubieran sido Diputados o Senadores u ostentando cargos de responsabilidad nacional en partidos políticos.

Termino, señoría. Quisiera, de verdad, volver a las palabras que pronuncié al principio de mi intervención. Lo que sobre todo interesa a mi Grupo Parlamentario es estar estableciendo los criterios que nos permitan, con más eficacia, abordar unas tareas que nos están esperando, como la que se señala en el artículo 120 de la Constitución. Necesitamos, señorías, modificar en profundidad los procedimientos judiciales. Necesitamos reformar casi revolucionariamente nuestro sistema para poder conseguir una justicia eficaz y rápida, porque si no es una justicia rápida no será eficaz. Una justicia buena, materialmente hablando, y una justicia buena también porque se administra en tiempo oportuno. Esto es a lo que en definitiva, nos está invitando la Constitución a realizar desde el artículo 120. Para eso necesitamos que, otra vez, desde un órgano de gobierno del Poder Judicial podamos aunar fuerzas, también en un gran pacto de estado entre todas las fuerzas políticas, para encontrar, con los esfuerzos de todos, el camino adecuado para arreglar uno de los problemas más profundos que tiene en estos momentos la sociedad española. Por consiguiente, hacen falta dos cosas: sentar un espíritu y llegar entre todos a tomar conciencia de nuestra responsabilidad para darle al pueblo una solución a uno de sus problemas más importantes y si, además (porque creo que es racional, porque creo que lo que se discute en estos momentos es la posibilidad de admitir a trámite esta iniciativa y nada más), la votación de la Cámara permite que este proyecto de ley llegue a Comisión y se enriquezca con las aportaciones de todos, yo creo que la justicia española, SS. SS. y el Grupo que propone esta iniciativa estarán de enhorabuena esta tarde.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Rebollo.

¿Turno en contra de la proposición? (**Pausa.**) En nombre del Grupo Socialista tiene la palabra el señor López Riaño.

El señor **LOPEZ RIAÑO**: Gracias señor Presidente.

Señorías, tengo la sensación de estar otra vez en un pasaje de una historia que se hace ya interminable. Y como todo tipo de historias, probablemente tiene dos inclinaciones o tendencias al ser consideradas públicamente: una, remover el pasado, la otra, avanzar, todavía más, hacia el futuro con una nueva proposición que nos tuviera debatiendo esta cuestión por tiempo indefinido.

No solamente por cortesía parlamentaria, sino porque es un deber de todo portavoz, quiero dedicar unas breves reflexiones que serían, sin duda, continuidad de las que ya produjimos contestando a una proposición similar del Grupo Popular de esta Cámara.

Vamos a empezar por el principio, señorías. Vamos a ver qué es esto del Poder Judicial, una vez más. Probablemente con la misma atención que solicitaba el señor proponente, quiero decir a SS. SS. que sería bueno poner-

nos de acuerdo en algunas cuestiones básicas, como el propio señor Rebollo planteaba.

Primera cuestión; el Poder Judicial, desde la finalización del proceso de la dictadura hasta la construcción de la democracia en que vivimos, experimenta, es cierto, una de las concepciones políticas, sociales y jurídicas más importantes producidas a lo largo de las últimas décadas de la historia de la juridicidad española. Salíamos de una dictadura y fue obvio que se hizo un gran esfuerzo por saber entre todos, por vía de consenso, qué queríamos decir al hablar de esta cuestión. Partiendo del principio general de la división de poderes, tantas veces reclamado y tantas veces discutido, por un lado el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y, por otro, el Poder Judicial. Sin embargo, habrá que ver que aquí se producen dos tendencias culturales entre nosotros mismos: la de aquellos que creen que el Poder Judicial es un poder de la misma naturaleza o estructura que cualquier otro de los dos poderes del Estado. Para empezar, habría que decir que no es así, que los hechos demuestran que no es así. Ningún tipo de concepción ideológica apoya esa cuestión. Son, simplemente, cuestiones de orden fáctico.

Sus señorías saben, perfectamente, lo que es un juez. Probablemente es una de las funciones públicas que menos discusión plantea para cualquier ciudadano. Incluso los ciudadanos más marginados de nuestra sociedad, los que tienen menor nivel cultural saben con claridad qué es un juez. No perdamos, pues, un segundo más en definir ese instituto personal. Pero a renglón seguido habría que decir que todos los jueces, como muy bien recordaba S. S. y de acuerdo con la Constitución Española, constituyen el Poder Judicial. ¡Mira que lo hemos dicho veces! Hemos repetido todos hasta la saciedad que el Poder Judicial reside individualmente en cada una de las personas que constituyen la carrera judicial, la magistratura, en España.

Hay una diferencia sustancial, señorías, me parece a mí obvia y elemental en la legitimación de origen de ese Poder Judicial. En ningún otro poder del Estado se ingresa por oposición. No se es del Poder Legislativo ni se comparten las tareas de esta Cámara por oposición o por selección. Se es acudiendo, como saben S. S., a una elección general, a un sufragio universal, que representa la voluntad, como ya recordábamos no hace muchos días, de la soberanía popular. El Poder Ejecutivo, que sale de esta Cámara y que tiene su legitimidad de origen en esta Cámara, viene vinculado en un segundo grado a esa decisión de la soberanía popular. Pues bien, repito, admitamos por lo menos que el Poder Judicial en su origen es radicalmente distinto. Las personas que lo constituyen son seleccionadas por la sociedad y se introducen en ese poder y lo ostentan —como he dicho— por vía oposición. De modo que, aunque en la tesis global de Montesquieu, por ejemplo, pudiéramos decir que hay esa división de poderes, no por ello vamos a concluir que en el origen —vuelvo a decir— la legitimidad es la misma.

Si los jueces de esta nación fuesen elegidos, cabría hablar de la posibilidad de un proceso electoral secundario de segundo grado, pero vamos a ser sensatos en este pun-

to. Ni las asociaciones profesionales más progresistas dentro de la magistratura sostienen ya esa tesis de la elección de los jueces en nuestra sociedad. Sería conveniente saber qué asociaciones, que se han caracterizado en su inicio como manifestantes de esa voluntad progresista, han renunciado a esa cuestión y se inclinan a considerar que los jueces de la nación deben seguir siendo seleccionados y organizados conforme a las leyes en vigor en nuestro país.

Esa es una cuestión importante, porque si todos los que integran la carrera judicial integran a su vez el Poder Judicial, a lo mejor hemos estado durante muchos años dando vueltas a la cabeza respecto de qué es —como decía muy bien S. S.— eso que llamamos Consejo del Poder Judicial. Esa es la cuestión. La cuestión que no acabamos de deslindar, ni ante nosotros mismos ni ante la sociedad, es esa. Por ejemplo, cualquier ciudadano de nuestra sociedad, señoría, si se pregunta cómo tiene que actuar el juez, contestará que en justicia, pero si él considera que el juez no es justo, ¿a quién reprocha esa situación? Automáticamente al Gobierno de la nación. Es una inclinación del tiempo en que vivimos. El que un juez no sea justo, para el ciudadano de la calle, al que tantas veces hacemos referencia, no es más que una situación de dependencia, que no existe respecto del Gobierno de la nación, del Poder Ejecutivo. Pero el ciudadano va a seguir insistiendo en esa cuestión y probablemente en el proceso constituyente todos intentamos, en un momento dado, manifestar que no era así la cuestión; que cuando un juez no se comporta con justicia —referencia hecha de un conjunto o de un ciudadano— había que imputarle esa responsabilidad a alguien que no fuera el Poder Ejecutivo, del cual el Poder Judicial no depende en nuestra Constitución. Y los constituyentes (en este punto tampoco hace falta ser constituyente, a lo mejor el no haberlo sido nos da ahora una mayor serenidad de análisis) construyen el modelo de un Consejo del Poder Judicial. Decimos, ¿es este el modelo más democrático? Señorías, no es así. Es un modelo asumido por nosotros y cuando digo nosotros me refiero al conjunto de la sociedad española a través del constituyente; pero pudo ser de otra manera y ser tan democrático como éste.

Por ejemplo, las sociedades más civilizadas, las que tienen una tradición democrática en años y en profundidad quizá mayor que la nuestra optaron por un modelo que nada tiene que ver con el que aquí estamos organizando entre unos y otros (desde la oposición y desde el grupo mayoritario de la Cámara); es aquél que, simplificando las cosas, llega a la conclusión de que un juez, puesto que tiene como facultad normal y absoluta, interpretar las leyes y aplicarlas, si se equivoca sólo cabe establecer sobre ese juez un conjunto de garantías, que los juristas llamamos garantías procesales. De modo que cuando el juez se equivoca hay una apelación que renueva esa consideración y, en última instancia ¿qué hay, señorías? No hay ningún órgano de gobierno; hay un Tribunal Supremo. Ese es el modelo americano, por ejemplo, al que tantas veces nos inclinamos a considerar como un gran modelo de democracia.

¿Podíamos haber elegido ese modelo? Evidentemente que sí. En ese modelo, ¿cómo se interpreta la independencia judicial? Lo mismo que la interpretamos nosotros, lo que sucede es que no consideran oportuno establecer una referencia específica o un amparo específico en un órgano determinado que en la Constitución española, sin embargo, existe y se llama Consejo del Poder Judicial, Órgano que, como SS. SS. saben, convive con un órgano superior de la Justicia que se llama Tribunal Supremo de la nación. Evidentemente es una estructura compleja.

En un momento determinado, por ir concluyendo porque el tema está ya debatido, el Partido Socialista sereno su propio debate. Usted, señoría me ha alegado lo que dijeron ilustres portavoces de mi Partido antes de asumir ante la sociedad el Gobierno de la nación. Yo le voy a relatar a usted cómo lo hicimos o cómo lo vimos, una vez más, desde el Gobierno de la nación, es decir, desde el compromiso que teníamos ya con una sociedad que nos había votado mayoritariamente.

En primer lugar, su referencia, que es el meollo o el núcleo de su proposición, para mí no es compartible. No puedo compartir con S. S. que en 1980 el legislador tuviera más serenidad que en 1985, ni puedo compartir con S. S. que el espíritu que legisló la ley de 1980, a la que en definitiva su proposición vuelve, tuviése en aquel momento un apoyo social o mayoritario en nuestra sociedad, ni que fuese una sociedad menos conflictiva que la actual. Lo he dicho en reiteradas ocasiones. Cabría señalar que el año 1980 es curiosamente el año anterior a 1981; el año 1980 es el año anterior a 1981 y reflejar ante esta Cámara que en 1980 esta sociedad no tenía un profundo conflicto de orden, de justicia jurisdiccional es no reconocer la propia historia, señoría.

Recuerdo las primeras comparecencias del Presidente del Consejo del Poder Judicial desde la legislación de 1980 y puedo decir a S. S., y lo digo con toda sinceridad y con todo respeto, que nunca un órgano del Estado estuvo más presionado internamente y fue más ineficaz. Fue un clamor de todo el mundo jurídico de este país y del propio Presidente de aquel Consejo, el excelente señor cuyo respeto es una vez más reconocido, don Federico Sainz de Robles, quien lo manifestaba en comparecencias, estando en vigor la ley que usted pretende subrepticamente hoy, sin quererlo, volver a construir como modelo, porque esa es la razón de su proposición: volver a la Ley de 1980. Pues yo tengo que decir rotundamente y espero que por última vez en esta Cámara, que a mí no me convence S. S. con el análisis de la realidad de mi país que ofrece la reflexión, insisto, del año 1980. Les voy a decir a ustedes, modestamente, por qué la puedo compartir. A nadie se le ocurre, a nadie excepto a una fuerza política que hizo grandes cuestiones y planteó grandes soluciones políticas en nuestro país, el grupo que entonces ostentaba la mayoría minoritaria de esta Cámara, que resolvió, insisto, gravísimas cuestiones en nuestro país, pero que fue inoportuno desde el punto de vista de una estrategia legislativa en momentos muy difíciles de esta sociedad; a nadie se le ocurre plantear la Ley del Consejo —del Consejo, es decir de cómo había de organizarse ese órgano de auto-

gobierno pretendido para los jueces— antes de hacer frente a la Ley del Poder Judicial.

Fuimos nosotros, desde el grupo mayoritario, como sabe S. S., quienes tuvimos que dar cumplimiento a la Constitución española, haciendo una Ley Orgánica del Poder Judicial. Lo que habían hecho SS. SS. hasta ese momento era una Ley Orgánica del Consejo del Poder Judicial y obviamente en aquel clima se organizó la elección de los señores consejeros de una manera determinada; ni más democrática ni menos democrática. Lo que pasa es que a los socialistas nos pareció después que era de una extraordinaria ineficacia y que parte de las cuestiones de ineficacia jurídica o judicial que se plantean en nuestro país devienen, precisamente, de aquella posición, no analizando un amplio cambio estratégico sino, sencillamente, resolviendo aquel problema concreto. Ahora resulta, señorías, que a lo mejor no sabemos ya o no recordamos que los jueces de nuestro país tienen dos tipos o dos áreas de autogobierno. Vamos a ver si por una vez conseguimos, sin estar de acuerdo, por lo menos, si ello no es posible, hablar de las mismas cuestiones: dos áreas de autogobierno.

La Ley Orgánica del Poder Judicial señala como área de gobierno interno de la Magistratura española las Salas de gobierno del Tribunal Supremo, de los Tribunales superiores de justicia, de la Audiencia Nacional, etcétera y quizá olvidan SS. SS. que esas Salas de gobierno se configuran por elección entre jueces y magistrados.

Quizá olvidan SS. SS. que las cuestiones disciplinarias, de administración, de equilibrio entre medios personales y materiales, de determinación de suplencias e interinidades y, en definitiva, de la mayor o menor lentitud de la Administración de Justicia en España depende de las Salas de gobierno; de las Salas de gobierno que son elegidas entre jueces y magistrados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Le ruego vaya concluyendo, señoría.

El señor **LOPEZ RIAÑO**: Voy concluyendo, señor Presidente.

Luego el Consejo del Poder Judicial es otra cosa, es otra cuestión, es el máximo órgano constitucional de garantía —como se ha dicho un millón de veces— de la independencia de nuestros jueces. La pregunta hoy es la misma que hice hace dos meses. ¿Conoce alguna de SS. SS. un caso en virtud del cual la independencia de los jueces en nuestro país puede ser cuestionada? ¿Existe un solo caso o estamos aquí confundiendo el problema de la independencia de la magistratura española con una cuestión que no somos capaces de resolver, cual es que no a todos nos gustan, en un momento determinado las resoluciones judiciales? En nuestro país ha habido jueces que han dictado resoluciones muy duras para cualquiera que ostente la representación de un grupo parlamentario, para partidos políticos, pero hay que reconocer que esas resoluciones fueron dictadas desde la más estricta independencia judicial, nos guste o no nos guste. Hay otro tipo de problemas a considerar, pero no el de la independencia. En-

tonces, habría que decir, al cabo de cinco años de funcionamiento del Consejo del Poder Judicial (y es algo que digo no sin cierta emoción como ciudadano y también como Diputado), que este Consejo de gobierno del Poder Judicial de estos últimos cinco años, elegido por las Cámaras democráticas, ha cumplido con enorme dignidad su función.

Han cumplido en este país la función para la que fueron elegidos: reconocer y amparar la independencia judicial. Pero han hecho más, señorías, han tenido que afrontar la etapa más difícil de una nueva estructuración de los procesos y de las estructuras judiciales en España. Les podíamos haber exigido si habían cumplido los plazos de la Ley de Demarcación y Planta, nada fáciles de poner en marcha, nombrando presidentes y magistrados en todos y cada uno de los Tribunales superiores de justicia. Tendríamos que decir que han contribuido desde el Consejo del Poder Judicial a crear los juzgados de lo penal, que, como es reconocido en todos los ámbitos de la Justicia, acabarán resolviendo el «stock» de asuntos que hoy tiene la justicia.

Si hablo así, señorías, es porque aquí traemos muchas disposiciones para modificar las leyes, pero cuando los señores Consejeros del Poder Judicial vinieron por última vez a esta Cámara a rendir su mandato, veinte hombres y mujeres elegidos por las Cámaras democráticas, la presencia de los grupos en esa Comisión fue escasa, señor Rebollo, fue escasa. Cualquier ciudadano ha visto en televisión que el día que se estaba hablando de eso que dice usted que es tan importante, apenas dos o tres grupos de esta Cámara tenían no ya la atención, sino, a mi juicio, el deber de exigir un control y una información en la última comparencia del Consejo del Poder Judicial.

Quiero decir en estos últimos y escasos minutos, en honor de la verdad, que me siento orgulloso, como jurista, de haber oído una voz sincera, normal, real, auténticamente veraz, la voz del señor Peris, coyunturalmente informador en nombre del Consejo y cualquiera que quiera saber, de verdad, cuáles son los problemas de la justicia en España, desde la universidad, hasta los juzgados, hasta los despachos profesionales, en las declaraciones últimas del Consejo del Poder Judicial de nuestro país, tendrán un elemento y un instrumento de análisis de la mayor envergadura y de la mayor veracidad.

Como decía el Presidente en funciones de ese Consejo; quizás debiéramos tener más competencias. No seremos nosotros quienes las reclamemos, son ustedes quienes tienen que analizar el tema. Pero a continuación decía: aun que políticamente tal vez no sea lo mejor.

Ese Consejo tiene las competencias que les señala estrictamente el texto constitucional y añadir más competencias a ese Consejo, señorías, plantearía a S.S. el problema de la dependencia de los jueces. Un mayor número de competencias en el órgano del Gobierno, yo estaría de acuerdo en que las plataformas de base a las asociaciones mantuviesen la tesis de que iba en detrimento de la auténtica independencia del Poder Judicial.

¿Qué hacer, pues —y concluyo—, en el futuro? Lo que S. S. ha enunciado pero no del todo: habrá que ponerse

de acuerdo —como dijimos en ocasión precedente— para elegir a los juristas más ilustres que haya en esta sociedad. No podemos exigir a un órgano del Estado que sea perfecto; a un órgano del Estado le podemos exigir que sea responsable y digno. El actual Consejo creo que lo ha sido y el que elijamos en el futuro aún lo debe de ser más, porque la etapa no va a ser sencilla.

Desde el grupo de la mayoría saben ustedes que estamos abiertos a esa reflexión y para que usted lo entienda, señor Rebollo, mire que es fácil. Ustedes dicen: Pongan en la Ley que son inelegibles las personas que lleven cinco años —difícil— por ejemplo, en partidos políticos y en estructuras nacionales, cuando hay partidos de estructuras autonómicas; o dicen ustedes que hayan sido Senadores y Diputados —lo dije también aquí en mi intervención anterior—, o dicen ustedes personas que hayan ostentado cargos de forma indefinida en la Administración. Mire, éstos no son inelegibles, pongámonos de acuerdo en que no los vamos a elegir; pongámonos sencillamente de acuerdo y sin necesidad de modificar más estas leyes, que tienen su derecho a ser sólidas y compartidas por amplios sectores de la sociedad, hacer lo que es racional real, lo que queremos todos, que esas personas que usted dice ya en un determinado artículo o el robot personal de los que se aproximan a ese diseño de su artículo no sean Consejeros del Poder Judicial. Pues asumamos esa responsabilidad, señorías. Asumamos esa responsabilidad, pongámonos de acuerdo en elegir, como decimos, a los mejores representantes que puedan, en ese sentido, gestionar las competencias señaladas por la Constitución y verán ustedes cómo, al final de esos próximos cinco años, probablemente la discusión que hemos planteado hoy no es un punto más de una historia interminable, es sencillamente una cuestión que subyace en todo este discurso.

Ustedes no confían en el sistema de una mayoría parlamentaria; ustedes lo han dicho públicamente, señor Rebollo, su líder lo ha dicho y yo no lo comparto. Ustedes sostienen la tesis de que una mayoría parlamentaria dificulta la vida del Estado y dificulta las relaciones del Estado. A mí me parece sencillamente —y concluyo, de verdad— que lo que es peculiar en esta transición española es que ha habido mayorías parlamentarias.

En ningún proceso democrático anterior los españoles supimos lo que era construir una democracia desde mayorías parlamentarias, ni en la II República ni en la Restauración.

Dejemos tiempo al tiempo, señorías. Constitúyanse, si pueden, en mayoría parlamentaria y verán cómo eso no desquicia para nada el sentido democrático ni el sentido de la dignidad de la propia estructura del Estado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor López Riaño.

Turno de réplica. El señor Rebollo tiene la palabra.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, señor López Riaño... (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Un momento, señor Rebollo.

Ruego silencio a SS. SS. Hacen muy difícil a la Presidencia seguir las intervenciones. Ruego silencio y que se sienten en sus escaños, por favor.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor López Riaño, me parece que el que no ha entendido nada es S. S.

No he querido refugiarme en el pasado, yo he querido avanzar precisamente; lo que pasa es que sin refugiarse en el pasado es absolutamente lógico y responsable —totalmente responsable en política— que nos fijemos en el presente y tratemos de bucear buscando las causas de lo que pasa en nuestro presente.

Mire usted, señor López Riaño, yo estoy absolutamente con usted en ese canto a la dignidad de los jueces y magistrados y le consta a S. S. que yo, que ejerzo una función; he ejercido durante muchos años de mi vida una función como abogado en ejercicio, en el sentido más puro del término, con mis pleitos y mis dictámenes, tengo, naturalmente, un respeto profundo por los jueces y magistrados de nuestro país y por su independencia, es decir, por su dignidad.

Pero no solamente hay que hablar de la dignidad. Señor López Riaño, hay que hablar de la eficacia de esos jueces y magistrados y, mire usted, no son eficaces. Ahora yo le puedo decir a usted, señor López Riaño, que un juez que sea independiente, pero que no sea eficaz, al ciudadano le dice mucho menos de lo que debiera decirle en un Estado bien organizado. Eso es lo que he querido decir.

¿Para qué sirve, si quiere usted que exagere los términos para que los entienda S. S. perfectamente y no me malinterprete, porque yo no lo merezco, ni lo que he dicho; para qué sirve —entiéndame— la independencia de un juez si no hay eficacia? ¿Para qué sirve la independencia de un juez si el ciudadano sabe que no puede acudir o recurrir a su amparo porque no lo va a tener hasta que transcurran tres, cuatro, seis y hasta ocho años? ¿Para qué sirve cuando el artículo 292 de la Ley Orgánica del Poder Judicial no está siendo eficaz? Para qué sirve cuando hay respuestas de la Administración, cuando los particulares piden daños y perjuicios por el retraso injustificado —injustificado objetivamente, no subjetivamente ¡ajo!— y a través de acuerdos unánimes adoptados por el Consejo General del Poder Judicial, cuando piden la indemnización por el daño o perjuicio de ese retraso de la Justicia le dice la Administración, la Administración, no la Justicia: Mire usted, no puedo cuantificar su daño hasta que no salga la sentencia. O sea, que dan como razón para no dar, lo que fue en el ciudadano razón para pedir, apoyándose en un artículo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Esa situación, que es el mentís más absoluto hacia la eficacia ¿no la relaciona de alguna manera con la independencia con la salvaguarda de la independencia? En definitiva la independencia, lo mismo que la eficacia, son valores que tienen su sentido en una democracia de cara al pueblo. Usted habla del pueblo, habla de los que nosotros representamos, naturalmente, pero se olvida de las necesidades del pueblo; se olvida de que la justicia en este

país, y ahora está pidiendo una rectificación en profundidad y esa rectificación en profundidad tiene que empezar tanto por los órganos que gobiernan el Poder judicial —y utilizo exactamente la frase que aparece en la Constitución—, como por la reforma en profundidad de los procedimientos. Eso es lo que he dicho señoría, de modo que con toda la dignidad del mundo, con el respeto más impresionante que puede tener cualquier jurista de esta Cámara —y yo al lado de ellos, no digo el primero, porque nunca me gusta decir esas cosas—, yo al lado de ellos, al lado de S. S.; pero con eficacia también.

Cuando estamos pidiendo que se incrementen las competencias del Consejo General del Poder Judicial resulta que S. S. en su argumentación me dice: las competencias, señor Rebollo, hacen dependencia. Pues si ahora las competencias dependen del Ejecutivo su silogismo le debía conducir a empezar a pensar si a lo mejor esas competencias que quizá no debiera tener el Poder Ejecutivo y que las tiene, pueden, de alguna manera, alterar o hacer peligrar en algún momento la independencia de los jueces y magistrados. Utilizo el razonamiento que S. S. ha puesto, no el que yo puse.

En definitiva, señoría, en política hay dos sistemas en el mundo: el de la unidad de poder, del Poder Legislativo, por ejemplo, y el de equilibrio de poderes. Nuestra Constitución dibuja un sistema de equilibrio de poderes. Lo único que yo quiero, en nombre de mi grupo, es tratar de poner de pie, más firmemente eso que se llama equilibrio de poderes. Naturalmente que el ciudadano atribuye a la conducta de un juez injusto, quizá en cuanto juez, al Poder Ejecutivo, pero esto, de ser cierto tal como S. S. dijo, es consecuencia de que pueda entender que, de alguna manera, esa composición del órgano de gobierno del Poder Judicial, que es el Consejo General del Poder Judicial, pueda correr el peligro de estar, de alguna manera, politizado. Usted puso en mi boca intenciones de esa clase. Yo quiero transcribirle, para terminar, lo que dice el Tribunal Constitucional y luego no me quisiera olvidar de hacer una referencia al Tribunal Constitucional.

En la sentencia del Tribunal de 29 de julio de 1986 —que es de 1986, que no es de 1980— se dice: Ciertamente se corre el riesgo de frustrar la finalidad señalada en la norma constitucional si las Cámaras, a la hora de efectuar sus propuestas, olvidan el objetivo perseguido y actuando con criterios admisibles en otros terrenos, pero no en éste, atienden sólo a la división de fuerzas existente en su propio seno y distribuyen los puestos a cubrir entre los distintos partidos en proporción a la fuerza parlamentaria de éstos. La lógica del Estado de partidos empuja a actuaciones de este género pero esa misma lógica obliga a mantener al margen de la lucha de partidos ciertos ámbitos de poder, y entre ellos y señaladamente, al Poder Judicial. Fin de la cita.

La prisa que tenía el Gobierno de 1980 para poder promulgar una ley orgánica sobre composición y funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, estaba en relación directa con la necesidad de poner en marcha el Tribunal Constitucional.

Señoría, usted creo que es constituyente (**Denegacio-**

nes.); usted tampoco, señoría, yo no lo fui, pero tengo un enorme respeto por las Cortes Constituyentes. Creo, de verdad, que todo lo que es referencia a ese pasado se tiene que coger con el respeto que merece justamente una Constitución que fue hecha dos años antes de ese año que usted mencionó, del año 1980. Todo lo que es aplicación inmediata de esa Constitución, hay que cogerlo como señalamiento de un modelo elegido entre todos, que es el de equilibrio de poderes y ser consecuente con ese modelo y cuando se altera el modelo, sin darse cuenta, se corre el peligro, de verdad, de hacer lo que en estos momentos estamos haciendo entre todos, quizá sin querer, que es tener una justicia que no satisface al pueblo, que es que el ciudadano tiene derecho a saber que está acompañado, amparado por unos jueces independientes y eficaces. Lo que yo pido es que usted entienda el binomino independencia-eficacia dentro de un ámbito más amplio que es el equilibrio constitucional de poderes. Eso es lo único que pretendo y sacar consecuencias; nada más y nada menos señoría.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Rebollo.

Tiene la palabra el señor López Riaño.

El señor **LOPEZ RIAÑO**: Gracias, señor Presidente.

Señor Rebollo, creo que es natural que en un momento determinado en la Cámara hablemos con cierta pasión de algunos temas que son apasionantes. De modo que no hay que dar al tono ni a la declamación mayor trascendencia que la que el momento a mí me parecía que exigía en nombre del esfuerzo, vuelvo a reiterar, de una serie de personas que estiman que han cumplido con su deber durante cinco años. A los que de alguna forma plantearon conflictos en el órgano, quizá porque no les dimos, afortunadamente, mayor trascendencia, hay que decir que fueron resueltos con toda rapidez y con toda normalidad y que esas personas merecían, por lo menos, cierto grado de reconocimiento en su tarea, porque no funcionará bien la justicia si no aceptamos que algunos reconocimientos positivos de la Administración de Justicia habría que hacer.

Lo que sucede, señor Rebollo, es que en su discurso mezcla muchas cosas, quizá porque tiene usted esa gran capacidad intelectual para hacerlo. Mezcla usted aspectos presupuestarios, mezcla usted aspectos organizativos de la Administración de Justicia; me habla usted, de repente, de la independencia y de la eficacia, pero al final uno tiene que reconducirse a lo que es la voluntad política de su grupo, manifestada en la presentación de esta proposición y la verdad, señor Rebollo, es que su proposición contiene en el preámbulo una crítica radical al funcionamiento y a la tarea del actual Consejo del Poder Judicial. Obviamente alguien, legítimamente también, puede pensar que ese Consejo ha hecho cosas importantes en su etapa, yo creo que cosas importantísimas y con gran modestia personal, en la etapa que ha vivido. Pero eso es discutible.

La segunda cuestión que usted nos trae es modificar la

ley en determinados extremos. Si hubiese una posibilidad de réplica, que no la habrá, pero que podemos compartir en cualquier otro momento, quisiera saber en qué medida entiende usted que el Consejo debe seleccionar a los jueces, que es el articulillo —dicho no despectivamente, sino en su estricta dimensión— que constituye todo este gran debate. Al final lo que ustedes solicitan es sencillamente que sea el Consejo el que seleccione no solamente a los jueces, sino a los secretarios judiciales. Nosotros le decimos que los seleccionan los tribunales de oposición, en donde el Gobierno de la nación tiene un solo representante y ¿sabe usted cuál? El Secretario del Tribunal, que es un abogado del Estado. Todos los demás componentes en nuestro país, para seleccionar a esas personas, a las que inmediatamente después atribuimos el poder judicial, son órganos compartidos por instituciones de tipo educativo —universidades—, por instituciones de tipo profesional —Colegios de Abogados, Consejo de la Abogacía—, por la propia Magistratura, de una forma muy importante. Su señoría lo sabe.

¿Usted cree que se aumenta la independencia si los consejeros del Poder Judicial dijieran quiénes son los jueces de nuestro país? Explíqueme, señoría, cómo tengo que entender eso o dígame usted si es más independiente siendo los consejeros del Poder Judicial, como dice su proposición, quienes seleccionan a los secretarios judiciales, que, por cierto, no sé por qué los incluye aquí.

Incluyen todo, señoría, seamos sinceros. Porque al final vuelve a la fórmula de la elección de los consejeros del Poder Judicial. (El señor Rebollo Alvarez-Amandi hace signos negativos.) No me diga que no, porque a ello dedican ustedes el 90 por ciento de su proposición.

Además, le voy a decir una cosa con todo afecto y con toda consideración personal; se lo voy a decir con toda seriedad también. Señor Rebollo, no sé cómo fue el sistema de la Ley de 1980. Desde luego, estoy convencido de que es mejor el funcionamiento del Consejo desde la Ley de 1985; pero lo que usted presenta en su proposición es un producto híbrido. (El señor Rebollo Alvarez-Amandi hace signos afirmativos.) Usted asiente ahora. Es, en el transcurso de esta historia interminable, lo que podía dar origen —y me es muy grato hacerlo— a que en otros períodos de esta legislatura este Diputado y S. S. —a mi generalmente me toca en nombre de mi Grupo y me siento muy orgulloso— tuvieran que salir de nuevo a explicar —no sé a quién ya, si a nosotros mismos o a la sociedad que está en otra órbita en esta cuestión— por qué hemos elegido su proposición híbrida, consistente, señorías, nada menos y nada más que en lo siguiente. Según S. S. el Poder Judicial reside en todos y cada uno de los titulares de la carrera judicial, pero a la hora de presentarnos aquí a elección, ustedes sostienen que debe ser, ¡cómo no! el Congreso y el Senado quienes deben decidir (en esa pieza fundamental de lo que han sido discursos precedentes, estamos de acuerdo, ¿verdad?, deben elegirlos las Cámaras), pero a renglón seguido dicen ustedes: propuestos por las asociaciones de la magistratura y en número triple de las plazas que tienen que cubrir. O sea, que tendríamos que considerar aquí, todos los grupos parlamentarios...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor López Riaño, le ruego concluya. Se ha extendido mucho en la primera intervención y en esta segunda concluya ya, por favor.

El señor **LOPEZ RIAÑO**: Serían 36 personas, a discutir entre nosotros cuáles deben ir a formar parte del Consejo General del Poder Judicial. Pero eso cae por el propio sentido común, porque el cuerpo electoral, en todo caso, señoría, no son las asociaciones, son todos y cada uno de los jueces, eso por lo menos lo contenía la Ley de 1980. Usted, sin quererlo, nos podría meter en el conflicto de no resolver nunca la historia interminable, que consistiría en que si no eligiéramos a ninguno de los 36 propuestos, el conflicto sería, ya de hecho, un conflicto grave de Estado.

El Grupo Socialista, con la mentalidad de otras ocasiones cree, con mayor serenidad, que este asunto como se arregla es con racionalidad y con inteligencia, eligiendo —reitero una vez más— a las personas de mayor prestigio que encontremos en esta sociedad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor López Riaño.

¿Grupos que desean fijar sus posiciones en este debate? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Azcárraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Gracias, señor Presidente. Suele ser norma habitual en Eusko Alkartasuna apoyar todas las tomas en consideración de iniciativas parlamentarias que son presentadas en esta Cámara.

Nosotros, en esta ocasión, vamos a mantener la misma posición, aunque yo he de adelantar que discrepamos del contenido de esta iniciativa parlamentaria. A alguien puede parecerle una contradicción, pero nosotros entendemos que es interesante posibilitar un debate en profundidad sobre el Poder Judicial, sobre su funcionamiento, sobre su forma de elección y sobre otros temas en los que nosotros ya hemos manifestado nuestra disconformidad la última vez, con ocasión de la presencia en la Comisión de Justicia e Interior del Vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial para explicar la Memoria correspondiente al pasado año.

Estamos, por lo tanto, señorías, ante una iniciativa —cabría decir— muy repetida en esta Cámara; estamos ante un debate que se suscitó hace poco más de dos meses, yo diría que apasionante, entre el portavoz del Grupo Popular, en aquellos momentos y el señor López Riaño, y hoy también ante un debate importante. Nosotros mantenemos la misma posición que mantuvimos en su momento respecto a este tema.

Centrándonos en la iniciativa del CDS, que creo que fundamentalmente —y ahí sí creo que tiene razón el señor López Riaño— se basa en la forma de elección del Consejo General del Poder Judicial, nosotros manifestamos que los principios de unidad, los principios de independencia del Poder Judicial que aparecen como razones de peso en esta iniciativa, podrían llegar a ser motivo de

una toma de posición favorable. Sin embargo, no podemos olvidar que el concepto de unidad, que el concepto de independencia del Poder Judicial son principios que deben ponderarse dentro del marco general de los valores superiores de la propia Constitución, valores superiores entre los que no podemos olvidar que hay que destacar, por lo que respecta a esa iniciativa parlamentaria, el de la soberanía nacional que reside en el pueblo, y no hay que olvidar tampoco que ese pueblo manifiesta su voluntad a través de los representantes en esta Cámara. (**El señor Presidente ocupa la Presidencia.**) Por ello, recortar, como plantea la iniciativa parlamentaria del CDS, la facultad de este Parlamento en orden a elegir a los miembros del Consejo General del Poder Judicial, desde nuestro punto de vista, es difícilmente asumible tanto jurídica como políticamente. En este sentido, esta iniciativa parlamentaria contiene, a nuestro juicio, un aspecto que nos parece negativo, como es la elección, que se plantea en el segundo grado, por las Cámaras de seis vocales, de entre los propuestos por la Asociación Profesional de Jueces y Magistrados. A nuestro entender, esta forma de elección puede suponer un cauce importante para favorecer el corporativismo judicial. Además, considero que esta forma de elección complica innecesariamente el proceso electoral de los vocales de este Consejo, recorta las competencias de estas Cámaras legislativas y en consecuencia, señorías, recorta también el principio democrático que indudablemente es de aplicación a este Poder Judicial.

Por todo ello, junto a nuestra discrepancia, señorías, con el contenido de su iniciativa parlamentaria, debemos manifestar —y vuelvo a repetir que sin que ello pueda considerarse como una contradicción— que vamos a otorgar nuestro voto favorable con el único objetivo, y repito, con el único objetivo, de que dentro de la discusión parlamentaria podamos encontrar otras fórmulas diferentes a los planteamientos realizados por el CDS y a los planteamientos actuales de forma de elección, de funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, que tampoco nos gustan. Por tanto, exclusivamente damos nuestro voto favorable a instancias de intentar profundizar en ese debate, aunque me da la impresión de que no va a ser posible por el voto en contra del Partido Socialista, pero creo que es interesante profundizar en ese debate, aunque no nos parece la fórmula más adecuada.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Azcárraga.

Por el Grupo Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Zubía.

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Señor Presidente, señorías, con brevedad voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, respecto a la proposición de ley por la que se modifican diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial y que ha sido presentada y defendida en el día de hoy por el portavoz del Centro Democrático y Social, señor Rebollo.

La proposición pretende, por una parte, recuperar para

el Consejo General del Poder Judicial algunas competencias que ya tuvo atribuidas en su primera Ley Reguladora y que incluso figuraban también en el proyecto que dio lugar a la Ley vigente actualmente, tales como las de selección de jueces y magistrados y también las de selección y perfeccionamiento, provisión de destinos, ascensos, situaciones administrativas y régimen disciplinario de los secretarios de juzgados y tribunales. Y esto es algo que, de entrada, tenemos que decir que merece nuestro apoyo, y así lo decimos.

Por otra parte, pretende también articular un nuevo sistema de elección de los doce vocales del Consejo General del Poder Judicial, que deben ser propuestos entre jueces y magistrados. La propuesta del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social consiste en que esos doce vocales a proponer por el Congreso y el Senado entre jueces y magistrados sean elegidos entre los treinta y seis, habida cuenta de que se habla de un número triple de los puestos a elegir, que designen las asociaciones profesionales de jueces y magistrados, según el artículo 112.3 de la proposición, aunque bien es cierto que, después, el artículo 115 de esa misma proposición señala que será la Comisión Permanente del Consejo, en funciones de junta electoral, quien proclame la relación de candidatos, previa elección entre jueces y magistrados. No aparecen para nada en este artículo 115, señorías, las asociaciones profesionales de jueces y magistrados y no sabemos, en definitiva, qué papel jugarían realmente en todo el proceso que trata de establecerse.

En todo caso, tal pretensión quiere ser una especie de solución salomónica que pueda contentar a quienes, como nosotros, se decantaron en su día por la fórmula actual y a quienes se mostraron —y se muestran— partidarios de que sean los propios jueces y magistrados quienes elijan esos doce vocales entre los de procedencia judicial. Y eso supone reabrir un debate, que tuvo lugar al tramitarse la Ley Orgánica del Poder Judicial y que se ha repetido en alguna ocasión anterior con motivo de otra u otras proposiciones.

Un debate, que fue amplísimo, ciertamente polémico, que, a la vista está, no está cerrado y que tiene su origen o causa en la redacción abierta en el propio artículo 122.3 de la Constitución, abierta no por omisión, sino por una falta de consenso que hizo remitir su regulación a ley orgánica posterior.

Se hablaba y se decía por unos —y se sigue hablando y diciendo— que el sistema actual de elección pone en riesgo la independencia y la neutralidad del Poder Judicial y lo politiza. Decían otros —y en la actualidad siguen diciendo—, en concreto los defensores del sistema actual, que lo que hay que evitar precisamente es la politización que pueda darse en el seno de la judicatura, caso de realizarse procesos electorales.

Nuestro grupo sopesó en su día los pros y los contras de ambas fórmulas, las ventajas y los inconvenientes, las realidades y los riesgos, y optó por apoyar con su voto el sistema de elección vigente, por entender, además —y así lo dijimos—, que ese procedimiento, esa forma de elección, estaba más enraizado con la sistemática de la Cons-

titución y era más acorde y coherente con el sistema de democracia parlamentaria que consagra el artículo 1 del mismo texto constitucional. Y esta forma de pensar que sellamos con nuestro voto hace cinco años no ha sufrido modificación, no ha habido motivo para ello, al menos hasta el día de hoy, por lo que difícilmente, y aun cuando sólo sea por coherencia, es pensable un cambio en nuestra posición. No obstante, si queremos dejar constancia de que con nuestra posición no pretendemos descalificar uno u otro sistema. Lo dijimos también en su día, y ahora lo repetimos, que tan legítima, tan lícita, tan constitucional y tan democrática nos parece la elección de una u otra forma.

Esta fue, en definitiva, señorías, la postura que mantuvimos en 1985 y esta es, señor Presidente, la posición clara, actual, del Grupo Parlamentario PNV en relación con la propuesta de modificación del sistema de elección del Consejo General del Poder Judicial, lo cual no es óbice para que digamos sí a la ampliación de competencias del Consejo y reconozcamos también el esfuerzo del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, tratando de buscar una fórmula, sin duda salomónica, que pretenda cerrar una polémica que mucho nos tememos no va a tener un fin cercano.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zubía.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, la verdad es que cuando oía la defensa que hacía el señor Rebollo, por el grupo proponente, de esta proposición de ley me daba la impresión de que estaba estudiando algo que sí me apetecía, así como a nuestro grupo, que era como hacíamos más eficaz el Consejo del Poder Judicial, como modificábamos las funciones, como, de verdad, lo adaptábamos a una realidad y lo poníamos al servicio de la sociedad. Si ese hubiera sido luego el contenido de su proposición, a lo mejor nuestro Grupo hubiera tenido una actitud distinta. Pero el contenido de la proposición, si es que yo no la he leído mal, se refiere, fundamentalmente, al órgano de decisión del Consejo y no a la vida del propio Consejo. Y ante esa decisión de como se va a gobernar el Consejo del Poder Judicial, nosotros creemos que, por el contrario, se cierran las posibilidades de abrir a la sociedad el órgano de control de los propios jueces.

Creo que en ese sentido nosotros vamos a tener que votar en contra de esta proposición de ley, no porque no nos guste debatirlo como decía el Grupo Parlamentario Mixto; nos gustaría, incluso sin posibilidad de cambiar esta proposición, si nos llevara a poder discutir otros aspectos del Consejo del Poder Judicial. Porque, señor López Riaño, a mí me encanta la pasión que pone, y es necesaria, pero que le produzca tanta pasión la situación del Consejo hoy, la verdad, es que hay que echarle voluntad, porque es confundir el órgano con las personas. Las perso-

nas pueden ser todas muy buenas, diligentes, pero el órgano, el contenido de la Administración de Justicia, hoy nos da una sensación totalmente distinta a la pasión. La pasión más desenfrenada quita la esperanza de que se solucionen los problemas de la justicia. Incluso hay una disfunción entre el órgano del Consejo del Poder Judicial y la propia sociedad. Sentencias que son criticadas por los ciudadanos, no tienen funcionalidad para que el Consejo, dentro de su actuación, pueda adecuarlas a la crítica que se recibe de la sociedad, y ese debate nosotros creemos que hay que hacerlo en esta Cámara. Y lo tenemos que hacer globalmente, no sólo diciendo que ahora vengan las asociaciones de jueces, que a lo mejor, tendrán que ser oídas y consultadas, participando por supuesto hasta los propios usuarios, que quizá tendrán que ser consultados en alguna forma para adecuar que la justicia emane del pueblo, porque luego el pueblo no participa para nada en la justicia; ni participa con el Jurado, sobre el que tendremos que hablar, porque a lo mejor la existencia del Jurado supone otra ordenación del Consejo General del Poder Judicial, ya que la justicia no puede ser algo recóndito, y tenemos que acostumbrarnos a la justicia cotidiana y no a la justicia reverencial, a la justicia de ilustres, y lo digo también con todo el cariño, porque ha habido demasiadas apelaciones aquí a la necesidad de llevar a los juristas más ilustres... Y, mire, yo no tengo nada contra los juristas ilustres; a lo mejor, alguno hasta me considera jurista ilustre, pero yo prefiero juristas que se pongan la toga todos los días y vayan a los juzgados y sepan como funciona la justicia, a que tengan una consideración de juristas ilustres y nunca hayan ido a celebrar un juicio en un Juzgado de lo Penal.

Creemos que tenemos que empezar a hablar de la justicia cotidiana y no de la justicia por arriba; de la justicia democrática y no de la justicia reverencial. Y ese debate habrá que hacerlo en esta Cámara, aunque no para repetir otra vez si es más democrático que se elijan aquí los jueces (que siempre me lo parecerá y le parecerá a nuestro Grupo), porque creemos que al menos los que aquí elegimos a los jueces hemos sido elegidos por los ciudadanos. En cualquier caso, el gran debate estará en cómo adecuamos ese Consejo con una reforma mucho más amplia de la justicia, con la reforma de los procedimientos que llevará en sí y con el control de la propia vida de los jueces, no de la vida personal, por supuesto, sino del mensaje que a la sociedad se da por parte de esos jueces.

Ese es el debate de funciones, de decisión, de formación de los jueces de la Escuela del Poder Judicial. Todo eso tiene que formar parte de los debates que nosotros, al menos desde nuestro Grupo, queremos plantear también en este Parlamento, y por eso nos pronunciamos así. Estamos en una temporada en que nos preocupa este asunto porque el Consejo del Poder Judicial va a terminar su mandato dentro de muy poco; regular ahora quién va a ir y quién no va a ir, y además hacerlo con un sentido que me da incluso sensación de poca claridad democrática.

Creo que esta proposición de ley tiene miedo todavía a que en el Consejo puedan entrar personas que puedan estar en la vida democrática, o que se pueda utilizar el trá-

fico de influencias, la designación nepotista. Eso viene también en esta proposición de ley. Quizá es por el momento que estamos viviendo en la sociedad, porque hay mucha desconfianza entre los ciudadanos, y quizá hagamos leyes para descalificarnos nosotros mismos. Yo creo que no podemos decir que son inelegibles personas por una determinada actuación política. Como vamos a decir que una persona no puede ser elegida porque pertenezca a un partido determinado. Si es un derecho democrático, ¿por qué no puede estar en un órgano democrático? Yo creo que no podemos decir eso, porque estamos jugando a politizar la vida en el peor sentido, a intentar que los apolíticos, los que no participan, los que no están en ningún sitio sean los verdaderos representantes independientes. La independencia es la cotidianeidad de un ejercicio democrático, la adecuación de las normas a la voluntad emanada del pueblo, y no la ilusión de un compromiso político.

Creo que esas dos cosas se desprenden de la proposición, y nuestro Grupo considera que no es el debate del Consejo sólo el de cómo se elige a uno más de sus miembros, sino el de cómo adecuamos el funcionamiento democrático de un órgano que debe hacer que los jueces estén, de verdad, al servicio de los ciudadanos, al servicio de esa justicia que emana del pueblo. Por eso, aunque tengamos el convencimiento de que cualquier proposición de ley plantea cosas interesantes, no creo que la cuestión interesante que hoy la sociedad tiene planteada con respecto al Consejo General del Poder Judicial sea que vayan a él unos u otros miembros, sino cuáles van a ser esas funciones de verdad y la adecuación de las mismas. Para ese debate tendrá nuestra ayuda; para esta proposición tendrá, en nombre de Izquierda Unida, el voto en contra.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Alameida.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Triás.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señorías, voy a ser breve en mi intervención, pero la importancia de la proposición de ley me hace subir a la tribuna, y quizás —parafraseando al señor López Riaño— en esta historia interminable. Quizás sea una historia interminable la de volver a hablar del Consejo General del Poder Judicial, la de hablar del Poder Judicial, la de hablar de la Administración de justicia, más que del servicio de la justicia —a mí me gusta más hablar de la Administración de justicia, siempre lo he dicho—, pero quizá sea el momento de reflexionar sobre ello, señor López Riaño. Quizás sea oportuna la proposición de ley del Grupo Parlamentario del CDS. Y digo esto porque yo no voy a cuestionar, desde aquí, ni lo hice nunca, ni cuando fuimos ponentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial o cuando fuimos ponentes también de la Ley Orgánica del Consejo del Poder Judicial. No voy a cuestionar la constitucionalidad de uno u otro sistema de elección. No voy a hacerlo, porque es evidente que el Tribunal Constitucional se ha pronunciado ya sobre ello. Tan constitucional

es una fórmula como otra. Pero quizá sea el momento —sí— de reflexionara sobre si es necesario o no modificar ahora la fórmula de elección. ¿Por qué no? ¿Por qué va a ser dogma de fe el sistema que ustedes introdujeron en el año 1985 en la Ley Orgánica del Poder Judicial? ¿Por qué eso es lo único democrático en esa dicotomía que siempre se quiere hacer entre los buenos y los malos, los más demócratas y los menos demócratas, los progresistas y los no progresistas? ¿Por qué no se puede cuestionar que la independencia del Poder Judicial pasa también por la propia independencia del órgano que gobierna el Poder Judicial?

Se ha citado aquí a Montesquieu y se han citado grandes frases. Yo no quiero hacerlo ni voy a hacerlo. Estoy releendo a Montesquieu, porque me he perdido con tanta cita, y creo que está muy fácilmente clarificado lo que Montesquieu proponía. Y me da la sensación de que, aunque hay zonas entre poderes que se solapan, a veces, últimos acontecimientos, recientes pronunciamientos del órgano de gobierno del Poder Judicial, incluso ante esta Cámara, pueden dar lugar a que reflexionemos, no sólo sobre lo que se dice del Poder Judicial, sino también sobre las competencias de ese propio Poder Judicial.

La reflexión del señor Rebollo respecto a las competencias, denunciadas por el propio gobierno del Poder Judicial; la falta, carencia o insuficiencia de competencias, incluso presupuestarias; la falta de decisión sobre ellas puede hacernos reflexionar sobre por qué no apoyar una proposición de ley que puede hacernos meditar, para luego, a través de enmiendas, a través de la reflexión, incluso consensuada, de los distintos grupos de la Cámara, llegar a una solución óptima, no inconstitucional, sino siempre constitucional.

Todos estamos de acuerdo en que el Poder Judicial y la Administración de Justicia han de mejorar su eficacia, su funcionalidad, su celeridad, su aproximación al ciudadano, su inmediatez, todo; estamos de acuerdo en los principios, incluso en los consejos generales del Poder Judicial que han ido sucediéndose a través de las leyes que hemos ido aprobando en esta Cámara. Pero, ¿por qué no vamos a reflexionar sobre una propuesta que viene a ser oportuna en el tiempo, que creo que puede arreglarse en Comisión, Ponencia y subsiguientes trámites parlamentarios? Yo no estoy totalmente de acuerdo con la fórmula del CDS. Yo creo que es una fórmula mixta. Usted lo ha citado, señor López Riaño, y permítame que le cite directamente, aunque no le aluda para trabar debate con usted, simplemente porque creo que, aunque la fórmula no sea la óptima, podemos hallar entre todas una fórmula que permita salvar una cosa: la independencia del poder judicial. Independencia sobre la que no me sirve que se diga: Es independencia en el momento de dictar sentencia. No. También tiene que ser el momento de autogobernarse. La división de poderes es la que es y no la podemos inventar.

Por tanto, nuestro Grupo Parlamentario, siendo congruente con su posición de siempre, desde el año 1980, pasando por el año 1985 y pasando por proposiciones que incluso se han debatido con posterioridad en esta Cáma-

ra, va a defender el sistema de elección de miembros del Consejo General del Poder Judicial que cree que se acerca más a lo que es el espíritu constitucional. Siendo congruentes con esta postura, que difiere notablemente de la que hoy está vigente en la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la que sustentan SS. SS., nuestro Grupo, va a apoyar, naturalmente, la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario del CDS, aun discrepando de la fórmula en sí en cuanto a matices y en cuanto a su formulación global, pero dando la posibilidad de que volvamos a replantearnos el problema, a reflexionar sobre el mismo. Creemos que estamos en el momento oportuno para conseguir tanto el prestigio de la Justicia, del que tanto se ha hablado, como una mayor eficacia de la misma, con nuestra contribución común a que esto funcione. Por tanto, nuestro Grupo Parlamentario, señor Presidente, va a dar su voto afirmativo a la toma en consideración de esta proposición de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Trías.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Pillado.

El señor **PILLADO MONTERO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la elaboración parlamentaria de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1.º de julio de 1985, en cuyos debates en esta Cámara, tanto en Comisión como en Pleno, tuve el honor de intervenir activamente —igual que el señor Trías de Bes y el señor López Riaño—, dio lugar fundamentalmente a dos cuestiones muy polémicas: una, la relativa a las competencias que habría de tener el llamado órgano de gobierno, el Consejo General, del Poder Judicial, y la otra, sobre el procedimiento de designación de vocales de dicho Consejo General. Prevalcieron, naturalmente, los criterios del Grupo Socialista, que, en síntesis, fueron, primero, vaciar de competencias al Consejo dejándolo reducido a la mínima expresión en beneficio del Ministerio de Justicia y del Gobierno. Fue lo que gráficamente calificó el señor Trías de Bes como una vasetomía de competencias. Desde entonces, la Administración de Justicia es no lo que ha querido el Consejo General, sino el Gobierno.

El segundo criterio que prevaleció fue que, a través de una enmienda transaccional del Grupo Socialista reelaborando la famosa enmienda Bandrés —enmienda número 25—, se instauró como sistema de designación de todos los miembros del Consejo General del Poder Judicial —no sólo de los ocho que estaban previstos expresamente en la Constitución— la elección por el Congreso y el Senado. Así, la mayoría socialista consiguió tener una mayoría de afines en el Consejo General del Poder Judicial, y éste, a su vez, por medio de su política de nombramientos, fue haciendo cuidadosamente mayorías en los órganos judiciales y colocando a sus afines en los puestos clave de la Administración de Justicia.

Ahora nos encontramos, una vez más, volviendo sobre el mismo debate que se ha planteado aquí en varias ocasiones traído por nuestro Grupo, la última de ellas en el

mes de marzo del presente año. Considero que, a estas alturas, el único debate posible es el siguiente: aquellos criterios que se plasmaron en la Ley, ¿dieron buenos o malos resultados? La Administración de Justicia, ¿mejoró o empeoró? ¿Tiene más prestigio o menos prestigio? ¿Los ciudadanos confían en ella o no? ¿Creen en su independencia, si o no? ¿Creen en su eficacia, si o no? Habrá que ser muy optimista o muy ciego o muy interesado para no reconocer que la Administración de Justicia ha caído en un grave desprestigio, que día tras días es noticia negativa de los medios de comunicación, que las sentencias son controvertidas continuamente, y, lo que es más grave, que la institución se ha convertido, incluso, en motivo de pitorreo.

Falta en nuestro país ese respeto, ese acatamiento, esa convicción de que los tribunales de justicia, normalmente, están en lo cierto, y de que, salvo los lógicos errores humanos, cuando ellos dictan sentencia, esa sentencia es imparcial y justa y que expresa lo que en Derecho procede. Por el contrario, se da por supuesto con demasiada frecuencia que la sentencia obedece a criterios políticos de uno u otro signo o a la incompetencia de los miembros de la carrera judicial. No importa tanto si esto es así o no como que la gente lo cree, lo afirma y lo proclama.

Alto, pues, habrá fallado en la Ley Orgánica del Poder Judicial para que, a la vuelta de cinco años, la Administración de Justicia lleve estas dos lacras: politización y mal funcionamiento. Respecto a la politización, no hay más que examinar las sentencias que tienen verdadera proyección política, en las que se ve quiénes votaron en un sentido y en otro según la procedencia de los miembros de los tribunales. Reciente está el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial, relativo a un juez «genial» que considera que la mejor forma de investigar los delitos es meter unos cuantos días en prisión incomunicada a los sospechosos, en que cada vocal votó a favor de quien le había dado el puesto.

La proposición de ley que nos ocupa trata, tímidamente, de poner algo de remedio. Por un lado, intenta dar más competencia al Consejo General del Poder Judicial, añadiéndole las relativas al secretario de la Administración de Justicia. Por otro, variar el sistema de elección de sus vocales, compaginando la elección por este Parlamento con una mayor intervención de los jueces y magistrados. Es una proposición no tanto ingeniosa como ingenua. Lo digo porque el señor López Riaño, en el debate del mes de marzo, advirtió: Aquí hemos estado debatiendo una cosa dos horas que todos sabemos que no se va a modificar en cuatro años. ¡A buenas horas va a renunciar la mayoría socialista a seguir ostentando también la mayoría en la próxima renovación del Consejo del Poder Judicial, que tendrá lugar a fines de este año! Es una verdadera ingenuidad.

Escuchando las palabras del señor Rebollo y sus citas a don Fernando Ledesma, al señor Peces-Barba, al señor Martín Toval, estaba volviendo a escuchar las mismas palabras con que el Portavoz nuestro en el debate de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el recordado José María Ruiz Gallardón, se opuso, con argumentos demoledores, a los criterios del Grupo mayoritario.

Aunque la proposición es una ingenuidad vamos a apoyarla, porque algo es algo y pretende una mejora sobre lo existente, pero se queda muy corta en el aspecto de las competencias que ha de tener el Consejo; vamos a apoyarla, aunque el Grupo Parlamentario del CDS no hizo lo mismo con la nuestra del mes de marzo, que era muy semejante.

Digo que se queda corta en el aspecto de las competencias que ha de tener el Consejo del Poder Judicial, porque, en definitiva, no importa tanto cómo se eligen los miembros del Consejo, sino las competencias que ha de tener. De poco vale que los vocales se elijan apolíticamente si, luego, la inmensa mayoría de las competencias las tiene el Ministro de Justicia, que actúa, naturalmente, con criterios políticos.

Termino, señor Presidente, manifestando lo sorprendente que es la postura del Consejo del Poder Judicial al respecto en sus dos últimas memorias. En la del año 1988 hace una amarga queja de la falta de competencias y las reclama del Gobierno. Dice, y permítanme la cita: «Si deseo común de todos es que el Consejo General del Poder Judicial, órgano constitucional del Estado y una de las más importantes novedades de la Constitución, no quede reducido al mero papel de legitimador de la división de poderes, habrá de ser común la voluntad de remover estas barreras que debilitan en gran parte cualquier esfuerzo por ir más allá en la configuración de las tareas propias de este órgano de Gobierno». Luego dice: «El Consejo del Poder Judicial aspira a tener una mayor participación en el conjunto de actividades conducentes al desarrollo y puesta en práctica de la legalidad complementaria de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Razones para ello no sería tan sólo la de evitar el desgaste de un órgano del Estado que el constituyente quiso integrado por el presidente y 20 miembros o la de evitar a sus componentes el desánimo de una tarea casi exclusivamente legitimadora y burocrática, sino, fundamentalmente, la de atribuir, con todas sus consecuencias, a este órgano constitucional del Estado la responsabilidad del diseño de la política judicial».

Sin embargo, en la memoria de este año el Consejo vuelve a la sumisión y alaba al Gobierno porque no le concede ninguna de las competencias, pero porque graciosamente le escucha, generosamente le hace caso. Y el Consejo, mendicante, agradecido, dice al Gobierno: Hemos pedido esto y nos lo habéis concedido; esto otro, también; os hemos expuesto esto y nos habéis hecho caso. Termina haciendo un canto a la coordinación entre ambos: el Gobierno y el Consejo. Y es que, en efecto, hemos llegado, señorías, a la unidad de poder y coordinación de funciones, exactamente igual que en un régimen autoritario. Lo demás son psicofonías, voces confusas en las que nadie cree.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pillado.

Vamos a proceder a la votación para la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo de CDS por la que se modifican diversos artículos de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 281; a favor, 111, en contra, 165; abstenciones, cinco.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO), SOBRE MODIFICACION DEL ARTICULO 65 DEL CODIGO PENAL (Número de expediente 122/000020)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a debatir la proposición de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió) sobre modificación del artículo 65 del Código Penal. (**Rumores.**)

Señorías, les ruego ocupen sus escaños y guarden silencio.

Tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, el artículo 65 del Código Penal, dentro del capítulo referente a la aplicación de las penas, establece lo siguiente: «Al mayor de dieciséis años y menor de dieciocho se aplicará la pena inferior en uno o dos grados a la señalada por la Ley, pudiendo el Tribunal, en atención a las circunstancias del menor y del hecho, sustituir la pena impuesta por internamiento en institución especial de reforma por tiempo indeterminado, hasta conseguir la corrección del culpable».

Sin embargo, este precepto legal hoy ya ha quedado desfasado porque posibilita una única medida sustitutiva de la pena para los mayores de edad penal, pero menor es de edad legal, es decir, los jóvenes comprendidos entre los 16 y los 18 años de edad. Esta medida sustitutiva es la del internamiento en una institución especial de reforma, con lo que se ignora la posibilidad de aplicar otras medidas previstas en la legislación de menores como alternativas al internamiento en un centro penitenciario que, como es muy bien sabido, su carácter rehabilitador del delincuente deja mucho que desear. En la actual legislación de menores, y concretamente en la Ley de Tribunales Tutelares de Menores y en su reglamento, existen o se posibilitan una serie de medidas innovadoras que parece ilógico que no se puedan aplicar a los menores mayores de 16 años porque el artículo 65 del Código Penal sólo contempla una única medida sustitutiva de la pena.

Así, la Ley prevé, y en la práctica han demostrado excelentes resultados, medidas tales como la libertad vigilada, que está constituyendo en auténtica medida alternativa de internamiento y que, caracterizada por una combinación de asistencia y control, se ejecuta en el propio medio familiar y social del menor.

Hoy en día nadie tiene ninguna duda de que el desinternamiento masivo de menores, que ha sido el común denominador de las políticas autonómicas en materia de tratamiento o de atención al menor, ha traído consigo

unos resultados mucho mejores que las anteriores políticas que habían originado centros masificados y sustentando instituciones generalmente segregadoras del entorno. O, por ejemplo —y también sea dicho de paso—, se están iniciando con un éxito importante experiencias pioneras en España, concretamente en la Comunidad Autónoma de Cataluña, consistentes en la reparación directa de las víctimas por parte de los delincuentes en delitos leves o menos graves que pueden tener por objeto ya sea la conciliación, que conlleva una disculpa del joven y la aceptación por la víctima, la reparación de daños, que puede ser económica o bien el arreglo de los daños causados o, por último, una reparación en beneficio de la comunidad por la que el menor dedica una parte de su tiempo libre a realizar una actividad de carácter social.

Como decía antes, señorías, todas estas medidas que he citado, y muchas que están previstas en la actual legislación de menores o que tienen cabida dentro de esta legislación de menores, son hoy en día inaplicables a los mayores de 16 años, es decir, mayores de edad penal y menores de 18, es decir, menores de edad legal.

El Comité de Ministros del Consejo de Europa, que se ha preocupado del tema, en su reunión de 17 de septiembre de 1987 aprobó una recomendación sobre reacciones sociales ante la delincuencia juvenil. En dicha recomendación se aconsejaba a los Gobiernos de los Estados miembros a revisar, si es preciso, su legislación referente a los jóvenes adultos delincuentes, de modo que las jurisdicciones competentes tuvieran la posibilidad de tomar decisiones de naturaleza educativa y favorecedoras de la inserción social, teniendo presente la personalidad de los interesados. Recomendaba también el Consejo de Ministros del Consejo de Europa que cuando resultara indispensable un internamiento educativo se ofreciera la forma más adaptada a la edad, dificultades y medio de origen del menor. El Consejo de Europa también aconseja que se multipliquen las medidas en sustitución de la reclusión, dando preferencia a las que favorezcan las posibilidades de inserción social y que entre estas medidas se otorgue una atención particular a las que implican una vigilancia y una asistencia probatorias, tiendan a enfrentarse a la persistencia del comportamiento beligerante del menor mediante la mejora de sus aptitudes sociales, por medio de una acción educativa intensa e implique la reparación del daño causado o prevean un trabajo para la comunidad.

También resulta evidente que la actual redacción del artículo 65 del Código Penal no se ajusta, ni de lejos, a lo que recomienda el Consejo de Europa y que ahora mismo veíamos. Y de otro lado, es nada más y nada menos que lo que aconsejan las políticas progresistas y eficaces de rehabilitación de menores delincuentes.

Pero es que, además, en la práctica, la situación creada por el bloqueo a otras medidas de reforma que resultan de la redacción actual del artículo 65, están favoreciendo que los jueces, ante la inexistencia de medidas alternativas suficientes a la cárcel, la mayoría de las veces prefieran mandar a casa a los menores delincuentes, pues conocen muy bien los nulos efectos rehabilitadores del internamiento en un centro penitenciario.

Con la reforma que proponemos, señorías, pretendemos ampliar las posibilidades del juez o tribunal para sustituir la pena por cualquier otra de las medidas previstas en el ordenamiento jurídico vigente o por las que en el futuro pueda prever la tan anunciada y esperada legislación sectorial de menores, buscando con ello medidas de carácter alternativo a la privación de libertad, que se han demostrado mucho más eficaces, y acercándonos, en este sentido, a las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa. De prosperar la reforma que propone nuestro Grupo Parlamentario, se ofrecería la posibilidad de aplicar un abanico mucho más amplio de medidas sustitutorias de la pena para los menores mayores de 16 años, lo que sería, sin duda, mucho mejor para estos jóvenes, ya que sería el tribunal quien podría decidir la medida más ajustada para conseguir su reforma, que no me cabe duda alguna que es lo que todos pretendemos.

De otro lado, y por si estos argumentos fueran todavía insuficientes, quiero añadir que el citado artículo 65 del Código Penal, en su redacción actual, al disponer que el internamiento en una institución especial de reformar será por tiempo indefinido hasta conseguir la corrección del culpable, comporta una evidente indeterminación en cuanto a la duración del internamiento del menor y, por tanto, supone una infracción clara del artículo 9.3 de la Constitución, que exige que la duración de la pena sea establecida efectivamente y que se evite que las normas contengan fórmulas que permitan la arbitrariedad de los poderes públicos, en este caso de los tribunales. Esta realidad y, en general, la situación de la delincuencia juvenil han llevado al Defensor del Pueblo a afirmar muy recientemente, concretamente en el informe a la Cámara que el jueves tendremos ocasión de debatir, a afirmar, decía, que la legislación vigente, además de preconstitucional, es, en algunos aspectos inconstitucional y que el internamiento de los menores se hace sin ningún tipo de garantía y sin posibilidades reales de defensa. Y prosigue diciendo que la sociedad española ha vivido muy alejada de la problemática de los menores delincuentes durante muchos años, y lo estamos comprobando y vamos a plantear la exigencia de que esta situación cambie. Estas afirmaciones, que, como decía, las hace el Defensor del Pueblo en su informe a la Cámara que debatiremos el próximo jueves, me permiten recordar, dicho sea de paso, que las vigentes leyes reguladoras del Tribunal Tutelar de Menores y de protección de menores datan del año 1948 y que, por tanto, es urgente su reforma. Además, creo que también es importante recordar a la Cámara que la Ley Orgánica del Poder Judicial —y hace unos momentos estábamos debatiendo una proposición de ley del Grupo del CDS sobre la misma— establecía que en el plazo de un año serían elaboradas estas leyes. Estamos en el año 1990 y es evidente que esto todavía no se ha realizado y no sabemos cuándo se va a realizar.

Con todo ello, señorías, queda claro que el efecto de esta proposición de ley, caso de aprobarse su toma en consideración, supondría la ampliación de las posibilidades del juez o del tribunal para sustituir la pena impuesta a los mayores de 16 años y menores de 18 por otras medidas

previstas legalmente, precisándose que en ningún caso la duración de dichas medidas alternativas podría exceder de la prevista en la pena correspondiente, con lo que se superaría la falta de garantías jurídicas existente en la actualidad y que —desde nuestro punto de vista y estoy seguro que también será compartido— hacen que este precepto sea claramente en este aspecto inconstitucional.

Estamos seguros de que con todo ello se dará un paso importante de cara a favorecer la rehabilitación de los jóvenes delincuentes y, ¿cómo no?, de ayudar a superar en la práctica el contrasentido que supone el que en nuestro país a los 16 años, de hecho, con la actual redacción del artículo 65 del Código penal, se esté negando la rehabilitación de los jóvenes menores de edad, pero mayores de edad penal, a los que, sin embargo, se les están negando también los derechos inherentes a lo que sería la mayoría de edad.

Desde luego —y con ello termino—, creo que esta reforma es suficientemente urgente para que no la dejemos a la tan anunciada y esperada —pero que nadie sabe cuándo se producirá— reforma del Código Penal.

Por otro lado, también es importante e interesante —y creo que para la Cámara lo será— saber que en este momento, por ejemplo, se está tramitando en esta Cámara un proyecto de ley de modificación del Código Penal en materia de responsabilidad civil del procesado. Quiero decir con ello que podríamos tener la tentación de dejar esta reforma para futuras reformas globales del Código Penal, cuando en otros aspectos, que creo yo no tienen la urgencia que tiene lo que pretende nuestra proposición de ley, se está haciendo.

Por todo ello, nuestro Grupo Parlamentario propone que el artículo 65 del Código Penal quede redactado como sigue: «Al mayor de 16 años y menor de 18 se aplicará la pena inferior en uno o dos grados a la señalada por la ley, pudiendo el juez o el tribunal, en atención a las circunstancias del menor y del hecho, sustituir la pena impuesta por cualesquiera de las medidas de reforma previstas en la legislación de menores, sin que en ningún caso exceda de la duración prevista en la pena».

Eso es todo. Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Recoder.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

¿Grupos que deseen fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto entiendo que van a compartir el turno el señor Mardones y el señor Azkárraga.

Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, las Agrupaciones Independientes de Canarias, del Grupo Mixto, van a apoyar con su voto favorable que se pueda tomar en consideración esta proposición de ley que nos presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A mí, como parlamentario y como representante de una circunscripción electoral, me ha causado bochorno democrático el escándalo surgido en Santa Cruz de Tenerife en el Colegio de Protección de Menores —reformatorio— de

San Miguel, donde unos profesores fueron sancionados por negarse a utilizar las celdas de castigo para introducir en las mismas, hace apenas dos meses, a unos menores internados por decisión judicial en este reformatorio, lo que hoy eufemísticamente llamamos internamiento en una institución especial de reforma.

¿Qué ocurre? Que nos estamos encontrando en verdad, por un lado, con un problema de una falta de conciencia, de sensibilidad y, por otro lado, potenciándola, con un vacío jurídico que creo que esta proposición de ley del Grupo Catalán viene con la buena intención de llenar; pero es que democrática y jurídicamente estamos obligados a llenarlo.

En el informe del Defensor del Pueblo en la cuestión de la población reclusa española hay unas cifras que no por frías dejan de ser espeluznantes. El 51,8 por ciento de la población reclusa española tiene una edad próxima a los 29 años, y este 51,8 por ciento antes de los veinte años ha pasado por reformatorios, y el 19,5 antes de los 16 años ha pasado por reformatorios.

He hecho una extrapolación de las cifras y me lleva a obtener que entre los 16 y los 18 años un 35 por ciento de la población reclusa española ha pasado por reformatorios. Aquí está fallando algo. Viene a indicarnos —como ha citado el señor Recoder— el Defensor del Pueblo que la obsoleta legislación española de 1948, que hace que el juez tutelar de menores antiguo sea al mismo tiempo juez, fiscal, abogado defensor o acusador, se concentra en el menor —y más en este segmento de edad de 16 a 18 años, donde se inserta también el más alto índice de delincuencia juvenil extrapenal española— y, por tanto, algo se tiene que hacer.

No sé a dónde llevarán las intenciones del Defensor del Pueblo, anunciadas en el último informe que veremos pronto en la Cámara en este mismo Pleno, en cuanto a reformar tanto el Código Civil como el Penal. Lo que sí es cierto es que la inconstitucionalidad debe hacernos reflexionar, porque la inseguridad jurídica de que aquí nos quedemos tan tranquilos y que una sentencia judicial pueda transformar una pena en un internamiento en un reformatorio sin determinación de fecha, es la consagración de la arbitrariedad, de la cual diametralmente se aparta nuestra Constitución. O aquí nos sentimos plenamente reformistas, en el sentido de la defensa de los derechos humanos en su capítulo especial de la defensa de los intereses del menor, o estamos verdaderamente haciendo caso omiso de un imperativo de legislación democrática. Nosotros queremos que sea precisamente esta Cámara la que tome la iniciativa con proposiciones como ésta, con propuestas como la del Defensor del Pueblo, para que esto se lleve adelante.

La Ley del Tribunal Tutelar de Menores de 1948 no podemos seguir admitiéndola desde el imperativo de la Constitución española. La legislación de 1987, que introduce ya la reforma del Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil, tenemos que adecuarla a la legislación de menores y esto es verdaderamente importante para, de una vez por todas, garantizar al menor la intervención de letrado; que sea el Ministerio Fiscal el que actúe en de-

fensa del imperativo legal y que no sea el juez al mismo tiempo juez, defensor y acusador; que haya control judicial de la ejecución de las partes; que el abogado de oficio pueda también introducirse aquí; y, sobre todo, que haya un derecho de imperativo legal sobre las comunidades autónomas, porque ese caso flagrante y grave que he denunciado y que ha ocurrido en mi distrito electoral, en el Colegio de San Miguel, estaba amparado por un órgano de la comunidad autónoma, que es la que tiene esta competencia de los reformatorios o centros de internamiento de instituciones especiales de reforma, pero que tiene todo el dramatismo que se le quiera dar, dramatismo que cuando se está hablando y reconociendo que en la estructura interna de estos centros existen todavía las celdas de castigo, parece que nos está llevando al siglo pasado, a una novela de Carlos Dickens, con *Oliverio Twist* de protagonista.

Un sentido mínimo de decoro democrático y defensa de derechos jurídicos, humanos y del menor nos tiene que hacer ya mover en el imperativo de legislar al menos con esta reforma del artículo 65 del Código Penal.

Nosotros no vemos otra medida que poner en adecuación el Texto refundido de 1948, que requiere esta nueva legislación penal y procesal del menor, porque aquí lo que más chirría es que nos quedemos imperturbables a que se pueda sustituir una pena impuesta por un internamiento en reformatorio por tiempo indeterminado. Aquí es donde no podemos remitirnos a una libre discrecionalidad del director de ese reformatorio, porque sin la seguridad jurídica que señala nuestra Constitución, las penas aquí son al revés. Ya no es una prisión donde un señor mayor, penado a un determinado número de años, los reduce, e incluso los puede redimir por trabajos o buena conducta, sino que aquí se les pueden aumentar. Es algo verdaderamente demencial, por no decir inconstitucional en este momento.

Esta es la razón —yo no quiero abundar en más argumentos—, ya que me sobra con recomendar a SS. SS. la lectura de la Memoria presentada por el Defensor del Pueblo en cuanto al punto 8.4.1, a partir de su página 240, que se nos ha presentado aquí. Es como estar leyendo una literatura de tintes negros, que a cualquier demócrata tiene que hacerle reflexionar, por no decir sonrojar, para que esta legislación esté adecuada inmediatamente, y de aquí que proposiciones como ésta merezcan nuestro voto favorable.

Nada más y muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Mardones.

El señor Azkarraga tiene la palabra.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Presidente, señorías, sin dramatizar, pero sí entendiendo que es un tema importante el que ha suscitado el Grupo Catalán en esta Cámara, nosotros anunciamos nuestro voto favorable a esta iniciativa parlamentaria, porque tiene unos destinatarios concretos, en definitiva, tiene como destinatarios a un número importante de nuestros jóvenes.

Si algo de positivo tiene esta iniciativa es, fundamentalmente, un mayor rigor del principio de legalidad en materia penal cuando señala que la pena sustitutoria no pueda exceder, en ningún caso, de la duración prevista para la pena capital. De esta forma, señorías, se pretende poner fin, y a nosotros nos parece muy lobale, a la inseguridad jurídica que supone la pobre redacción del artículo 65 del Código Penal, cuando concede al tribunal la potestad de sustituir la pena impuesta al menor de 18 años por el internamiento en una institución especial de reforma por tiempo indefinido; precepto, señorías, sobre el que coincido con alguna de SS. SS. cuando ha planteado dudas sobre su propia constitucionalidad y, por lo tanto, la supresión que se plantea supone un avance jurídico notable.

Por otro lado —termino en seguida señorías—, consideramos que mantener la actual redacción del artículo 65 planteando el internamiento en instituciones especiales de reforma como único medio de reinserción o de resocialización del menor supone ignorar el escaso valor educativo de muchos —yo diría de todos— de los actuales centros de reforma de menores y, a la vez, supone privar a los jóvenes, como bien se indica en la exposición de motivos, de otros instrumentos que son bastante más válidos para esta reinserción, como es la libertad vigilada u otros argumentos que se han planteado por el proponente.

En todo caso, señorías, y termino, es evidente que el nuevo texto que se propone para este artículo 65 del Código Penal amplía las posibilidades de educación; amplía también las posibilidades de formación profesional del menor y posibilita —a mí me parece que es lo más importante de esta nueva redacción— la reinserción social del joven delincuente.

Por todo ello, señorías, nuestro voto será favorable a esa iniciativa parlamentaria.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Azkárraga.

Por el Grupo Vasco (PNV) tiene la palabra el señor Zubía.

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Señor Presidente, señorías, la modificación del artículo 65 del Código Penal, que pretende la proposición de ley presentada y hoy defendida por el Grupo parlamentario Catalán, obedece a una doble pretensión: En primer lugar, establecer un tope cronológico a la medida educativa sustitutiva de la pena en los supuestos de ese artículo 65 y, en segundo lugar, que el internamiento en situación especial de reforma en la actual redacción del artículo permite al tribunal como sustitutivo de la pena impuesta, sea a su vez sustituido por cualesquiera de las medidas de reforma previstas en la legislación de menores.

La primera de las pretensiones, la de establecer un tope cronológico a la medida educativa sustitutiva de la pena como idea genérica y abstracta nos parece correcta por tres razones. En primer lugar, porque una medida de carácter absolutamente indeterminada es contraria, como

ya ha quedado dicho, al principio de seguridad jurídica reconocido en el artículo 9.3 de la Constitución. En segundo lugar, porque sustituir una pena tenuada por otra medida educativa indeterminada puede colocar de hecho al semiadulto, al mayor de 16 años y menor de 18, en una peor posición que al adulto o que al joven de entre 16 y 18 años que se le aplica la pena atenuada. En tercer y último lugar, porque el artículo 65 vigente no prevé qué habría de hacerse en el caso de que la medida sustitutiva no consiga la corrección del culpable. Así lo ha venido entendiendo, además, la práctica totalidad de la doctrina penal española actual.

Admitida, pues, la necesidad de fijar un límite cronológico máximo a la medida educativa sustitutiva, se plantea ahora la cuestión de cómo hacerlo. La proposición presentada pretende establecer como límite máximo para la medida la duración prevista en la pena. Si se está haciendo referencia a la pena señalada en abstracto por la ley al delito cometido por el semiadulto, la proposición no nos parece quizá muy feliz, pues podría dar lugar a que, de hecho, por vía de medida educativa, se internase a un menor de 18 años mucho más tiempo que si se le hubiese impuesto una pena, ya que ésta habría de venir atenuada en uno o dos grados sobre la pena básica y además se beneficiaría, en la inmensa mayoría de los casos, de la condena condicional.

Por lo tanto, y a nuestro entender, el punto de referencia máximo no debe ser en ningún caso la pena prevista al tipo concreto en la ley. Cabría, bien es cierto, una variante ya apuntada por algún sector de la doctrina penal española. Habida cuenta —dice ese sector— de que el artículo 65 del Código Penal habla de sustituir la pena impuesta por una medida educativa, se llega a la conclusión de que el tribunal, en todo caso, ha de imponer una pena de duración determinada.

En tal caso, la medida educativa sustitutiva podría tener como límite el tiempo de la pena impuesta y sustituida. Esta solución, sin embargo, también plantea problemas. Plantea un problema, a nuestro modo de ver irresoluble, que es cuando la pena impuesta sea la de multa, que no tiene carácter temporal. Podría también plantearlos tratándose de penas no privativas de libertad, sino de derechos.

Con todo, señorías, lo más cuestionable de la propuesta del Grupo parlamentario Catalán es la segunda pretensión, es decir, el añadido de que la pena impuesta se sustituya por cualquiera de las medidas de reforma previstas en la legislación de menores.

Es de todo punto deficiente la actual regulación del artículo 65 del Código Penal, según la cual la pena puede ser sustituida solamente por internamiento en una institución especial. Y lo es porque las alternativas a la pena deben ser otras además de las de internamiento. Piénsese, por ejemplo, en las posibilidades que podría brindar una simple libertad vigilada o un sometimiento a normas de conducta.

Sin embargo, la solución ofrecida por la proposición de ley, aun partiendo de una idea plausible a todas luces, nos parece incompleta por las siguientes razones. En primer

lugar, porque tratándose de medidas educativas de tipo internamiento no se soluciona tampoco en ella en dónde tendrían lugar éstas y dependiendo de quién. Recuérdese que precisamente la ausencia de centros especializados ha convertido «de facto» en letra muerta el artículo 65 del Código Penal.

En segundo lugar, porque para medidas educativas no consistentes en internamiento —libertad vigilada, por ejemplo—, tampoco se soluciona la cuestión clave de quién llevaría a cabo la vigilancia ni qué ocurriría cuando tal medida educativa se acredite ineficaz.

En tercer y último lugar, recuerden SS. SS. que a su vez las medidas de tratamiento reformador permanente adoptadas por la legislación de menores son también indeterminadas en cuanto a su relación con el límite de la mayoría de edad del menor, lo cual significa que se pretende aplicar a un mayor de 16 años medidas que ya no se reputan válidas para el menor de dicha edad.

En conclusión, el sistema alternativo que propugna la propuesta de ley del Grupo parlamentario Catalán tampoco es del todo válido. El gran fallo, señorías, de que adolece la legislación española —y ahí radica realmente el punto clave de la cuestión— es que pretende resolver toda la problemática de la delincuencia semiadulta con sólo dos artículos del Código Penal: el artículo 9.3 y el artículo 65 referenciado, preceptos absolutamente insuficientes para tal cometido.

Lo que urge no es, a nuestro juicio, modificar el artículo 65 del Código Penal, en sí, por supuesto, absolutamente necesitado de reforma, sino crear todo un sistema jurídico de tratamiento de la delincuencia semiadulta, sistema hoy, repito, inexistente. Pero tal cometido exige muchas más previsiones de orden jurídico-penal, jurídico procesal y de ejecución que un lavado de cara del artículo 65.

En suma, señor Presidente, señorías, la pretensión del Grupo parlamentario Catalán como idea básica es buena, pero nos resulta, por un lado, insuficiente y, por otro, imprecisa. El tratamiento de los delincuentes semiadultos es una asignatura pendiente en nuestro Derecho y pretender solucionarlo con el artículo 65 es una pura quimera. Entre otras razones, porque los tribunales sistemáticamente eluden aplicar las alternativas que ofrece dicho precepto, y no precisamente por mala voluntad, sino simplemente porque es inviable.

Cuando toda la legislación del Tribunal de Menores se encuentra cuestionada y en espera de una anunciada reforma —y yo aprovecharía para preguntarme para cuándo—, no parece que sea el momento más oportuno para abordar la reforma parcial del artículo 65 del Código Penal. Creemos que, por el contrario, el legislador, aprovechando la coyuntura de la necesitada reforma de la legislación tutelar, debiera abordar como complemento de ella el tratamiento de la delincuencia semiadulta.

Pese a ello y como resumen, señor Presidente, quiero decir que nuestro Grupo —y no es paradoja— va a votar a favor de la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Catalán, por la razón apuntada y repetida de que dicha proposición es buena y plausible en su pre-

tención y, sobre todo y fundamentalmente, va a votar a favor por entender y estimar que, caso de salir aprobada y, en definitiva, ser tomada en consideración, ello permitiría abrir un amplio debate que dé solución a un problema mucho más profundo y que la sociedad realmente lo tiene presente.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Zubía.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente.

Anuncio en nombre de mi Grupo parlamentario, Centro Democrático y Social, que la postura que vamos a adoptar va a ser favorable a la toma en consideración de esta proposición de ley. Proposición de ley en la que se quiere modificar el artículo 65 del Código Penal con el fin de adaptarlo a una realidad incuestionable.

Se han expuesto por los representantes de los grupos parlamentarios que me han precedido una serie de argumentos, en los que pretendo no incidir para no cansar a SS. SS. ni reiterar distintas cuestiones sobre el mismo tema. También se han expuesto una serie de argumentos y razones por parte del representante del Partido Nacionalista Vasco, en los que critica en determinada forma, aunque al final coincide con todos los que hemos intervenido, la necesidad de apoyar esta proposición de ley, puesto que si la misma supera el trámite actual, es indudable que en el resto de la tramitación habrá ocasión más que suficiente para introducir en ellas aquellas modificaciones que se estimen oportunas y conseguir que, efectivamente, la modificación que se propone tenga la realidad que se pretende conseguir con ella.

Haciendo un inciso, observamos que vuelve a producirse una situación en la que el Gobierno y el Grupo Parlamentario que lo sustenta hacen de nuevo una dejación en su obligación de ir modificando y adaptando la vigente normativa anterior a la legislación que se ha elaborado posteriormente. Creemos que es necesario dar un empujón definitivo a este tema, sobre todo en una materia tan importante y delicada como es la que concierne a la juventud. Desde el primer informe emitido por el Defensor del Pueblo hasta el actual, siempre se ha manifestado de una forma clara y rotunda la necesidad, conveniencia y urgencia de dictar una legislación de menores que comprenda las medidas que es necesario adoptar a efectos de que la juventud que haya delinquido, pueda tener un tratamiento específico y especial que le permita su rehabilitación y reinserción en la sociedad.

No debemos olvidar que la pena no es un fin en sí misma, es un medio para conseguir esa rehabilitación y recuperación de la persona para que se pueda reinsertar en la sociedad. Para ello debemos conseguir entre todos la modificación de esta normativa. Un primer paso es la modificación del artículo 65, pero después debemos continuar buscando entre todas aquellas disposiciones que sea necesario adoptar, con el fin de que se puedan llevar a

cabo las pretensiones que todos los partidos políticos han ido manifestando a lo largo de las diversas legislaturas en cuanto a la necesidad de modificar una legislación ya antigua. No podemos permanecer anclados en el pasado, debemos dar una señal de modernidad y el principio de ello es la modificación que se pretende con esta proposición de ley.

Por ello, mi Grupo Parlamentario va a votar favorablemente.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Santos Miñón.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEDIA CASTRO**: Gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya va a votar a favor de la toma en consideración de esta proposición de ley, y la verdad es que no lo decimos muy convencidos; muy convencidos en cuanto al fondo sí, pero en cuanto a la forma nos parece que va a ser un tanto inútil en la situación en que se encuentra nuestro actual Código Penal.

Es verdad que modificar la regulación del artículo 65 se impone casi como una necesidad, ya que lo teníamos que haber hecho hace mucho tiempo, e incluso el que la única forma sustitutiva de la pena pudiera ser el internamiento en un reformatorio creo que nos da una idea totalmente diferente de lo que debe ser hoy el cumplimiento para unos menores de una pena sustitutiva.

Quizá la proposición de ley —en cuanto toma en consideración la podremos modificar— se va a quedar a veces hasta un poco inútil. Pese a la emoción que nos daba antes hablar a algunos Diputados del Consejo General del Poder Judicial, la situación de la Justicia hace que, en ocasiones, estos menores que son detenidos a los 16 años, cuando son juzgados ya han cumplido los 18 años y en general cumplen las penas cuando ya no les corresponden, y lo que es casi un delito de juventud o, incluso, una chiquillada delictiva de juventud, se convierte muchas veces en un cumplimiento de una pena cuando ya nada tiene que ver la situación del menor, porque no hay situaciones alternativas en nuestro propio Código Penal. Creemos que la libertad vigilada no sólo se tiene que referir a los menores, sino a muchas más instituciones, a muchas más edades, incluso a más situaciones de la propia delincuencia. Creemos que la necesidad de reformar la remisión condicional es absolutamente imprescindible; creemos que hay que hacer una reforma global, porque como algún menor se nos escape de los 18 años le cae un Código Penal tan antiguo como el artículo 65. Por eso, claro que tenemos que votar a favor de que se intente solucionar un problema de inmediato, pero este problema es tan inmediato que casi se van a salir los menores del artículo 65 como no hagamos la reforma del Código Penal.

Podemos —y desde luego nuestro Grupo está interesado en hacer esas proposiciones— modificar todo lo que se refiera a la libertad vigilada, que no existe en nuestro or-

denamiento, a la remisión condicional e incluso al propio y necesario valor de la pena a cumplir, porque han cambiado las circunstancias de la persona que cometió el delito. Eso hoy es muy difícil, si no es por la vía del indulto, pero desde luego no por la vía del propio reconocimiento judicial. Creemos que eso es una reforma global, y que también en esta reforma que se nos propone hay deficiencias, a las que podremos aportar matizaciones, si se toma en consideración esta proposición de ley. Porque hay menores que sin esperar a la pena son ingresados en las prisiones para cumplir prisión provisional, que hay menores que incluso en algún momento no sólo la legislación de menores tiene todas las medidas que puedan ser posibles para mejor adoptar a un menor; que hoy se están buscando fórmulas alternativas que se están haciendo con grupos de ciudadanos, con grupos incluso religiosos que están dando alternativas concretas de ayudas que no están solamente en la legislación de menores, que está también tan cuestionada, y que quizá no vamos a conseguir lo que debía ser la necesidad de hacer un Código Penal democrático, que todavía nos lo están exigiendo todos estos años de democracia.

Quizá nos gustaría más hacerlo en ese contexto, pero somos incapaces de decir que no a algo que viene a solucionar un problema, un problema que en este momento no va a quedar totalmente solucionado, pero que sería importante que desde esta Cámara todos tuviéramos la sensación de no entrar en contradicciones. Vamos a intentar buscar solución para el menor; a los otros les vamos a decir que no creemos en la rehabilitación y los vamos a meter a cumplir toda la pena, y a otros no les vamos a decir nada porque tengan 18 años. Creo que hay que buscar la coherencia de un ordenamiento penal democrático, que esa coherencia, en alguna medida, puede estar en el artículo 65, reformado incluso por encima de la proposición que se nos hace, pero que nos parece una pequeña reforma para algo que también se está demandando y que quizá en estos momentos haría mucho más acorde todo el sistema penal. Pese a eso, va a contar con nuestro voto favorable, en la esperanza de que, por lo menos, alguno de los menores que logren mantenerse en esos dos añitos entre juicio y pena, les pueda ser aplicable esta nueva legislación.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Almeida.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Cañellas.

El señor **CAÑELLAS FONTS**: Señor Presidente, señorías, tomo la palabra, en nombre del Grupo Popular, para anunciar desde un principio nuestro voto favorable, diga lo que diga después —los del Grupo Catalán me entienden— a esta proposición de ley que hoy, al menos por nuestra parte, estamos tomando en consideración.

Ciertamente, del artículo 65 actual cabe inferir que su intención es precisamente la de la reforma, la de la recuperación para la sociedad de ese delincuente o presunto delincuente menor de 18 años y mayor de 16. Y como ya

ha expuesto muy bien el proponente, limitar esa posibilidad de recuperación, esa posibilidad de reforma, a un solo camino, a una sola vía, a una sola medida, nos parece absurdo, cuando puede haber, hay y de hecho habrá cada vez más otras posibilidades de volver a llevar a quien, por una chiquillada o por una locura de juventud, ha transgredido la ley en un momento muy temprano de su vida.

Mi Grupo no es partidario nunca de estas reformas parciales, de estas minirreformas de nuestros textos fundamentales, pero mantener el anacronismo de este artículo 65, por mucho que la reforma vaya en contra de nuestra creencia general, nos parece un anacronismo mayor.

De acuerdo con lo que un Diputado del Grupo proponente resaltaba la semana pasada en un debate en la Comisión de Justicia, el tema no está en reformar el artículo 65 del Código Penal o el artículo tal o la norma cual de una determinada disposición. El problema está en que, a estas alturas, todavía no tenemos una ley de protección del menor, una ley que se ha reclamado reiteradamente, que se ha insistido en su promulgación. Hoy mismo, todavía un Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra hacia hincapié en el tema. El problema está en que, mientras no tengamos esa legislación específica que garantice al menor la realización de todos sus derechos, pero que también le exija, naturalmente, el cumplimiento de sus obligaciones, todas las reformas van a ser insuficientes, van a ser meros lenitivos, pero no remedios de una situación realmente penosa.

Por otra parte, hemos de coincidir en que la propuesta de redacción del artículo 65 tiene ciertos defectos, aparte de alguna incorrección gramatical, que habrá que pulir, que habrá que eliminar en el trámite de enmiendas.

Mi Grupo, desde luego ya anuncia que su voto a favor de la toma en consideración no significa una aceptación pura y simple de ese texto que se nos propone, sino simplemente la posibilidad de llegar a encontrar entre todos un texto que, dentro de la cortedad de su alcance, pueda ser eficaz y pueda contribuir, ya que no solucionar, a remediar determinados problemas que hoy existen, que se han expuesto y sobre los que no voy a insistir más.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Cañellas.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías en nombre del Grupo Socialista voy a fijar nuestra posición en relación con esta proposición de ley del Grupo Catalán, de cuyo debate hemos hecho un seguimiento, no solamente de la intervención del Grupo proponente, sino también de la intervención de algunas de SS. SS. respecto al contenido de la problemática que nos ocupa, que no es otra que la delincuencia juvenil, en relación con el tratamiento penal y con las medidas alternativas a la pena de privación de libertad.

Antes de entrar en el fondo, en la valoración que a mi

Grupo le merece esta proposición de ley, sí quisiera llamar la atención en torno a un error que hemos apreciado en los planteamientos que han hecho algunos de los Diputados que fijaron la posición en nombre de sus Grupos. Hemos percibido, de alguna forma también se percibe en la literalidad de la proposición de ley, un cierto error, repito, o una cierta confusión entre el tratamiento penal de los mayores de edad, es decir de personas mayores de 16 años, con el tratamiento de reforma de los menores de edad penal. Y ese es un error que también subyace no sólo en algunas argumentaciones, sino en el propio texto de esta proposición de ley.

No obstante, quisiéramos resaltar que esta proposición de ley nos merece un juicio positivo, en el sentido de que permite que esta Cámara impida ese alejamiento institucional que nos recordaban en relación a la problemática de la delincuencia juvenil; permite que esta Cámara hoy entre en un debate importante, cual es el problema de la delincuencia juvenil y el tratamiento penal en determinadas edades, cuando sufren las consecuencias del Derecho penal. Nos merece un juicio favorable la posibilidad de entrar en esta reflexión y compartimos también el espíritu que subyace en la proposición de ley, aunque técnicamente, decimos, no es correcta.

Pero, lógicamente, el Grupo Socialista defiende, y ha defendido siempre en muchas instancias, la necesidad de una reforma del Derecho penal, la necesidad de aplicar principios que impliquen la «desincriminación», la mínima intervención penal, el equilibrio penal, la proporcionalidad, el principio de legalidad, el principio de seguridad jurídica. En este terreno, tenemos en cuenta (y eso ha sido nuestra práctica legislativa y parlamentaria) el contenido del artículo 25.2 de nuestra Constitución, cuando se refiere a la función reeducadora, reinsertadora de las penas privativas de libertad y de las medidas de seguridad.

Desde el Grupo Socialista, señorías, sólo puedo decirles que, en nuestra concepción de política criminal, juega un papel básico el principio de la función resocializadora de la pena y de la necesidad de un tratamiento penitenciario diferenciado en favor de la juventud. Cuando un socialista habla de Derecho penal, tiene (y no voy a rehuir yo en este caso) la tentación de aludir al insigne jurista Jiménez de Asúa. El insigne profesor denunciaba en su época el carácter expiatorio y escasamente resocializador del Derecho penal y, en reivindicación de la utopía, llegó a afirmar, como profecía, que el verdadero tratamiento de los delincuentes en el porvenir será el que señaló Domingo Montero con el nombre de derecho protector de los criminales. Más tarde volveré, señorías, al profesor Jiménez de Asúa, pero sí quiero recordar que la posición, no solamente lo que ha sido la gestión, sino la defensa parlamentaria de mi Grupo, ha sido la de trabajar en materia penal en la línea de un Derecho penal más moderno, más progresista, con una función más resocializadora de las penas.

¿Cuál es el planteamiento que existe en esta proposición de ley? ¿Cuál es la situación actual en relación a la regulación de este artículo 65? El artículo 65 del Código

penal, señorías, arranca en su redacción ya de los orígenes del Código penal español, que ha sido corregido en 1932 para permitir la rebaja de la pena en una cantidad superior a un grado, es decir, la rebaja a dos grados en la pena señalada por la ley para el supuesto de menores de 18 años, mayores de 16 años, que ha sido retocado en 1944 y que ha sido, efectivamente también, criticado por la doctrina, pero criticado (aprovecho este excursus) por razones diferentes a las que se han puesto de manifiesto en este debate. Se ha criticado el tenor del artículo 65 del Código Penal porque, a la vista de su regulación, sobre todo en este segundo inciso, parecía que se estaba poniendo en riesgo el funcionamiento de las instituciones tutelares de menores, por la integración en las mismas de personas mayores de edad penal. Llamar la atención la doctrina sobre este riesgo de interpretación del artículo 65.

Pues bien, señorías, el artículo 65 establece que al mayor de 16 años y menor de 18 se le aplicará la pena inferior en uno o dos grados a la señalada por la ley, y este primer inciso no es discutido en este trámite parlamentario. Pero yo anuncio que este primer inciso también nos pone a cubierto de ese dramatismo que a veces ha denunciado algún orador, del excesivo precio que se puede pagar por una chiquillada de juventud.

En el segundo inciso, cuando habla de pudiendo el tribunal, como alternativa, en atención a las circunstancias del menor y del hecho, sustituir la pena impuesta por internamiento en institución especial de reforma, por tiempo indeterminado hasta conseguir la corrección del culpable, es donde se nos plantea la modificación de la proposición de ley, y se plantea básicamente en dos direcciones. Primera: sustituir la expresión «institución especial de reforma» por la expresión «medidas aplicables conforme a la legislación protectora de menores». De nuevo la confusión entre el tratamiento de un mayor de edad penal y el tratamiento de un menor de edad penal. La segunda objeción que se hace es el grado de la indeterminación de la aplicación de la medida sustitutoria.

Yo quisiera decir también a SS. SS. que en la concepción de este artículo 65 hay que huir de un cierto automatismo. Cuando recogemos y defendemos medidas sustitutorias, hay que distinguir también en virtud de hechos, de conductas antijurídicas y de la gravedad del delito. Por lo tanto, hay que huir de un cierto automatismo. Tampoco podemos —y quiero dejarlo muy claro en esta intervención— hacer un planteamiento que desconozca otras realidades alternativas, desde el punto de vista penal, que arrancan no sólo del juego del artículo 65 del Código Penal, sino de otras disposiciones del propio Código Penal. En primer lugar, el artículo 65 actual permite que a los menores de 18 años y mayores de 16 se les disminuya el castigo y se les apliquen penas inferiores en uno o dos grados a lo señalado por la ley. Además, permite también, el propio juego de la mecánica de nuestro Código Penal, que concurran en la aplicación de este artículo 65, de manera compatible las rebajas previstas en los artículos 51 a 54, que hablan de la participación y del grado de imperfección del delito, con las eximentes incompletas del artículo 66 del Código Penal, y permite también apli-

car —en una interpretación de este artículo 65— que concurra con las apreciaciones de las demás circunstancias atenuantes del artículo 61. Y algo mucho más importante, señorías. Este artículo puede permitir, en su actual redacción, un cierto juego jurisprudencial, sobre todo si lo ponemos en relación con la filosofía que subyace en los tratamientos alternativos, en las sustituciones de las penas reguladas en los artículos 92, 93 y 93 bis del vigente Código Penal.

Voy a insistir, señorías, en el artículo 93 bis, porque hay ahí un ejemplo de un posicionamiento claro del Grupo y del Gobierno socialista con motivo de la reforma del Derecho penal, de una reforma parcial del Derecho penal. No me estoy refiriendo a la reforma de 1983 —por cierto, en la reforma de 1983 ningún grupo de esta Cámara planteó la necesidad de reformar el artículo 65 por vía de enmienda—; me estoy refiriendo a la reforma parcial del Código Penal con motivo de la lucha contra las drogas, con motivo de la Ley Orgánica 1/1988, que introduce este artículo 93 bis con una filosofía de permitir la remisión condicional, en determinados supuestos, cuando los penados habiendo sido condenados a penas de privación de libertad cuya duración no exceda de dos años, hubieran cometido —como primera condición— el hecho delictivo por motivo de su dependencia de las drogas tóxicas, y se hayan deshabitado —como segunda condición— o se sometan a tratamiento para tal fin en centro o servicio debidamente acreditado y homologado. Es decir, señorías, tenemos aquí un ejemplo de cómo se va modernizando el Código Penal, de cómo la filosofía que inspira el artículo 93 bis en relación con el artículo 65, permite también una interpretación más progresista de los defectos que han sido denunciados por el Grupo Catalán.

La crítica más importante que recoge la proposición de ley que nos ocupa es la referida a la indeterminación de las medidas alternativas a la pena del vigente inciso segundo del artículo 65. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Y se dice que atenta al artículo 9.3 de nuestra Constitución, que atenta al principio de legalidad y, sobre todo, al principio de seguridad jurídica. Yo quisiera hacer una muy breve reflexión en esta materia.

Creo que es dudosa esa afirmación; creo que puede ser, no obstante, puesta en tela de juicio. Puede merecer una reflexión importante. Pudiera ser, incluso, acertada esa crítica que hace el Grupo Catalán. Pero yo quisiera también ponerla en relación con lo que ha sido la opinión general de la doctrina, porque la doctrina penal, señorías, cuando se refiere al artículo 65 o cuando analiza las modalidades alternativas al internamiento de carácter resocializador, habla de que en esta materia debe darse un régimen de sentencia relativamente indeterminada, y ello debido al especial carácter educativo y reformador.

De esta misma opinión participa el insigne penalista Hassemmer, cuando hablando de la disfuncionalidad del sistema plantea la dicotomía, la dificultad, la contradicción que hay entre el cumplimiento de una pena desde la perspectiva de su límite máximo señalado en un código, y la insuficiencia, a lo mejor, de esta pena desde la perspectiva resocializadora, es decir, en el cumplimiento del

objetivo resocializador de la misma. Hay siempre una dicotomía en materia de medidas alternativas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cuesta, le ruego concluya.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Voy concluyendo, señor Presidente.

Recuerdo también al profesor Jiménez de Asúa en esta materia, cuando habla de que en el Derecho Penal del futuro no habrá tal pena y no habrá, por tanto, que enumerarla tampoco en la nueva ley y mucho menos podrá tratarse «a priori». Todos los medios que se empleen serán de duración indeterminada.

No voy a ir tan allá como iba el profesor Jiménez de Asúa. Por supuesto, mi Grupo está de acuerdo en que deben de existir límites a la indeterminación, y ahí radica, a mi juicio, uno de los motivos de mayor calado de esta proposición de ley. Pero hay razones básicamente de método —y con esto, señorías, voy finalizando mi intervención—. Hay una razón básica de método; entendemos que toda la problemática del tratamiento de la delincuencia juvenil, del tratamiento de medidas alternativas a la prisión o a la privación de libertad, del tratamiento de medidas sustitutivas a la pena, debe de ser un tratamiento global, ni siquiera limitado a la esfera o banda de edad entre 16 a 18 años. Debe de abarcar mayores ámbitos, mayores espacios, mayores franjas de edad. Creemos, además, que no puede limitarse este planteamiento a una reforma parcial más de nuestro Código Penal. Creemos que hay que dar un tratamiento no aislado: un tratamiento global, un tratamiento enmarcado en un Código Penal, que, por cierto, señorías, es compromiso no sólo electoral de mi partido, ya que figuraba en su programa electoral, sino que ha sido ratificado también en esta Cámara por el Presidente del Gobierno en el debate de investidura y por el propio Ministro de Justicia como un compromiso en el que queremos, además, que exista un diálogo fructífero y, por tanto, una reflexión fecunda y profunda por parte de todos los grupos parlamentarios. La elaboración de este Código penal debe de inspirarse en esas nuevas concepciones, principios, alternativos y derechos que colquen al joven en un tratamiento penal adecuado.

Señoría, el actual anteproyecto de Código Penal contempla en esta materia...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cuesta, le ruego concluya.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Finalizo diciendo que el actual anteproyecto de Código Penal ya contempla en esta materia importantes avances y medidas sustitutivas modernas. Creemos que con ser acertado el espíritu de la proposición de ley del Grupo Catalán debe de merecer el voto negativo de mi Grupo Parlamentario. Pero este voto negativo es un compromiso de apuesta por el futuro de la modernidad de ese Código Penal.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cuesta.

Vamos a proceder a la votación de la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre modificación del artículo 65 del Código Penal.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 276; a favor, 127; en contra, 149.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley.

#### **TRAMITACION DIRECTA Y EN LECTURA UNICA DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

— **PROYECTO DE LEY SOBRE NEGOCIACION COLECTIVA Y PARTICIPACION EN LA DETERMINACION DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS (EN SU CASO) (Número de expediente 121/000025)**

El señor **PRESIDENTE**: La Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única por el propio Pleno del proyecto de ley sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos. ¿Lo acuerda la Cámara? **(Asentimiento.)**

Queda aprobada la tramitación directa y en lectura única por el Pleno del proyecto de ley de referencia.

#### **PROPOSICIONES NO DE LEY:**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE CONSTITUCION DE UNA PONENCIA SOBRE LA SITUACION ACTUAL DEL JUEGO EN ESPAÑA (Número de expediente 162/000063)**

El señor **PRESIDENTE**: Segundo punto del orden del día, proposiciones no de ley.

Proposición del Grupo Socialista, sobre constitución de una Ponencia sobre la situación actual del juego en España.

Tiene la palabra el señor Navarrete.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Señor Presidente, señorías, el objeto de la proposición no de ley que presenta el Grupo Parlamentario Socialista es el de que se constituya una ponencia en el seno de la Comisión de Justicia e Interior para que, analizando la problemática actual del juego en nuestro país, se determinen aquellas medidas que, en su caso en coordinación con las comunidades autónomas, corresponda adoptar con el fin de proteger a los grupos sociales en los que se detecta una repercusión más negativa de este fenómeno.

Tendríamos que exponer, como introducción, la consi-

deración del juego como un negocio jurídico, viciado por la posible existencia de una causa torpe, y la conceptualización de las obligaciones dimanantes del juego no como obligaciones civiles, sino como obligaciones naturales y, por consiguiente, exentas de la posibilidad de coerción, posición en la que podría estar nuestro Código Civil, pero que no es muy congruente en su articulado, puesto que cuando se determinan los ingresos característicos de los bienes privativos, por una parte, y los bienes gananciales por otra, no se sostiene la conclusión a la que podría llegarse de otros artículos con un espíritu diferente del Código Civil. Lo cierto es que desde 1981 la situación en España se puede calificar como el comienzo de una nueva etapa más acorde con la autonomía individual de la persona, con la capacidad de disposición que se reconoce al individuo y más acorde también con la prevención de los efectos «boomerang» a los que las prohibiciones indiscriminadas suelen conducir en muchos casos para desesperación de quienes, llevados tal vez de una buena fe, así lo establecen.

La verdad es que la participación activa del jugador, la inmediatez del enriquecimiento o del empobrecimiento provocado por el juego, también la sensibilidad del juego, la intensidad de las luces y los sonidos que a veces acompañan a estos actos, suponen, en proporción directa con la existencia de estas características, la adición, en muchos casos importantísima, del jugador al juego, hasta podría hablarse de un nuevo tipo de enfermedad mental.

En el año 1985 se elaboró un libro blanco cuya metodología, así como la diagnosis y resultados que hacía sobre la situación, lógicamente obtenidos a través de la citada metodología, podrían hoy ser cuestionados en algunos aspectos relativamente importantes.

¿Con qué dificultad se encuentra hoy cualquier actuación normativa o de otro tipo que quiera incidir, desde el punto de vista de lo que es conveniente para la sociedad sobre el fenómeno del juego? Por de pronto, los instrumentos normativos están limitados por el texto constitucional, ya que sustanciales competencias están transferidas a las comunidades autónomas. Por otra parte, es difícil modificar una situación que se ha venido manteniendo en lo fundamental desde hace diez años y que, por consiguiente, ha adquirido una importante inercia histórica.

Actuaciones sobre uno de los juegos en el que se considera que hay consenso mundial —dentro de lo poco que se puede hablar de un consenso mundial sobre la materia—, como por ejemplo es la lotería, actuaciones defensivas de este casi monopolio fiscal del Estado frente a la posibilidad del crecimiento de otros tipos de juego que benefician a los particulares que los organizan, provocan evidentemente el que el espacio reservado a los juegos estatales no sea invadido por los juegos particulares, pero provocan también una actuación hasta cierto punto compulsiva sobre los potenciales jugadores no sólo respecto de la lotería, sino respecto de otros juegos más dañinos.

Una de las características que hay en este fenómeno es la enorme elasticidad que tiene la demanda del juego, que podría extenderse hasta el infinito, por lo que cualquier

estimulación produce unos resultados fructíferos en el terreno de su práctica.

Además, determinados mensajes provocan consecuencias nocivas. Por ejemplo, el mensaje de que los españoles, o los habitantes de cualquier otro país, juegan tanto al año provoca un efecto desinhibidor sobre el comportamiento de los jugadores que se sienten integrados en el conjunto de la sociedad que juega, cuando es evidente que jugadores habituales, jugadores que perjudiquen a su propio patrimonio y que estén contribuyendo a extender unas consecuencias sociales inadecuadas son muy escasos, y a eso deberían de dirigirse tales tipos de mensajes.

Aunque hay una preocupación mundial por el incremento que está adquiriendo el juego, se puede decir que ni siquiera hay un consenso sobre si el parámetro en el que debe operarse es el parámetro de lo que se pierde o se gana o el parámetro de lo que se juega, porque a veces ocurre —y es práctica habitual— que la cantidad perdida es jugada muchas veces por el propio jugador, lo cual conduce, en el manejo de las cifras, a una importante incertidumbre cuantitativa y estadística.

Finalmente, y con ello concluyo la enumeración de algunas de las principales dificultades que tiene el análisis de este fenómeno social, es preciso la intervención de equipos interdisciplinarios (psicólogos, sociólogos, economistas, juristas, etcétera) para llegar al establecimiento de unas medidas relativamente pedagógicas o disuasorias sobre el fenómeno del juego.

El artículo 34 del Tratado de Roma manifestaba que era oponible a la armonización normativa la llamada excepción de orden público. No ha en consecuencia, directiva específica sobre esta materia, que tradicionalmente se ha considerado, incluso muy recientemente —como luego diré— incluida en el ámbito de esta excepción de orden público.

Evidentemente, el juego va a ser afectado por el Acta Unica con la consecuencia de libre circulación de personas, es decir, de jugadores, de bienes, de los instrumentos para el juego, y de capital, o sea, la suma gastada en el juego.

Desde el pasado otoño nuestro país ha promovido juntamente con otro, pero con un importante papel protagonista, el Forum Europeo sobre el Juego, que se reunió en Barcelona en mayo pasado con la participación, entre otros países, de Portugal, Francia, Holanda, Austria (al margen de la Comunidad Europea, pero interesada en este problema), Dinamarca e Irlanda. En dicha reunión del Forum se diagnosticó que se producían unos efectos sociales indeseables en múltiples ocasiones, que el juego era una cobertura para el blanqueo de fondos de dudosa o negativa procedencia y que incluso constituía una fuente de financiación de actividades delictivas, entre ellas, con un carácter muy destacado, del terrorismo. Se conoce que uno de los grupos terroristas que existen en nuestro continente se ha financiado con fórmulas tan atípicas como los taxis, las lavanderías y las máquinas tragaperras, que tienen en común el anonimato de las aportaciones que se producen en determinadas circunstancias en estos instrumentos.

En consecuencia, en Barcelona, en la reunión citada, se acordó intensificar la aplicación de la excepción de orden público, entre otras cosas para proteger las costumbres y las normas de aquellos países donde estaba prohibida la utilización de determinados instrumentos de juego.

Dicho lo anterior, habría que mencionar qué es lo que se ha hecho recientemente. Se ha constatado, a partir del año 1952, el efecto perverso sobre determinado tipo de ciudadanos de ingresos medios o bajos y, por consiguiente, se han adoptado una serie de medidas restrictivas como la contingentación de máquinas, la limitación del número de máquinas que se pueden tener en un bar o en una cafetería. Me estoy refiriendo a las que tienen una mayor incidencia en los efectos nocivos para la sociedad, las máquinas consideradas de tipo B. Se ha elevado recientemente el gravamen fiscal por una enmienda de nuestro grupo en la Ley de Presupuestos. Se ha explicitado en la propia máquina la probabilidad de la obtención de un premio, que para ilustración de SS. SS. les diré que se pueden obtener seis premios de 7.500 pesetas, en 20.000 jugadas, a 25 pesetas. Se ha dictado el Real Decreto de 27 de abril del año en curso, que contiene el reglamento de máquinas recreativas y de azar, así como la Orden Ministerial que lo desarrolla y una reciente resolución del Ministerio del Interior para tramitar la autorización de instalación de máquinas recreativas con premios en bares y cafeterías.

Eximo a SS. SS. de una serie de datos cuantitativos, por lo demás cuestionable, dada la falta de unidad de criterio metodológico que hay en esta materia. Si les diré, «grosso modo», que en los casinos, aunque comportan una gran adicción ésta recae en un número relativamente insignificante comparado con la población española y dotado de una gran capacidad económica.

En el caso de los bingos, hay una gran adicción sobre un número de personas que gastan cantidades relativamente importantes. Los efectos más perversos son los que se producen en relación con las máquinas del tipo B, en donde se ha calculado que un 65 por ciento de los que tienen la conceptuación de jugadores habituales en este tipo de máquinas pueden gastar aproximadamente del 50 al 60 por ciento de la renta familiar disponible.

Este Parlamento, en el caso de que aprobase nuestra proposición no de ley y, en consecuencia, se constituyese la ponencia que propugnamos, daría una muestra de sensibilidad hacia este fenómeno social respecto del cual no podemos continuar metiendo la cabeza debajo del ala.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias señor Navarrete.

A esta proposición se ha presentado una enmienda por el Grupo Popular.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Díaz Berbel.

El señor **DÍAZ BERBEL**: Gracias señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, la intervención del señor Navarrete es un fiel reflejo de lo que ha hecho el Gobierno socialista desde el año 1982 en materia de jue-

venes, dudas, ineficacia. En ese sentido podemos decir que estamos bastante peor que en un principio.

Tengo ante mí un «Diario de Sesiones» que está amarillo, porque es del Senado —fui Senador en la segunda legislatura— (**Risas.**) No se rían, puede estar amarillo por el tiempo que lleva. Tiene fecha del 8 de mayo de 1984, y este Diputado —entonces Senador— le pedía al Ministro Barrionuevo la necesidad de promulgar una ley de juego. Y el Ministro Barrionuevo, que hoy tiene otros quehaceres en el Gobierno socialista, le dijo a este Senador entonces, hoy Diputado, que antes de terminar aquella legislatura, puesto que estaba el borrador realizado, vendría una ley del juego.

Han transcurrido seis años y ahora —lo mismo que ha ocurrido con el tema de la droga, cuando algunos progres decían que era bueno lo de fumarse un canuto y lo decían públicamente— es cuando vienen los lamentos; porque ahora es cuando hay 50.000 puestos directos derivados del sector del juego; ahora es cuando hay, según la prensa de ayer mismo, 60.000 ludópatas en Madrid que necesitan tratamiento psiquiátrico; ahora es cuando hay muchas familias modestas arruinadas en este país y unos cuantos supermillonarios a costa de algo que se ha debido de regular con anterioridad y cumplir las promesas, que para eso estaban los programas de 1982 y siguen sin cumplirse y estamos en 1990.

Nuestro Grupo entiende que esta proposición no es más que otro parche y otro alargamiento, y por eso decimos que hay que limitarlo en el tiempo. Por eso proponemos esta enmienda de modificación en la que se dice que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en los ámbitos competenciales del Estado presente en el plazo de seis meses —no más porque si no será otro alargamiento— los proyectos de ley que sean necesarios en materia penal, fiscal y administrativa que penalicen positivamente y controlen la actividad del juego, limitando su publicidad y difusión.

En el turno anterior el Diputado señor Navarrete hablaba nada más que de los juegos de particulares, pero yo recuerdo que en la legislatura anterior hice la pregunta al Ministro, señor Solchaga, de si era lógico que el Ministerio de Hacienda gastase 5.000 millones aproximadamente en promocionar más el juego —el juego promocionado desde el Estado— para que el Gobierno recaudase más. En aquella ocasión la respuesta fue tan inaudita como decir: Para que lo hagan otros —porque por lo visto la cantidad a jugar es fija en cada español— lo hace el Gobierno y se beneficia de ello. Es lo mismo que si al Gobierno le da por promover la prostitución, porque para que lo hagan otros lo hace el propio Gobierno. A mí me parece que esa no es una postura seria dentro de un Estado de Derecho, ni una respuesta seria a una inquietud de un parlamentario. Ahora el tiempo nos da una vez más la razón, aunque ustedes cuando rectifican lo hacen tarde y mal. (**El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.**)

Por eso, en cuanto a aspectos que existen en este asunto, francamente desgraciado, en la Constitución se dispone que hay materia atribuida expresamente al Estado y

que corresponde a las comunidades autónomas en virtud de los respectivos estatutos. Pero hay otras materias en las que puede el Gobierno de la nación actuar. Y en ese sentido es en el que nosotros esta tarde presentamos esa enmienda. Y esto tiene, ni más ni menos, algunos aspectos que debiéramos analizar. La competencia legislativa del Estado está comprendida en los siguientes ámbitos: en la regulación fiscal y penal; en la administrativa, cuando no se ha transferido, o no se ha transferido totalmente, las competencias a los Estatutos y en los juegos nacionales, como he dicho antes; en la Lotería Nacional, en la Lotería Primitiva, en la Bono-loto, en las Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas, en los sorteos de la Organización de Ciegos. No solamente se trata de las máquinas tragaperras. Hay mucho que hablar de las máquinas tragaperras, que para mí y para mi Grupo es un sector que hoy emplea mucha gente, que genera muchos empleos directos, pero que es un sector que en realidad está arruinando a miles y miles de familias. Este tema hay que reconducirlo; hay que reconducir ese tipo de industria hacia otras vertientes que no sean totalmente nocivas, como lo es en ese aspecto. Por eso, en la proposición no de ley del Grupo Socialista también se plantean dos cuestiones; se reconoce el incremento del juego en nuestro país, así como el incremento de jugadores de nivel de ingresos bajo y medio. Ambos fenómenos no están directamente relacionados, toda vez que el crecimiento, en cuanto a cantidad jugada, depende de los juegos nacionales, como he dicho antes, que son los que representan mayor volumen.

No debe olvidarse la aparición de nuevos juegos y su promoción, como la Lotería Primitiva y la Bono-loto, y esa es una responsabilidad exclusivamente de la Administración socialista.

Es fácil la recaudación que produce el juego y eso ha motivado que diversas comunidades autónomas estén autorizando nuevas loterías. Por otro lado, los jugadores con ingresos bajos o medios acuden fundamentalmente a otros juegos con distinta producción, como promoción de bingos, máquinas recreativas, etcétera.

La proposición no de ley presentada manifiesta dos datos relevantes: que el Partido Socialista empieza —ya era hora— a ser consciente de que los problemas sociales que se derivan del juego son importantes. Por otro lado, que tanto por acción como por omisión —por ejemplo la escasa actividad que ha tenido hasta ahora la Comisión Nacional del Juego— ha llegado una situación en la que hay que tomar cartas en el asunto.

La proposición que debatimos esta tarde pretende la creación de una ponencia que, desde el punto de vista del Grupo Popular, nace muerta y por eso nosotros queremos enriquecerla limitándola, como he dicho antes, en el tiempo y dándole un contenido exacto a lo que debe de abordar la misma, si es que llega a crearse. Por eso decimos: «el Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que los ámbitos competenciales del Estado presenten en el plazo de seis meses...». Eso lo he dicho antes y vuelvo a repetirlo. Es importante porque si no este Diputado y el Grupo que representa en este momento mucho se temen que aquí va a ocurrir como ha venido sucediendo: se va

a seguir incumpliendo la palabra y los programas y es algo que debemos tomarlo muy en serio; no es un juego, señorías, aunque estemos hablando del juego, sino que estamos hablando de un problema, de una lacra social que está afectando a miles y miles de familias en este país, y eso hay que reconducirlo y con urgencia. Desde luego no nos van a tener en una ponencia que diga qué mal está la situación, que nos lamentemos todos de donde hemos llegado y que no haya ninguna conclusión que sirva para poner remedio a esto.

Por ello, nosotros hemos presentado esta enmienda, que pido a la Cámara que apoye, porque creemos que con ello hacemos lo que siempre hemos querido hacer: una oposición constructiva y que enriquezca cualquier iniciativa —aunque sea tardía, como en este caso— de cualquier Grupo aquí presente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Díaz Berbel.

¿Grupos que desean fijar su posición en este debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a la vista de la proposición no de ley que para la creación de una ponencia nos presenta el Grupo Socialista, nosotros vamos a votar favorablemente, pero quisiéramos hacer, para su constancia debida ante la Cámara, una serie de reflexiones para que no termine este debate sobre la situación legal del juego en España en un puro ejercicio teórico más conducido por una especie de hipocresía social que por la realidad verdaderamente preocupante —voy a calificarla así— que está ocurriendo en España.

Desde las disposiciones del Gobierno de Primo, en la década de los años veinte, que es cuando ya se va a incluir en el Código Penal español la prohibición del juego, lo que va a dar origen a una larga temática y casuística judicial española, con los denominados «juegos de los prohibidos», hasta que ya en la democracia y en los primeros años de la transición se comienza a hablar de la despenalización del juego y después ya de su legalización, desapareciendo la figura penal de dicho Código, es largo el camino recorrido en su casuística legislativa, no tanto en el tiempo.

Nos encontramos con que hay un fenómeno que está siendo demostrado por determinados sectores de la opinión pública y de los sectores de opinión en esta materia, pero que, sin embargo, su extensión en los usos y costumbres sociales están impregnando al mismo tiempo los usos y costumbres de determinadas administraciones.

Cuando se ha hecho la transferencia de competencias del juego a las comunidades autónomas, yo me pregunto ¿qué comunidad autónoma ha rechazado tener esta competencia? Al revés, ha sido acogida no sólo de modo favorable, sino estructural en su propia organización.

A pesar de ello, yo no sé si es demasiado tarde, aunque siempre estaremos a tiempo de legislar de una manera

más perfeccionista, para traer aquí la creación de una ponencia. Desde luego, yo soy partidario de que, en el menor tiempo posible de funcionamiento de esta ponencia, la misma presente a la Cámara los proyectos y propuestas legislativas pertinentes.

Digo esto porque a mí me choca que se haya legislado aquí, incluso presentando una enmienda socialista al proyecto de ley de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria. Curiosamente, en un período corto, de pocos meses, desde la insinuación que hace en el proyecto de decreto-ley el Ministerio de Hacienda (en que da una serie de parámetros de fiscalidad a las denominadas máquinas tragaperras del tipo B y C y a los casinos de juego) y el acto procedimental en que esta Cámara decide transformar un decreto-ley en ley, se produce con esta enmienda un aumento espectacular de la fiscalidad, invocándose causas que ya aquí el señor Navarrete ha dicho que son consideradas con un calificativo de fenómenos sociales indeseables.

Yo no sé si hubiera sido preferible esperar a un informe de la Ponencia para haber hecho esta introducción fiscal con estos argumentos y motivaciones, porque, de alguna manera, se está produciendo aquí un contrasentido entre la intencionalidad de la motivación de esta enmienda y lo que estamos viendo que sucede en las propias administraciones, como en el organismo autónomo de loterías del Estado, ya que empiezan a faltar días de la semana para organizar sorteos extraordinarios de la Lotería Primitiva. Prácticamente, desde una organización oficial se está haciendo una Bono-loto diaria, había un sorteo de la Lotería Primitiva el jueves y ahora se hace ya también los sábados. No digo ya los concursos de televisión.

Resulta que se está estimulando al ciudadano de este país a la propia ludopatía. Esto es lo que a mí me motiva a esta reflexión, para que de la Ponencia salga un análisis lo más objetivo y honesto en línea política, porque si no vamos a hacer un ejercicio de hipocresía, ya que si el organismo oficial de Loterías del Estado u otros, como la Organización Nacional de Ciegos, siguen incentivando los juegos de azar y de lotería, mal se puede compaginar con que aquí legislemos sobre fenómenos sociales indeseables.

A lo que no podemos llegar a es a decir que es indeseable el juego en las máquinas tragaperras y no lo es en otras actividades de los juegos de azar que se amparan en la legislación.

Luego aquí tenemos que ir verdaderamente al fondo y al meollo del problema. Bienvenida sea, pues, aunque tarde, esta Ponencia que aquí se pretende crear si en el seno de la misma, con la asistencia de todos los profesionales y autoridades en la materia (tanto de juegos de azar, de los Ministerios de Justicia o de Interior, de autoridades fiscales y policiales, jueces, sociólogos o cualquier experto en materia de conducta humana, imprevisible en esta medida) podemos adoptar algo que vaya a la solución de lo que entiendo que es lo que se presenta aquí, que es evitar un daño en la estructura económica familiar y social que produzca unas alteraciones que no son hoy día compatibles, pero que esta compatibilidad no sea incentiva-

da —digamos— desde organismos oficiales y si sea objeto de una racionalización inteligente.

Se acaba de aprobar, apenas hace unos meses, el reglamento de máquinas recreativas y de azar. Si se lee dicho reglamento se compagina muy poco con un principio de intencionalidad sociológica para regular esto. Por tanto, nos estamos encontrando aquí, para el lector sosegado de los textos, que de uno y otro lado está saliendo cualquier cartel anunciador incentivante de participar en los juegos de azar —estatales, televisivos, privados, periodísticos o no—, que es lo que se está pretendiendo aquí. No sé si el ejercicio va a ser prácticamente la reducción al absurdo.

Vuelvo a decir que votaremos en sentido positivo la constitución de esta ponencia, si de ella sale una línea política y jurídica clara en esta Cámara, cosa que dudo, sobre la situación actual del juego en España, y que se pueda compatibilizar lo que parece que es, en este momento, una situación de ambigüedad, la planteada por los organismos fiscales recaudatorios, tanto del Ministerio de Hacienda como de las comunidades autónomas que tienen competencia en el juego, como con relación a los instrumentos y organismos de seguridad policiales del Estado que parece que tienen otros criterios distintos; no vayamos a efectuar un papel extraño de vasos comunicantes, de trasvasar recaudaciones fiscales de máquinas recreativas mecánicas a otros procedimientos de juegos de azar, con lo cual estaremos incentivando todo un procedimiento de einismo administrativo en la regulación de la materia.

Nada más y muchas gracias señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Por el Grupo Vasco (PNV) tiene la palabra el señor Zubía.

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Gracias señor Presidente.

Solamente para dejar constancia de nuestro voto afirmativo a la proposición no de ley del Grupo Socialista, que de hecho puede decirse que ya fue aprobada por esta Cámara al finalizar la pasada legislatura vía enmienda a una proposición no de ley de la entonces Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

La proposición actual, como la de entonces —quedó por cierto sin efecto por la disolución anticipada de las Cortes—, pretende crear en el seno de la Comisión de Justicia e Interior de esta Cámara una Ponencia que estudie la situación actual del juego y proponga, en definitiva, las medidas de todo tipo que puedan considerarse pertinentes a la vista de dicho estudio. Es esta una pretensión que se nos antoja interesante, importante e incluso necesaria y, como tal, y por ser además coincidente en buena medida, por lo menos en su finalidad última, aunque bien es cierto que no en su totalidad, con una proposición no de ley recientemente aprobada por el Parlamento Vasco el 6 de abril último, nuestro Grupo va a votar a favor de la misma.

Muchas gracias señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Zubía.

Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Gracias, señor Presidente.

Señores socialistas, a nosotros nos parece que la propuesta de creación de su ponencia es una táctica inteligente para ayudarles a salvar la cara y cambiar totalmente la política que han seguido hasta este momento. Les vamos a apoyar para que rehagan lo que han hecho mal hasta el momento, pero siempre que lo hagan en serio, porque evidentemente el problema del juego en España no es un problema legal de mala definición jurídica y de regulación del proceso; es un problema claro de conjunción de los errores de su política fiscal y cultural.

Decía Adam Smith, en un libro que ustedes están leyendo cada vez más, que los más eficaces son los impuestos sobre el vicio: el alcohol, el tabaco en aquel momento, etcétera, y el juego. Y desde el año 1982 hasta 1985 la partida de ingresos presupuestarios que más creció en su presupuesto fue la del juego. Después han sido otras, pero todavía es un componente importantísimo del presupuesto español.

Lo que ustedes hicieron para aumentar los ingresos públicos fue no frenar el libertinaje de costumbres, porque aumentaba directamente su base fiscal en uno de los impuestos más dinámicos de todo su presupuesto.

Ahora en serio, señores, el problema del juego en España tiene las características que ustedes han definido, pero hay otras más. El problema del juego en España tiene dos componentes: uno, el público, y otro, el privado. Del juego público ustedes no quieren hablar. El señor Díaz Berbel ha dicho lo que contestó el Ministro Solchaga y lo que defiende su Grupo. Para nosotros el problema del juego público es tan grave como el del privado. A lo largo de muchos debates presupuestarios les hemos dicho que además estaba mal controlado el juego, que había un fraude considerable en muchos sectores del juego y que obedecía fundamentalmente a un defecto de su política cultural. En un país donde no se premia el ahorro, donde no se premia la inteligencia ni la sabiduría, sino que se exalta la oportunidad, la listeza y otras características que están en todos los medios de comunicación y donde Televisión Española promociona la Bono-loto, la lotería y todos los juegos públicos y las radios todas las mañanas anuncian a la clase media española que la forma de hacerse rico es comprando la lotería, comprenderán ustedes que no hay ninguna razón para que la población no gaste su dinero en estas actividades.

Obviamente, ustedes tienen razón. ¿Para qué van a dar una renta mínima de inserción a todos los españoles si los sectores marginales se gastan el 50 por ciento en el juego? Pero, evidentemente, eso no es un problema de que las máquinas de tipo B estén bien reguladas o no. Es un problema de que la política cultural del país no es adecuada y fomenta el juego. Las marginaciones y las frustraciones de la gente se intenta evitar por la vía escapista del juego, y eso se está fomentando en este país.

De forma que si la ponencia, además de modificar los reglamentos de las máquinas tipo B y otras, trata de instaurar un clima de política de valores culturales más morales que favorezcan más el ahorro, el trabajo, la dignidad, el esfuerzo, la inteligencia, la sabiduría y que dejen de premiar otros atributos menos dignos, evidentemente podremos llegar a algún resultado. Nos parece ridículo en el análisis que se ha hecho que se disculpe el juego de los casinos, porque afecta sólo a la «jet set», o el de los bingos, porque afecta sólo a las señoras ociosas de clase media, y que, sin embargo, se regule exclusivamente qué es lo que hacen los pobres trabajadores marginales con sus ingresos. Nos preocupan los señores marginales de todos los sectores, de la «jet set», de las clases medias y de los trabajadores. Y eso, evidentemente, no se va a arreglar sólo con una regulación del juego de las máquinas tipo B, sino que hace falta insertarlo dentro de una reorientación total de la política cultural.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Lasuén.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Martínez.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Parece ser que todos los Grupos de esta Cámara estamos de acuerdo en que el tema del juego es un escándalo en este país, que es una importante actividad económica que mueve millones de pesetas, que mueve extraordinarios recursos, que eso además hace que no sea extraño que de cuando en cuando aparezcan denuncias de tráfico de influencias, de corrupción, de blanqueo de fondos, etcétera.

Por eso este Grupo en la pasada legislatura, como ha recordado el portavoz del Grupo Vasco, presentó una proposición no de ley que, vía modificación del Grupo Socialista, fue aprobada en el mes de mayo de 1989.

Nosotros vamos a apoyar, lógicamente, esta proposición no de ley por esa misma razón de que fue iniciativa nuestra en la pasada legislatura y que no pudo llevarse a efecto por la terminación de la misma, pero queremos señalar las mismas consideraciones que se hicieron en aquel momento a la modificación introducida por el Grupo Socialista.

A nosotros nos hubiese gustado más que fuese una comisión específica la que tratase el tema del juego. Nos parece que circunscribir el estudio a una ponencia dentro de la Comisión de Justicia e Interior es reducir excesivamente el tema porque, como han señalado diversos ponentes, se trata de un problema no sólo gubernativo, ni de Interior, ni legislativo, sino un problema social, económico, fiscal, laboral, competencial, un problema de todo tipo. Por tanto, nosotros creemos que sería más conveniente que se tratase de una comisión específica, incluso el propio portavoz socialista se ha referido a este tema como pluridisciplinar que probablemente daría pie para solucionar estos problemas.

Además, creemos que no se deberían proponer sólo —como pretende el texto— medidas legislativas para el

mayor control administrativo, etcétera; creemos que debería abarcar todos los aspectos —y quienes me han precedido en el uso de la palabra han hecho referencia a ello— no estableciendo contradicciones en todo lo que se está señalando en materia del juego y no circunscribiéndose exclusivamente a materia legislativa ni siquiera a materia fiscal, como las enmiendas que se han presentado a la Ley de Presupuestos que, dicho sea de pasada, nos parecen tremendamente injustas.

Por todas estas razones nosotros creemos que se debería haber creado una comisión específica, pero ya el año pasado aprobamos que se nombrase una ponencia en la Comisión de Justicia y en este momento también lo aceptamos.

Respecto a la enmienda del Grupo Popular, nos alegra que dicho grupo cambie de criterio en tan corto espacio de tiempo, porque el Grupo Popular nos dijo el año pasado y cito textualmente el «Diario de Sesiones»; señores de Izquierda Unida, nos parece absurdo que si se acepta al final que haya una ponencia de trabajo o una comisión investigadora, lo mínimo, lo más sensato para elaborar el proyecto de ley es esperar a tener los resultados de esa información. Para nosotros es inaceptable instar al Gobierno para que remita a la Cámara de forma inmediata un proyecto de ley porque hay que esperar a los resultados de la Comisión. Eso se nos dijo en el mes de mayo de 1989 para rechazar nuestra propuesta. Nosotros nos alegramos ahora de que hayan llegado a la conclusión de que una cosa no quita la otra y que es perfectamente compatible tomar medidas de carácter inmediato mientras ya va trabajando la Comisión. Por tanto, también estaríamos dispuestos a que se aceptase la enmienda. Nos tememos que el grupo mayoritario no la va a aceptar, pero, en cualquier caso, está en la línea de nuestra propuesta del año pasado.

Este tema —termino, señorías— es un escándalo porque los ciudadanos no entienden cómo se puede permitir —y no estamos hablando desde una línea prohibicionista, desde luego— que ante ese dinero que se mueve y no todo él dentro de los cauces fiscales y controlados por la Administración, el Gobierno no sólo permanezca impasible, sino que como ha dicho algún otro interviniente, promueva descaradamente, con grandes inversiones públicas, con dinero público, el juego en este país.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Martínez.

Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) diciendo lo siguiente.

Es cierto que ha sido constante en los trabajos de esta Cámara (lo es y esperamos que no lo sea menos en el futuro) la preocupación derivada por el crecimiento del juego en nuestro país.

De la encuesta hecha durante los meses de marzo y abril del año 1989 entre la población peninsular e insular, de 18 años o más, así como del avance provisional de estudio económico del sector, elaborado por la propia Comisión Nacional del Juego y que también hace referencia al año 1989, se sacan algunas conclusiones (al menos este Diputado las saca), teniendo en cuenta que sólo he escogido una mínima información de la mucha que contiene. En la misma línea, van a ser conclusiones mínimas pero que, a mi entender, repito, son suficientemente significativas para que sirvan de base a mi exposición. Una conclusión es que el 61 por ciento de los españoles de 18 años y más, practica algún juego público de apuestas de forma habitual. El 72 por ciento opina que hay una excesiva cantidad de juegos, y, a su vez, un 55 por ciento estima que las autoridades son más bien permisivas en este problema del juego.

En cuanto a casinos, no se ha abierto ninguno, es cierto, durante estos últimos años, e incrementan sus ingresos brutos en el 11,8 por ciento. Se han abierto trece salas nuevas de bingo (estamos ya en 615); el importe de los cartones se incrementa el 11,3 por ciento, y la oferta potencial, quizá la cifra asuste, es de 9.300.000 cartones. Claro está que habrá que decir que este cálculo está hecho en base a plazas, partidas, promedio de cartones. Hay que decir que es una oferta muy superior a la demanda actual, que sólo es de 2,8 millones.

En cuanto a máquinas tragaperras, se ha producido un sustancial incremento de las cantidades jugadas, también de la recaudación media y de las cantidades perdidas por parte de los jugadores.

Permítanme, pues, señoras y señores Diputados, hacer en este punto una consideración. Este Diputado entiende, y sin duda nuestro Grupo parlamentario, que el problema del juego radica básicamente en que lo estamos poniendo cada vez más al alcance de todos, además a un alcance de fácil acceso, casi, casi, diría que desde casa, y que, por tanto, se debería avanzar en dos sentidos; mucha más concentración, que sea más difícil el abasto que en este momento tenemos, y más control y mayor seguimiento.

Si me permiten, voy a hacer también unas matizaciones, señoras y señores Diputados, sobre la exposición de los antecedentes que nos presenta la proposición no de ley. Señor Navarrete, señores del Grupo proponente, estas matizaciones serían las siguientes: sí a la reducción de máquinas tragaperras (y este es el nombre); discrepancia en la cuantía del incremento fiscal que ustedes han propuesto en los Presupuestos Generales del Estado, que entendemos deberían tener una aplicación mucho más racional y en esta línea iba nuestra enmienda; y cuando se hace referencia a conseguir un tratamiento unitario, deberíamos estar hablando de un tratamiento común.

Entrando ya en lo que podía ser el texto (anteriormente hacía referencia a lo que eran los antecedentes), les diría lo siguiente: Otro sí a la constitución de una ponencia de estudios sobre el juego en España. Comparto con usted todas las inquietudes a que ha hecho referencia. Si como espero esta Ponencia llega a conclusiones, estas con-

clusiones nos van a permitir una aplicación directa o inmediata, por tanto, otro sí a la constitución y, a nuevas medidas en cooperación con las comunidades autónomas que permitan aumentar el control administrativo en el juego, con una especial consideración a la protección de los grupos sociales en los que se detecte una repercusión más negativa.

Dentro de esta posición claramente favorable, voy a hacer algún comentario. Punto uno. El estudio debería hacerse sin limitaciones de ningún tipo. Totalmente de acuerdo y, por tanto, remarco, sin ningún tipo de limitación, así de amplio; pero en ningún caso, por ejemplo, esta Cámara debería controlar la labor llevada a cabo por las comunidades autónomas, si tienen competencia.

Dos. Cuando se hace mención a medidas de cooperación con las comunidades autónomas, me permitiría añadir medidas que, al mismo tiempo, sean totalmente respetuosas con las competencias de las mismas. Por cierto, un buen ejemplo de cooperación lo tenemos en la constitución de la Comisión Sectorial del Juego, creada el 18 de octubre de 1989, de la que forman parte siete comunidades autónomas y la misma Comisión Nacional del Juego. Este sería un buen camino de cooperación con las comunidades autónomas.

Tres. Es necesario poner fin a los conflictos de competencias en la materia. Es cierto que se está avanzando mucho en este tema, me van a reconocer que también nosotros estamos avanzando suficientemente para poder decir que parece que estamos en un veinte y pico; pero, repito, sería necesario poner fin a los conflictos de competencias. Me permito anticipar —quizás haya discrepancia, en su momento, por parte de algunos grupos de la Cámara— que, a nuestro entender, no sería tan necesaria para el control del juego una nueva o nuevas leyes y, mucho menos, desde luego, que éstas sean armonizadoras u orgánicas. Al mismo tiempo, permítanme, les diga que ni tutelas del Estado sobre las autoridades competentes, lo puede hacer la propia Administración del Estado, y así lo está haciendo si existen motivos de orden público, por un lado, y a través de la legislación y reglamentación de la Hacienda pública, por otro.

Cuatro. En cualquier caso también debería estudiarse —y esta es una opinión que supongo habrán seguido todos los grupos de la Cámara— la situación actual de los juegos públicos, promovidos tanto por las entidades estatales como por entidades paraestatales. Sin duda debería aprovecharse para estudiar las fórmulas de cooperación y participación en la gestión de los beneficios de las comunidades autónomas, así, como prever la incidencia de la normativa comunitaria sobre el ordenamiento existente en España.

Termino ya, señor Presidente, con una pregunta y, al mismo tiempo, con una sugerencia. La pregunta sería: ¿Quién ha de hacer el estudio? A nosotros nos parecería oportuno, e incluso adecuado, que fuera la propia Comisión Sectorial del Juego.

La sugerencia trata de que para incrementar el control administrativo debería lograrse, como mínimo, una mayor simplificación reglamentaria y muchos más medios

personales, técnicos y presupuestarios. Dirá el señor Navarrete y los distintos portavoces, que tanto la pregunta como la sugerencia final y, en parte, el contenido de mi exposición, son cuestiones que van a entrar en debate a fondo de la propia ponencia, si al final se aprueba realmente; ponencia y proposición no de ley del Grupo Socialista a las que vamos a dar nuestro voto favorable.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Carrera.

El señor Navarrete tiene la palabra a efectos de manifestar la aceptación o no de la enmienda presentada por el Grupo Popular.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Señor Presidente, señorías, en relación con la enmienda y con la defensa que de ella ha hecho el señor Díaz Berbel, he de decir que creo contiene una elucubración implícita respecto de la bondad intrínseca de los juegos que se realizan por empresas de tipo particular y la maldad intrínseca de los juegos que se realizan con beneficio para la Hacienda Pública.

Quiero decirle que en la encuesta que han citado algunos de los que anteriormente han hecho uso de la palabra, se contiene un dato significativo. Sólo el 0,4 por ciento de los encuestados está en contra de la Lotería Nacional; en cambio, las magnitudes son incomparables respecto los que condenan otras prácticas de juego.

Tampoco nos ha explicado demasiado, al margen...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Navarrete, no entre en debate con el enmendante. Manifieste única y exclusivamente si se acepta o no la enmienda presentada.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Concluyo diciendo que no estoy de acuerdo con la enmienda, ni mi grupo tampoco. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Navarrete. **(El señor Díaz Berbel pide la palabra.)**

Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley.

El señor **DIAZ BERBEL**: Hay algo grave...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Díaz Berbel, no tiene la palabra. He cortado al ponente socialista para que no entráramos en debate. No tiene la palabra.

El señor **DIAZ BERBEL**: Me ha atribuido algo que no he dicho.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Díaz Berbel, no tiene la palabra. **(Pausa.)**

Votación de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre constitución de

una Ponencia sobre la situación actual del juego en España.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 272; a favor, 270; en contra, uno; abstenciones, una.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Queda aprobada la proposición no de ley.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A REMITIR, EN EL PLAZO DE TRES MESES, UN PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LA RENTA MINIMA DE REINSERCION SOCIAL (Número de expediente 162/000043).**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Proposición no de ley, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a remitir, en el plazo de tres meses, un proyecto de ley reguladora de la renta mínima de reinserción social.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Peralta. (El señor **Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.**)

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Presidente, Señorías, cuando en un día ordinario de trabajo de esta Cámara, como el día de hoy, nos encontramos con que hasta en cuatro ocasiones y en los distintos órganos de la misma se discuten iniciativas parlamentarias de distintos grupos sobre el mismo tema objeto de esta proposición; cuando los distintos órganos legislativos de las diecisiete comunidades autónomas del Estado español han tomado o están en trámite de tomar decisión sobre el tema objeto de esta proposición; cuando las centrales sindicales, especialmente las dos más representativas, han convertido la exigencia de una solución al problema de que trata esta proposición en un elemento importante de su plataforma reivindicativa; y, finalmente, cuando las más diversas organizaciones sociales coinciden en la realización de actos, de muy diverso tipo pero que todos ellos tienen el común denominador de tratar la necesidad de adoptar medidas en línea con la proposición de que tratamos, o bien tenemos muy pobre concepto de nosotros mismos, de los diversos representantes del pueblo español, o tendremos necesariamente que reconocer que en nuestra sociedad existen datos más que suficientes que avalan este debate.

De otra parte, señorías, cuando comprobamos que muy diversos organismos comunitarios europeos han adoptado acuerdos en línea con el tema de nuestra proposición (y así podemos citar la resolución del Parlamento Europeo contra la pobreza, de septiembre de 1988; el dictamen del Comité Económico y Social, de julio de 1989; el acuerdo de la Confederación Sindical Europea, de septiembre de 1989); cuando la totalidad de los países miem-

bro de la Comunidad Económica Europea, con las únicas excepciones de Portugal, Grecia, Italia y España, han dado ya cumplimiento a esas resoluciones poniendo en práctica medidas como las que proponemos en esta iniciativa; finalmente, cuando nuestro país ha suscrito el Acta Unica, que asume como uno de sus objetivos, para 1993, la cohesión social entre los distintos países miembros de la Comunidad, cuya posición predominante en esta materia ya he puesto de manifiesto anteriormente, es evidente, señorías, que al plantear esta proposición no estamos trabajando con una óptica localista diferenciadora, con una óptica exclusivamente española, sino que estamos abordando la cuestión y estamos trabajando con una óptica que es la predominante en los países de esa Comunidad de la que formamos parte.

Y, ¿por qué se ha producido esta amplia confluencia de entidades tan diversas en una posición común? Evidentemente, las razones de esta confluencia deben encontrarse en las características del desarrollo económico que se ha producido en los países de nuestro entorno en los últimos años. Si ya cabría considerar difícil en un sistema de economía de mercado la consecución del objetivo del pleno empleo, todos debemos concluir que la realización de este objetivo se ha vuelto prácticamente utópica, como consecuencia de la crisis experimentada a partir de la década iniciada en 1970, y de las características del relanzamiento económico al que asistimos desde mediados de la década que comienza en 1980. En efecto, la referida crisis económica que se inicia en la década de los setenta, no sólo ha supuesto —y especialmente en nuestro país— la pérdida de centenares de miles de puestos de trabajo, sino que ha implicado simultáneamente la imposibilidad para centenares de miles de jóvenes de acceder a su primer empleo.

La existencia de grandes colectivos de parados de larga duración es una realidad concreta propia de los últimos años. De otra parte, las dificultades económicas propias de esa crisis a que he hecho referencia, han conducido a los gobiernos de determinados Estados a adoptar medidas que pretendían reforzar la proporcionalidad cotización-prestación y, entre ellas, en el caso concreto de nuestro país, cabe citar la Ley Básica de Empleo, de 1980; la Ley de Medidas, 26/1985, de agosto, etcétera, medidas todas ellas que han contribuido a que existan colectivos importantes que no acceden a los mecanismos clásicos de protección de la Seguridad Social.

Es verdad —y tenemos que dejar constancia de ello— que esa evolución legislativa a la que he hecho referencia, se ha visto compensada en los últimos años con la adopción, en el caso concreto de nuestro país, de otra serie de medidas legislativas que han intentado abordar, al menos parcialmente, esa problemática. Entre ellas, cabe citar determinadas reformas en el ámbito de la protección del desempleo, el proyecto de ley que actualmente conoce esta Cámara sobre pensiones asistenciales y otro conjunto de medidas que, en buena parte, compensan aquellas iniciales modificaciones legislativas a que he hecho referencia.

En definitiva, señorías, es en las características de esa

evolución económica que se ha experimentado en las dos últimas décadas donde se encuentran las razones que justifican esa confluencia de entes tan diversos en torno a una posición común en este tema.

Además, quisiera hacer referencia en estos momentos a razones políticas de actualidad que vienen a reforzar las causas por las que esta Cámara debería adoptar positivamente la proposición que nosotros planteamos, instando al Gobierno a que regule la renta mínima de inserción social.

Es de todos conocido, señorías, que esta reivindicación de la renta mínima de inserción social formaba parte de la propuesta sindical prioritaria que ha sido objeto de negociación al día de hoy, no sólo por el Gobierno central, sino también con prácticamente la totalidad de las comunidades autónomas y, como consecuencia de esa negociación y en la medida en que por los gobiernos de esas comunidades autónomas se han adoptado criterios más flexibles que los adoptados por el Gobierno central, la realidad es que en estos momentos en prácticamente todas ellas existe, cuando menos, un acuerdo y en buena parte de ellas ya una norma reguladora de esta materia. Es verdad que existen diferencias importantes entre las normas que se han promulgado ya, entre los acuerdos que se han conseguido y existe algún caso concreto también en que todavía ese acuerdo no se ha obtenido.

Esta situación, si por una parte pone de manifiesto la debilidad de los argumentos presupuestarios para oponerse a nuestra proposición, resulta increíble que dieciséis comunidades autónomas no hayan tenido problemas presupuestarios para abordar soluciones al problema y que el Gobierno central pueda alegar razones de este tipo. Si por una parte pone de manifiesto —insisto— la debilidad de esos argumentos presupuestarios, por otra parte pone de manifiesto la necesidad política de intentar conseguir un criterio de solidaridad y de homogeneización en el tratamiento de este tema que regule de manera unitaria, al menos en sus niveles mínimos, esta cuestión en todo el Estado.

Hecha esta exposición de las razones que, en nuestra opinión, justifican la proposición, creo oportuno hacer una referencia breve a cuál es el concepto que nosotros entendemos por la renta mínima de inserción social, en la medida en que este tema ha sido objeto de un amplio debate en el seno de nuestra sociedad y en el seno de las diferentes instancias autonómicas, y en la medida en que pueden haberse barajado conceptos distintos o distintas posibilidades en relación con la misma.

Para nosotros, la renta mínima de inserción se concibe como el derecho de todo ciudadano o unidad familiar a poderse integrar en el mercado de trabajo y en la vida social, y a disponer de los recursos económicos suficientes para satisfacer las necesidades básicas, físicas y culturales durante el proceso de inserción.

Parecía importante realizar esta consideración porque, en ocasiones, se ha pretendido utilizar, como elemento de contraposición para negarse a proposiciones del tipo de la que nos ocupa, la necesidad de toda una red de servicios sociales. Para nosotros, la existencia de esa red de ser-

vicios sociales es absolutamente inseparable de la renta mínima de inserción. Como su nombre indica, es una renta mínima que tiene como objetivo facilitar la inserción social, la inserción laboral de los beneficiarios de la misma. Para ello, es requisito imprescindible el buen funcionamiento —lo mejor posible— de esa red de servicios sociales.

Finalmente, voy a hacer una referencia, también breve, a que nadie vea en esta proposición de ley una injerencia en el proceso de concertación social, que actualmente se encuentra en su segunda fase. Hemos tenido ocasión en varias ocasiones de saludar y defender ese proceso de concertación social desde esta tribuna. Deseamos que esta segunda fase termine, si es posible, con mejores resultados que la primera. Pero ese proceso de concertación social depende, en definitiva, de la voluntad de dos partes, no de una sola, y en esta materia concreta, desgraciadamente, ya hemos tenido ocasión de escuchar la opinión del señor Ministro de Trabajo diciendo que este tema estaba ya cerrado por parte del Gobierno.

De otra parte, queda claro que en el tenor literal de nuestra proposición no de ley lo que pretendemos, en definitiva, es reforzar ese proceso de concertación social por cuanto postulamos que el Gobierno someta a consulta con las organizaciones sociales más representativas el texto de la normativa reguladora que, en su día, debería remitir a esta Cámara.

Por consiguiente, señorías, existen razones más que sobradas para votar favorablemente nuestra proposición. Parece oportuno recordar a los partidarios de enseñar a pescar frente a los de dar el pez que, como ha afirmado ya una autoridad socialista en la materia, conviene ir almorzado a pescar. Es justo reconocer que cabe calificar como simple almuerzo algunas de las normas autonómicas, por parcas y por estrechas, que regulan la materia. En cualquier caso, cualquiera de esas normas autonómicas reguladoras de la materia es mejor solución que la que hasta la fecha ha adoptado el Gobierno Central.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Peralta.

A esta proposición no de ley existe una enmienda de modificación del Grupo Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Baón.

El señor **BAON RAMIREZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, sean mis primeras palabras para formular el deseo del restablecimiento del Diputado don Carlos Sanjuán, aunque sólo sea por aquello que dijo el Conde de Romanones: En el fondo de mi alma amo a mis adversarios porque son los únicos que no me abandonan nunca. Digo esto también a propósito de justificar que me encuentre aquí porque uno de mis compañeros se ha indisputado y en este sentido tengo que hacer un ejercicio de improvisación que procuraré que sea sumario y claro.

El señor Peralta ha defendido por Izquierda Unida una proposición no de ley por la que pide, y es algo que debe aclarar, porque no concuerda el texto con lo dicho aquí,

que en el plazo de tres meses el Gobierno remita a esta Cámara un proyecto de ley que regule las rentas mínimas de reinserción social (esto es lo que dice el texto escrito de la proposición no de ley), aunque luego él oralmente ha dicho de inserción social. Parece que la diferencia es un tema baladí, y no lo es. En cualquier caso me referiré más extensamente a esa diferencia.

Quiero anunciar que lo que propone nuestra enmienda de modificación es introducir dos párrafos, según los cuales antes de que el Gobierno promueva cualquier regulación sobre la materia conozca a ciencia exacta, con rigor, a través de estadísticas y de actuarios cuál es la situación en España. De ahí que, expresamente, nuestra enmienda diga que precisamente en el plazo de tres meses el Gobierno debe previamente remitir a la Comisión de Política Social y Empleo o a este Pleno un estudio cualitativo y cuantitativo del mapa de servicios sociales de todo el Estado, incluyendo las aportaciones de las comunidades autónomas. Y un segundo párrafo en el que se requiera al Gobierno un análisis pormenorizado de los colectivos afectados por la marginación, así como el número de personas que integran cada colectivo.

Eso ¿por qué? Porque el «quid» de la cuestión está en cuánto, no en quiénes. Porque el artículo 41 de la Constitución proclama como un mandato para los poderes públicos que se debe universalizar todo tipo de prestaciones. La indigencia no cabe en ese sistema universal. En la universalización subjetiva entra todo tipo de marginalidad ya sean de la modalidad contributiva o no contributiva.

Quiero entender que el portavoz de Izquierda Unida cuando habla de reinserción parece referirse a aquellos que, por lo que sea, se han quedado sin trabajo, no tienen los períodos de carencia y se han quedado en la marginación social. Si es eso, debe entrar también en la reforma de todo el régimen de la Seguridad Social. Y ocasión ha habido, y la hay todavía por este Pleno, para estudiar las prestaciones no contributivas. Todo lo demás serán discusiones sobre qué es renta, si es renta mínima, si es salario social.

En cualquier caso, mi Grupo huye de cualquier planteamiento de salario social, aunque sólo sea por aquello que decía Robert Theobald de que el salario no puede estar asegurado, entre otras cosas, por los efectos que tiene de desincentivación y de desmotivación a la sociedad. Eso enlaza, lógicamente, con esa doctrina de la Escuela de Chicago que dice que debe evitarse que los individuos estén subvencionados desde la cuna a la tumba.

Universalización subjetiva, sí, a través de la reforma del Régimen General de la Seguridad Social, pero no por otro procedimiento, no por otro parche, no por otra reforma parcial. El artículo 149 confiere al Gobierno, como iniciativa legislativa, en razón a la competencia del apartado 17 de dicho artículo, para que, como norma básica, regule y ponga orden en ese sentido en todas las comunidades. Quizá sea la ocasión. En cualquier caso, ese debate lo tendremos también, por su conexión temática, en la moción que veremos en último lugar en este Pleno.

No quiero extenderme en otras consideraciones. Lo que

sí quiero decir es que, por parte de mi Grupo, entendemos imprescindible conocer cuántos y quiénes, dada la disparidad de fuentes y de datos. Cáritas saca ocho millones de indigentes; la Comunidad Económica, nueve; el Partido Socialista, con sus fuentes, tres millones. Ese es el primer acuerdo previo que debemos lograr: cuántos y quiénes. Sin saber eso no se puede regular. No se puede legislar en el vacío. No se puede legislar a ciegas. Esa es la cuestión previa. De ahí que nosotros condicionemos nuestra postura a la admisión de esta enmienda que, en cualquier caso, en el fondo, está sustentada por la razón, es decir, porque el mandato constitucional debe exigirse y debe afectar también a estos trabajadores que han quedado en la marginalidad por todas las razones de tipo económico que ha alegado el señor Peralta. Por tanto, nosotros nos abstendremos.

Por ahora nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Baón.

¿Grupos que deseen intervenir? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto tiene la palabra, en primer lugar, la señora Garmendia.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, yo voy a intervenir muy brevemente para expresar el apoyo de Euskadiko Ezkerra a esta proposición no de ley que presenta Izquierda Unida y para añadir una reflexión más que argumentos, porque a estas alturas del debate y de las veces que hemos visto tanto en Pleno como en Comisión este tema, yo me siento bastante incapaz de añadir argumentos nuevos. Ahí va, pues, la reflexión que me merece.

Señorías, yo estoy segura de que este tema no va a salir hoy adelante, pero tan segura como estoy de eso lo estoy de que vamos a verlo una y mil veces, hasta que finalmente el tema de la renta mínima de reinserción sea aceptado también por este Parlamento.

Lo único que puedo desear en estos momentos es que seamos capaces de abrir los ojos y de reaccionar y lo aprobemos antes de que sea una realidad en el cien por cien del Estado español, ya que, señorías, con este tema podemos estar dando un ejemplo paradigmático de lo que es ese distanciamiento brutal que se suele dar a veces entre la política, y en concreto la política parlamentaria, y la realidad. Imagínense: nosotros aquí posicionándonos una y otra vez contra la renta mínima de reinserción social y la renta mínima viva y coleando en la mayoría de las comunidades autónomas. Yo creo que no sería deseable.

La necesidad de una renta mínima de reinserción social se vio la semana pasada, se está viendo ahora, se verá en el último punto del orden del día, se verá a propuesta de Euskadiko Ezkerra, en la Comisión de Política Social y Empleo, se discute en los parlamentos autonómicos y en las plataformas sindicales.

Nosotros creíamos que la presentación de la ley de pensiones no contributivas era una buena oportunidad para desarrollar el artículo 41.2 de la Constitución española en

cuanto al carácter que ésta otorga a la Seguridad Social. No ocurrió así y en aquel momento fue cuando nosotros decidimos presentar una proposición no de ley en este mismo sentido.

Señorías, los especialistas coinciden en señalar que uno de los más importantes problemas a que vamos a tener que enfrentarnos desde las políticas sociales de los países industrializados, al recrudecerse la pobreza y al aparecer las nuevas formas de pobreza, va a ser el de garantizar un ingreso mínimo e instrumentalizar las correspondientes medidas de reinserción social. La pobreza no sólo no ha desaparecido en los países industrializados —y no voy a entrar a hablar de cifras— sino que incluso se ha agravado desde que se produjera la recesión de 1973/74, a pesar del aumento del gasto público y de las prestaciones en materia de Seguridad Social.

Una parte importante de la población vive por debajo del umbral de la pobreza y, lo que es más novedoso, la pobreza afecta a un conjunto muy heterogéneo de personas y, desde luego, España no es una excepción. El desempleo creciente y persistente, muy particularmente el desempleo de larga duración, el número cada vez mayor de familias monoparentales, la ineptitud de los sistemas de protección social para combatir esta pobreza, por no ser ésa la finalidad principal con la que fueron concebidos, nos ayudan a entender la actual situación.

Las nuevas formas de pobreza tienen mucho que ver con el hecho de que el régimen de desempleo no cubre más que a quienes han cotizado durante un determinado período de tiempo. El derecho a las prestaciones de la Seguridad Social sigue basándose ante todo y a pesar de la ley de pensiones no contributivas en el trabajo, y los programas de protección social siguen otorgando una asistencia que resulta insuficiente para quienes constituyen la única fuente de sustento.

Medidas como la implantación de unos ingresos mínimos garantizados fueron puestas en marcha en algunos países europeos en las últimas décadas de los sesenta con la idea de constituir la última malla de seguridad necesaria para cubrir las carencias de los sistemas de protección social existentes. Estas medidas es verdad que surgieron con vocación de desaparecer por el aumento del bienestar social de toda la población y con la mejora de las prestaciones especializadas.

Ante tal heterogéneo y amplio número de personas y hogares que no pueden resolver su subsistencia por sus propios medios, tenemos que reconocer que han tenido que convertirse en complementarias, resultando necesarias. Por lo tanto, en opinión de Euskadiko Ezkerra no es real esta disyuntiva que se nos plantea, a veces, entre fuertes e importantes servicios sociales de base, por un lado, frente a renta mínima. La experiencia nos hace entender y explicarnos que las dos medidas son actualmente necesarias y complementarias.

Son muchos los países que ya han adoptado un sistema de ingresos mínimos garantizados. En la Comunidad Económica Europea sólo quedamos tres: España, Grecia y Portugal. En estos momentos de esfuerzo de homologación por parte de la sociedad española en su conjunto con

su entorno europeo, pediríamos un esfuerzo especial también en este tema.

El dictamen del CES, en el informe sobre la pobreza, nos sitúa en una estrategia acertada ante la pobreza, profundamente vinculada a la reinserción en la sociedad. En esta estrategia se fundamentaba la ley francesa sobre renta mínima, que es el ejemplo más importante o más a imitar y en la que intentamos inspirarnos en el Parlamento Vasco en el momento en que se habló sobre el tema del ingreso mínimo. No voy a hacer una relación exhaustiva de otra serie de dictámenes y resoluciones. No es lógico, señorías, que en toda Europa seámos nosotros prácticamente los únicos que estemos cuestionando en estos momentos la efectividad de estas medidas.

Para acabar quisiera recordar otro argumento que no podemos olvidar, que es el de la realización efectiva del principio de solidaridad y de igualdad, ya que en diversas comunidades autónomas se encuentran ya muy avanzadas las propuestas de renta mínima de inserción a poner en marcha. Junto a las correspondientes medidas de inserción social sería deseable en estos momentos que el Estado no quedara al margen de este tipo de medidas.

Voy a acabar pidiendo al Grupo Socialista del Congreso, que no al Partido Socialista —que en algunos casos ha apoyado, incluso, liderado medidas de ese tipo en otros ámbitos— una serena reflexión. Tengo la impresión en ocasiones de que la cerrazón del Grupo Parlamentario Socialista ante estas propuestas, cuando se plantean aquí, en el Congreso de los Diputados, responde más a querer mantener una opinión expresada hace ya tiempo, cuando se anunció la puesta en marcha en el País Vasco del plan integral contra la pobreza, que al profundo convencimiento de que estas medidas no sean necesarias.

Señorías, quiero acabar pidiendo, además del voto para esta proposición no de ley y para la que se va a ver al final de la sesión de hoy, una reflexión serena hecha, ahora, en 1990, a la luz de las experiencias realizadas, y un voto afirmativo para la propuesta de Izquierda Unida.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Garmendia.

Tiene la palabra el señor Azkarraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Presidente, señorías, con mucha brevedad y desde el escaño para manifestar también nuestro apoyo a esta iniciativa parlamentaria, apoyo que, en definitiva, es repetitivo, porque no es la primera vez que se discuten en esta Cámara iniciativas de estas características y no va a ser la última. También Eusko Alkartasuna tiene presentada una iniciativa que persigue este mismo objetivo.

Manifestamos en su momento, hace más o menos un mes, cuando se debatió la última iniciativa en esta Cámara, que tenemos obligación, todos, pero fundamentalmente las instituciones, de hacer frente a estados de necesidad que no están recogidos en leyes que ya han sido aprobadas en esta Cámara, y hacer frente también al mandato constitucional indicado en el artículo 41 de la Constitución. Indicábamos entonces, y nos ratificamos hoy,

cómo teníamos la esperanza de que el proyecto de ley sobre prestaciones no contributivas iba a intentar paliar este tipo de situaciones, pero nos hemos encontrado con un proyecto de ley que no atiende al estado de necesidad de los ciudadanos, sino que, por el contrario, plantea una clara discriminación en función de la causa que produce este tipo de estados de pobreza.

La incapacidad para procurarse el sustento por razón de las deficiencias físicas y psíquicas o también por razón de las limitaciones de la edad están recogidas en este proyecto de ley de prestaciones no contributivas, pero hay otras causas que no lo están y a las cuales es necesario buscar una solución que, como se ha indicado ya por otros intervinientes, se ha buscado en otras comunidades autónomas, pero creemos que es importante lograrlo en el conjunto del Estado.

Por último, señorías, consideremos que hay que comenzar a resolver de verdad los gravísimos problemas de miles de familias que se hallan en situación de necesidad, como nos lo exige no sólo la justicia social sino también el rumbo que marcan los países socialmente más avanzados. Por este motivo, vamos a apoyar esta iniciativa parlamentaria del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, y en este turno, si me lo permite, señor Presidente, y por no repetir prácticamente los mismos argumentos dentro de unos momentos, también manifestamos nuestro apoyo a la moción presentada por el Grupo del PNV, que, en definitiva, persigue objetivos muy similares.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Azkárraga.

Por el Grupo Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a utilizar el turno en sentido exactamente inverso al del portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra. Argumentaré posteriormente, en la moción presentada por nuestro Grupo Parlamentario e indicaré —y espero que el portavoz de Izquierda Unida no lo considere una descortesía— que vamos a apoyar inequívoca e incondicionalmente tanto su proposición como la enmienda del Partido Popular que nos parece razonable y con justificaciones razonablemente fundadas, valga la redundancia, señor Presidente.

En todo caso, son tantos los argumentos que abonan estas posiciones que nuestro Grupo considera punto menos que indecoroso reproducir los argumentos jurídicos, argumentos constitucionales, argumentos de Derecho comparado, prácticas de Derecho comparado en todos los países, sin excepción, de nuestro entorno, resoluciones del Parlamento Europeo, Comité Económico y Social, parlamentos autonómicos. Es tan abrumadora la argumentación, señor Presidente, que posteriormente haré una referencia sucinta, necesariamente, por la gran dimensión de los argumentos que existen en esta materia. En todo caso nuestro Grupo está seguro de que aquí el salario social lo

hemos de conocer, lo hemos de ver, incluso nosotros en esta legislatura, como Diputados, lo hemos de aprobar. Es una cuestión de pura perseverancia porque no se puede vivir a espaldas de una realidad de tal magnitud, de tal dimensión.

Sencillamente, señor Presidente, quiero indicar el apoyo de nuestro Grupo a la proposición no de ley y luego reproduciremos algunas argumentaciones con más extensión.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Olabarría.

Por el Grupo del CDS tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señorías, nuestra opinión es favorable a la proposición no de ley presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Nuestros argumentos los hemos explicado en varias ocasiones, especialmente en los últimos tiempos, en los que, como ha dicho el Diputado proponente, prolifera este tipo de iniciativas. Además, los hemos explicado en el momento en que nos parecía más efectivo, o al menos que nosotros creíamos que debía ser más efectivo, que es el debate de los presupuestos. Ya son tres los debates presupuestarios en los que el CDS ha solicitado la implantación de un salario social. Lo hemos explicado, y hemos dicho que no solamente era posible desde el punto de vista presupuestario sino que, además, era necesario si se quería que realmente la política económica alcanzara ese objetivo de competitividad que deseamos para nuestro país.

En nuestro programa electoral pedimos el establecimiento, mediante ley y con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, del salario social. Nosotros defendemos la exigencia de la ética social de garantizar unos niveles de bienestar suficiente a todos los sectores, especialmente a los sectores más desprotegidos de la propiedad. Nosotros creemos que es necesario hacer realidad el mandato constitucional de ofrecer una adecuada protección social a todos los españoles —y, en gran medida, también se ha referido a ello el Diputado proponente, señor Peralta— a través de unos servicios sociales. Parece fundamental que sea así. Los servicios sociales son, al fin y al cabo, los instrumentos de integración de los marginados y, además —lo cual es tan importante o más—, de la promoción de los marginados. De modo que nosotros estamos a favor de una ley de asistencia social que incluya a los colectivos que quedan al margen de otro tipo de protecciones.

El señor Ministro de Trabajo, en la última ocasión en que se trató de este tema, con motivo de una interpelación del PNV, decía que el mandato constitucional tendría que ser realizado a medida que se pudiera, según las disponibilidades de recursos. Nosotros, ya lo he dicho, creemos que es posible en estos momentos atender a este tipo de prestaciones. Si fue posible hacerlo durante los años de la crisis económica, parece que no cabe duda de que sea posible hacerlo cuando realmente existe crecimiento y no hay razón, desde ese punto de vista, para negar la extensión del mandato constitucional.

La idea, por así decirlo, del salario social, del salario mínimo o del salario mínimo vital, ha recibido muchos nombres, como SS. SS. saben, en conexión con la teoría de la justicia, se promueve por primera vez por los años cincuenta por parte de los demócratas norteamericanos, y bien es cierto que inmediatamente se incorporan a la defensa desde otras posturas los conservadores norteamericanos. Desde entonces acá ha recibido distintas apoyaturas teóricas y distintas argumentaciones y podríamos tomar el punto de partida del reverdecimiento de esta necesidad de implantar el salario social cuando los «verdes», por los años ochenta, en la República Federal, lo vuelven a plantear de nuevo, cuestión a la que inmediatamente se adhieren tanto los socialdemócratas como los conservadores de ese país.

Por tanto, tenemos que extraer, de los muchos argumentos que se han manejado para apoyar el salario social, cuáles son los que en estos momentos interesan más. No se trata sólo de la existencia de marginación y de bolsas de pobreza, se trata de que hay personas que ganan su manutención con el trabajo y que hay otras que no trabajan porque no tienen sitio para ello y, por tanto, entre las primeras y las segundas es necesario que se produzca una transferencia de recursos obtenidos por vía de impuestos. Es necesario repartir la riqueza cuando no se puede repartir trabajo. El proceso productivo reparte cada vez menos trabajo, pero es cierto que cada vez se produce más riqueza (así pues, es necesario repartir esa riqueza), de modo que se quiebra el principio que estaba establecido de que cada individuo debe de tener garantizado un ingreso por la vía de la remuneración; cuando esto ya no es posible, es necesario instaurar el criterio de que hay que tener derecho a otra remuneración, que solamente cabe que proceda precisamente de la riqueza acumulada.

Pero no se trata sólo de garantizar una remuneración a quien no ha tenido acceso al trabajo, se trata también de eliminar las causas que han conducido al desempleo. Por eso —y no lo he percibido en las intervenciones de esta tarde— es necesario, desde una perspectiva progresista, que el ingreso mínimo se legitime al mismo tiempo con una política de máximo esfuerzo por el empleo, porque de lo contrario estamos quebrando precisamente la legitimación de esa prestación social.

El ingreso mínimo no está para fomentar la figura del parado, la figura de una persona alejada de cualquier grupo o empresa como consumidor, aunque sólo sea de aire, y del trabajo de los otros, y dejado a la hiriente percepción de su contingencia contemplándose a sí mismo como un elemento supérfluo de la especie humana.

Esto es necesario tenerlo en cuenta a la hora de defender el mínimo social, el salario social, que no es sólo un modo de cubrir a los que quedan fuera del sistema contributivo y del sistema no contributivo y tampoco es la suplencia de una falta de remuneración por el trabajo y a la incapacidad que tiene el sistema de generar trabajo, sino que, además, tiene que tener un carácter integrador.

Por eso la expresión de «salario de inserción» es feliz, da idea de que quien lo reciba debe de salir con ello de

la marginación y debe de salir para tener opción a la igualdad de oportunidades, ya que de otro modo le quedarían vedadas.

En cualquier caso, señorías, desde nuestro punto de vista, el ingreso mínimo garantizado es una consecuencia de la necesidad de equidad que tiene toda sociedad que desea ser progresista y avanzada.

Sean éstas nuestras razones, con el fin de exponer nuestro apoyo a la proposición no de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Muchas gracias, señor Revilla.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, mi Grupo también desea hacer votos por el pronto restablecimiento de nuestro compañero del Partido Socialista, señor Sanjuán, que ha sido víctima de un accidente de tráfico, como tantos que se producen en nuestro país. Esperemos que pronto lo veamos por aquí, incorporado a las tareas del Parlamento.

Yo quisiera afrontar el tema que nos ocupa en este momento desde una óptica que tiene algunos matices diferentes a aquellos por los que está transcurriendo el debate. Para ello me situaré en la perspectiva de la Constitución española, desde la que, naturalmente, todos estamos interviniendo, pero haciendo lectura de algunos de sus pasajes para reafirmar algunas de las cosas que yo diré y probablemente algunas de las que se han dicho.

En efecto, el artículo 41 de la Constitución dice que «los poderes públicos mantendrán un régimen de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad...» Y más adelante, nuestra Carta Magna, en su artículo 149.1.17ª, atribuye en exclusiva al Estado las facultades de la legislación básica y régimen económico de la Seguridad social, sin perjuicio de la ejecución de algunos servicios que puedan hacer las comunidades autónomas.

Situado aquí el tema, desde nuestra Constitución, no parece que haya motivos para no aceptar a trámite la proposición no de ley que hoy presenta aquí el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Lo que pasa es que, si esto es cierto, también lo es que la Constitución tiene otro artículo, el 148.1.20ª, que permite que las comunidades autónomas se arroguen facultades exclusivas en temas de asistencia social, y algunos estatutos, la mayoría, han recogido esta facultad y se atribuyen a sí mismos la posibilidad de la atención en la asistencia social en exclusiva. Aquí viene el tema de calificar el salario de reinsertión social como un salario incluido en el sistema de Seguridad Social, con lo que nos iríamos a un sistema contributivo que podría, en principio, eliminar, y digo en principio porque estamos debatiendo una ley, la de pensiones asistenciales, que ya de hecho eliminaría esta dificultad porque ha abierto el sistema contributivo a otro

tipo de pensiones no contributivas. Por tanto, se podría decir que ya que se ha abierto el sistema a otro tipo de pensiones, cabría aquí, naturalmente, lo que llamamos el salario de reinserción social.

A nosotros nos gustaría más la utilización de la vía del artículo 148.1.20ª de la Constitución porque acercaría más la gestión de los recursos a emplear en este salario de reinserción social a los administrados y comunidades autónomas tendrían contenido en sus estatutos, porque de otra manera lo que se está haciendo es subliminalmente eliminar facultades que hasta ahora tenían las comunidades autónomas y ésta podría ser una. Por tanto, nos gustaría más utilizar la vía del artículo 148.

Aquí se han citado algunos argumentos jurídicos que no creo que haga falta insistir demasiado en los mismos, pero a esta tarea de atender a los menos favorecidos de nuestra sociedad nos impele, además de la Constitución, los organismos de la Comunidad Económica Europea; la Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores, aprobada en el Consejo Europeo el 8 de diciembre de 1989, en cuyo artículo 10 manifiesta que las personas excluidas del trabajo y que no tienen medios de subsistencia han de poder ser beneficiarias de protecciones de ingresos suficientes adaptados a su situación personal.

No veo por ningún lugar razón para no aprobar esta proposición no de ley, excepto si alguien cuantifica lo que esto supone para el país, lo pone sobre la Mesa y vemos si se puede o no realizar. En esto sí que todos deberemos hacer una reflexión seria, porque aunque los debates de esta Cámara desgraciadamente salen muy poco en los medios de comunicación social, algunos como éste sí que es posible que salgan y que creemos una expectativa falsa a los posibles beneficiarios de este salario de reinserción social, porque después les tengamos que decir: La ilusión de los grupos de la Cámara es que ustedes tengan este salario, pero las arcas del país no lo pueden pagar. Confieso que mi Grupo no tiene cuantificado lo que costaría poner en práctica esta medida a nivel estatal. He oído al Diputado Carlos Revilla decir: Nosotros sabemos que es posible. Alguien debería cuantificarlo y traerlo aquí para discutirlo. En este sentido vamos a votar que sí a la proposición no de ley, dándole el sentido de que hemos de avanzar hacia la consecución de integrar en una sociedad con un cierto grado de bienestar a grupos de ciudadanos que no tienen la posibilidad de seguir el ritmo de crecimiento económico del país. Vamos a votar a favor de esta proposición no de ley para abrir un debate de hasta dónde se puede llegar, con la reserva de que el estudio sea serio y no nos lleve a la demagogia de decir en la calle que podemos instaurar un salario de reinserción social que luego no sea posible realizarlo.

Yo tengo que decir que es cierto que las comunidades autónomas están haciendo gestos por resolver este problema, que tienen mayor voluntad para resolverlo que lo que hasta ahora hemos hecho aquí, pero quiero recordar a SS. SS. que son gestos, porque hay comunidades autónomas que no tienen recursos para realizar esta política que estamos demandando aquí; no tienen recursos y no

tendrán recursos si no se transfieren desde el Gobierno del Estado. Por tanto, esos gestos pueden quedar en nada dentro de unos años si no hay posibilidad de incrementar el flujo de recursos para que se puedan llevar adelante las políticas que los gobiernos autonómicos o los parlamentos autonómicos consideran que en este terreno pueden hacer.

Por tanto, votaremos a favor, con el añadido de decir: cuantifíquese esto y hagamos un debate más en serio —ya sé que lo hemos hecho en serio—, con datos en la mano y avancemos hacia la consecución de ese llamado salario de reinserción. Si se tramitase esta proposición no de ley, mi Grupo pondría el acento en la reinserción, porque lo contrario podría crear otro tipo de problemas a nuestra sociedad.

Nosotros votamos a favor de la posibilidad de que los ciudadanos españoles, los que están en esta zona marginal, todos aquellos que sean recuperables, se puedan integrar a la vida activa del país, al trabajo y a la creación de nueva riqueza de nuestro país.

Aclarado, pues, el sentido de nuestro voto, señor Presidente, finalizo mi intervención diciendo que, evidentemente, votaremos que sí a la moción que se discutirá después y a otras iniciativas que se puedan presentar en esta línea, pero siempre con este sentido que acabo de mencionar de que sea el inicio, por lo menos, de un debate en profundidad y el inicio de un camino que nos lleve realmente a eliminar las zonas de marginación y pobreza que hoy existen en nuestro país.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Hinojosa. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora García Manzanares.

La señora **GARCIA MANZANARES**: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, subo a esta tribuna para fijar la posición del Grupo Socialista ante la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya por la que se insta al Gobierno a presentar un proyecto de ley reguladora de renta mínima de reinserción social.

El tema, señorías, aparece de un tiempo a esta parte de manera reiterativa bajo diferentes acepciones y conocen bien SS. SS. el protagonismo informativo adquirido por las distintas variaciones: ingresos mínimos, salario social, subsidio de pobreza, etcétera. En esta ocasión, el Grupo proponente ha elegido la denominación de renta mínima de reinserción.

Ciertamente se trata de una denominación aparentemente más adecuada para un Grupo como Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que si lo hubiesen llamado subsidio de pobreza. Pero, señorías, cuando se dan muchas vueltas a un tema como éste, evitando llamar a las cosas por su nombre y motivados seguramente por una preocupación social loable, sin duda, pero también por la ola de cierta presión popular y oportunidad de popularidad, de oposición partidista o simplemente de moda, puede ocurrir, como les ha pasado a SS. SS., que suponga ya

en su denominación una contradicción conceptual, sobre la que quiero hacer, en nombre de mi Grupo, algunas reflexiones. Y no es ésta la única contradicción en la proposición presentada hoy.

La persona en situación de mayor necesidad, el pobre, que es el núcleo del debate en definitiva, desde una concepción que pretenda su inserción social no está tan necesitado sólo de dinero, de una renta, cuanto de bienes de primera necesidad y acceso a servicios apropiados a sus carencias. Es más, disponer de una cierta cantidad de dinero, incrementar su capacidad de consumo para ciudadanos con alto grado de desestructuración personal y social y mientras ésta persista, no es garantía alguna de mejora de su bienestar. Por lo tanto, señorías, la adopción de medidas tendentes a asegurar la protección y la inserción social de las personas más necesitadas no implica una sola dirección, exclusivamente económica, ni un único modelo jurídico ni organizativo, tal como parece desprenderse de la proposición no de ley hoy presentada, sino que debe establecerse por diversas vías, teniendo en cuenta la diversidad de colectivos, causas y factores concurrentes.

Como SS. SS. conocen bien, nos encontramos o podemos encontrarnos en estos colectivos con un amplio mosaico de situaciones donde pueden confluir carencias sociolaborales, carencias educacionales, de alojamiento, sanitarias, de integración étnica, económicas, psicológicas y sociales muy diversas. Plantear, señorías, una renta mínima de reinserción, dándole a la prestación económica en general el carácter supuestamente integrador, es, a mi entender, una simplificación del problema.

Es más, el establecimiento de una renta mínima generalizada contribuye a institucionalizar la pasividad, la dependencia, la marginación y a institucionalizar, igualmente, al Estado como órgano benefactor. Nos ha recordado el Diputado del Grupo proponente las recomendaciones de los distintos organismos europeos y también las experiencias de otras comunidades europeas, pero no nos lo ha recordado todo. No nos ha recordado que, además de posibles ayudas o renta mínima económica, es una medida que se recomienda en los países europeos incardinada en otros conjuntos de medidas que dan prioridad a la formación, información, educación, medidas sanitarias, medidas globales dentro de lo que supone el sistema público de protección social. Tampoco nos ha contado los efectos negativos que produce en aquellos países que ya llevan más de quince años de experiencia con la renta mínima instaurada, dándose el caso de grandes bolsas de ciudadanos pasivos, conformados en la dependencia, en la pobreza y desincentivados para su incorporación a la vida laboral y, en definitiva, a la integración social.

Para el Grupo Socialista, señor Presidente, señorías, plantear la protección social y la reinserción es hablar de un conjunto de programas, medidas y recursos de diversa índole que deberán establecerse por distintas vías, desarrollando una política de acciones diferenciadas, integrales y coordinadas que traten de dar la respuesta en el nivel más próximo al ciudadano, incluidas las comunidades autónomas y los entes locales, evidentemente. Señor

Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Socialista considera que ésta es la política que, en el marco de la protección social pública, viene desarrollando el Gobierno socialista. En los últimos años hemos asistido a una reorganización del sistema de pensiones contributivas que ha supuesto una notable ampliación de su cobertura y cuantía, a una ampliación y extensión de la cobertura del desempleo, a la puesta en marcha de un conjunto de prestaciones no contributivas que afectan al conjunto de ancianos, enfermos, incapacitados y de protección de familias más necesitadas, a la universalización de la protección sanitaria en toda nuestra población, a un progreso de escolarización masivo, al desarrollo de programas de formación ocupacional dirigido especialmente a grupos específicos y de riesgo, a la paulatina construcción de una red de servicios sociales básicos en todas las comunidades autónomas. Esta política de acciones diferenciadas e integrales, señorías, está basada en el principio de solidaridad hacia los ciudadanos más desfavorecidos, pretende la promoción de la autonomía personal —que no de la dependencia— y persigue la integración y la inserción plena del ciudadano en la sociedad.

Quiero recordar muy brevemente, señor Presidente, algunas de las actuaciones al respecto, sintetizando al máximo el actual sistema de protección social, tanto de la Seguridad Social como de los niveles no contributivos.

En cuanto a la cobertura del desempleo, la orientación de estas prestaciones, es cierto, va siempre dirigida a la inclusión del beneficiario en el mercado laboral, pero, cuando ello no es posible, las distintas prestaciones son el subsidio de desempleo, el subsidio de desempleo agrario y los programas de formación ocupacional, como ustedes muy bien conocen.

En cuanto al subsidio de desempleo, los beneficiarios, señorías, son parados que han agotado sus prestaciones, con responsabilidades familiares, parados mayores de 45 años; trabajadores emigrantes retornados, sin derecho a otras prestaciones; trabajadores mayores de 52 años que se encuentran en alguno de los supuestos anteriores, etcétera. No voy a describírselos, pues SS. SS. los conoce muy bien.

No se trata solamente de una prestación económica; existen una serie de programas complementarios, como son los de formación, de prestaciones sanitarias, de complementos por hijos, etcétera. Les voy a dar unos datos no muy recientes, de junio de 1989, en que el número de perceptores fue casi del medio millón de ciudadanos, 440.098 exactamente.

En cuanto al subsidio de desempleo agrario, los beneficiarios es un grupo necesitado de una cierta protección, porque va dirigido a trabajadores eventuales agrarios que no cumplen los requisitos establecidos para acceder a la protección contributiva. Igualmente, existen medidas complementarias con los colectivos a los que van dirigidas estas prestaciones, como son el Plan de Empleo Rural, y el Plan de Formación Ocupacional. El número de perceptores, también en junio de 1989, fue de casi 300.000 ciudadanos.

Los programas de formación ocupacional, señorías, cu-

vos beneficiarios también están dentro de este grupo de colectivos más necesitados, que SS. SS. han expuesto aquí y que todos conocemos muy bien, son jóvenes parados menores de 25 años, parados de larga duración, trabajadores de ámbito rural, mujeres, minusválidos, emigrantes, marginados y minorías étnicas.

En cuanto a las medidas complementarias, además de la formación ocupacional (no es solamente la formación), no desconocen SS. SS. el Plan FIP, que incluye una prestación económica mínima, equivalente también a una renta mínima, y programas de escuela-taller. El número de beneficiarios (datos de 1988) fue de 350.000.

En otro nivel de prestaciones, de actuaciones diversificadas dentro del conjunto de la protección pública del Estado para estos colectivos en situación de mayor necesidad, está también el capítulo de las pensiones contributivas y no contributivas. La contributivas ustedes las conocen muy bien; en cuanto a las pensiones asistenciales y subsidios LISMI actuales, el subsidio de garantía de ingresos mínimos, más conocido por LISMI, va dirigido a los minusválidos, y como medidas complementarias tienen servicios sociales generales, ayudas no periódicas, centros ocupacionales, centros especiales de empleo, etcétera. El número de perceptores en 1989 fue de casi 200.000.

En cuanto a las pensiones asistenciales, las del antiguo Fondo Nacional de Asistencia Social (FONAS), se trata también de prestaciones dirigidas a ancianos o personas enfermas, como medidas complementarias de servicios sociales o de ayudas no periódicas. El número de perceptores fue de 334.000.

Respecto a las ayudas para emigrantes, ancianos o enfermos incapacitados para el trabajo, son ayudas individuales de carácter asistencial para emigrantes carentes de medios económicos.

Finalmente, señorías, todo esto va a quedar desfasado en muy poco tiempo, porque estamos, como muy bien han expuesto ustedes aquí, viendo la futura ley de pensiones no contributivas mediante la cual será difícil que ningún ciudadano de los colectivos de ancianos y de minusválidos pueda quedar desprotegido de las prestaciones de este sistema público para estos colectivos.

Otro bloque de actuaciones es: complementos de rentas en el ámbito educativo, en el ámbito de la Seguridad Social y en el ámbito de los servicios sociales. En el ámbito educativo están las becas y ayudas al estudio, como conocen ustedes muy bien, a estudiantes que reúnan los requisitos, con una serie de ayudas complementarias para material didáctico, para residencia, para transporte, para educación, para promoción educativa, para comedor... El número de beneficiarios en el presupuesto de 1989 fue de 622.102, más 120 becas «Reina Sofía» que, como saben SS. SS., son para hijos de emigrantes que cumplan los requisitos y que tengan necesidad. En el ámbito de la Seguridad Social, los complementos por hijo se van a ver incrementados notablemente con la ley de pensiones no contributivas. En cuanto a las ayudas de emergencia social o programas de asistencia social, se prestan a través de las corporaciones locales.

En cuanto a las ayudas asistenciales para emigrantes, voy a hacer un pequeño repaso por encima, descriptivo de los programas, que no de las cuantías económicas. No quiero cansar a SS. SS. con unos datos que posiblemente tendrán bien frescos. Como saben muy bien, en las pasadas sesiones del debate de Presupuestos hemos constatado un incremento notable de las partidas presupuestarias que para estos conceptos, para estos programas de protección a colectivos más desfavorecidos, dentro del conjunto de protección social pública del Estado, han sufrido estas partidas, por lo que tienen los datos muy cercanos. Solamente quiero constatar que el Grupo Socialista y el Gobierno socialista han considerado, de una manera muy especial, el incremento y el desarrollo de estos programas.

Con todo ello, ¡claro que pueden quedar colectivos necesitados de protección social! Pero precisamente a las actuaciones descritas anteriormente debo añadir, señorías, como fórmula alternativa para paliar situaciones de necesidad y como elemento básico para la integración de los ciudadanos que lo precisen, la puesta en marcha de la red pública de servicios sociales, mediante conciertos entre el Ministerio de Asuntos Sociales, las comunidades autónomas y los entes locales. Se trata, como muy bien conocen —o parece que conocen— del plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales, que constituye el elemento fundamental para generalizar una estructura de servicios sociales básicos en todas las ciudades españolas, facilitando así el que las comunidades autónomas y los municipios puedan ejercer sus respectivas competencias que, sobre prestaciones de servicios sociales y reinserción social, les concede la Constitución y la Ley de Bases de Régimen Local. Una nueva contradicción, señorías, que no la única. Ustedes demandan, reivindican —y hacen bien— que las comunidades autónomas puedan legislar en esta materia y, al mismo tiempo, exigen esa misma legislación de esta Cámara, del Gobierno de la nación.

Pues bien, dentro del plan concertado de prestaciones básicas se consideran prestaciones no solamente la información, orientación, ayuda a domicilio, las prestaciones de alojamiento, la cooperación social, sino la prevención y la reinserción social.

El plan concertado financia, como saben, centros de servicios sociales con el carácter de equipamiento comunitario básico, para dar soporte a las prestaciones descritas; los centros de acogida que puedan ser de carácter polivalente o de atención específica, para menores, mujeres maltratadas, albergues destinados a alojar temporalmente a ciudadanos carentes, transeúntes o marginados sin medios económicos, etcétera.

Por último, una pequeña anotación de los proyectos y presupuestos que se han destinado a estos programas en 1989. Los proyectos concertados con otros tantos municipios de comunidades autónomas han sido 496, con una financiación de 2.500 millones de pesetas por parte del Ministerio de Asuntos Sociales y en el mismo han participado 4.107 municipios. Los beneficiados han sido 24.168 ciudadanos. Para 1990...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señora García Manzanares, le ruego que concluya.

La señora **GARCIA MANZANARES**: Sí, señor Presidente, termino ya.

Para 1990 sus señorías acaban de aprobar 5.500 millones de pesetas más.

Dentro de este plan concertado quiero destacar los programas de inserción social que se desarrollan desde la red pública de servicios sociales de base, conjuntando diversos recursos para las distintas situaciones de necesidad. Dependiendo de cada situación de necesidad y de los recursos más idóneos, incluirán o no prestaciones económicas de carácter temporal y complementario, siempre contempladas desde un conjunto de actuaciones más globales.

Quiero añadir también, señorías, como programas encaminados a la inserción social, el plan de desarrollo gitano, los convenios que se desarrollan mediante convenios con comunidades autónomas, los convenios para programas para situaciones de necesidad, en colaboración con el segundo plan de lucha contra la pobreza, etcétera.

Quiero finalizar, esta intervención señor Presidente, señoras y señores Diputados, manifestando, en nombre del grupo Socialista, que consideramos que el actual sistema de protección pública de Seguridad Social y no contributivo, las diversas vías de actuaciones que se vienen desarrollando, así como el conjunto de competencias que, en materia de servicios sociales y reinserción social, están atribuidas a otros niveles administrativos, son el camino más idóneo para lograr tanto la protección de los ciudadanos más necesitados como la inserción plena de colectivos marginados.

Por otra parte, el objetivo fundamental de los socialistas es que habrá que continuar incrementando programas, estableciendo nuevas fórmulas, con una estrecha coordinación de todas ellas en los distintos niveles de la Administración y, sobre todo, avanzar en una política de pleno empleo, cuyos buenos resultados son evidentes y que son el verdadero artífice de la inserción, frente a ciudadanos subsidiados, sin perspectivas ni compromiso real de transformación.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora García Manzanares.

A los efectos de aceptar o rechazar la enmienda presentada por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, para manifestar que de la intervención del Diputado enmendante no me ha quedado claro si la enmienda que proponía era de modificación, como dice su texto, o de adición, como se había sugerido en un momento determinado.

Si esa enmienda efectivamente es de adición, está aceptada por nuestra parte.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Esta Presidencia entiende que la enmienda de modificación realmente es de adición.

Vamos a proceder a la votación.

Sometemos a votación la proposición no de ley del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a remitir, en el plazo de tres meses, un proyecto de ley reguladora de la renta mínima de reinserción social, en los términos que resulta de la adición de la enmienda presentada por el Grupo Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 267; a favor, 116; en contra 151.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): En consecuencia, queda rechazada la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

#### **MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE MEDIDAS DE POLITICA INTERIOR QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS GUARDIAS CIVILES COMO CIUDADANOS Y QUE ASEGUREN SUS FUNCIONES COMO CUERPO POLICIAL (Número de expediente 173/000014)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Punto tercero del orden del día: Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. Moción del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas de política interior que piensa adoptar el Gobierno para garantizar los derechos de los guardias civiles como ciudadanos y que aseguren sus funciones como cuerpo policial.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Presidente, señores y señoras Diputados, en nombre de nuestro Grupo Parlamentario, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, me dispongo a defender en el Pleno de hoy la moción referida a la situación y los derechos de los componentes de la Guardia Civil española.

Hoy, la Guardia Civil tiene muchos deberes y carece de derechos elementales como ciudadanos y como profesionales. Mal pueden defender los derechos constitucionales aquellos que carecen en su seno del disfrute de los mismos, como contempla el artículo 104 de nuestra Carta Magna.

El primer punto de nuestra moción, señorías, insta al

Gobierno —y, en concreto, al Ministerio del Interior— a hacer una encuesta entre los miembros del Instituto, sobre problemas de orden profesional, familiar, etcétera. Esta encuesta es necesaria para conocer, con la participación de los afectados, los problemas y las denuncias de este colectivo. El Ministro del Interior se enteraría del grado de malestar y de los problemas puntuales existentes, porque en la actualidad no se entera.

Como segundo punto, Izquierda Unida propone la elaboración de un plan concreto de reformas a introducir en las casas-cuartel, convirtiendo éstas en instalaciones modernas, donde se preste un servicio esencial para la comunidad, garantizando el acceso a viviendas dignas en el seno de los pueblos y ciudades para los guardias civiles y sus familias. No es de recibo que la España de hoy mantenga casas-cuarteles como guetos, aislados de la sociedad, como fuertes americanos en el Oeste; la militarización de las relaciones de forma permanente, se esté de descanso o no, se esté de baja o no, al tiempo que estos mecanismos en las casas-cuarteles, marcan la vida de sus familiares: la mujer del sargento en relación con las mujeres de los guardias, y los hijos de los mandos en relación con los hijos de los guardias. Hay, señorías, unas reglas de oro en las relaciones laborales establecidas por la OIT y que son un elemento fundamental en las relaciones de trabajo y profesionales en las sociedades modernas. Me refiero a que a trabajo igual, salario y condiciones de trabajo iguales.

Otro punto importante de nuestra moción se refiere a que el Cuerpo Nacional de Policía, que desarrolla tareas policiales, tiene un horario de 37,5 horas y la Guardia Civil tiene un horario tercermundista, de más de 47 horas, y a disposición permanente de las misiones y los servicios que se le encomienden, sin percibir por nocturnidad, horas extras, etcétera, las mismas consideraciones que reciben los componentes del Cuerpo Nacional de Policía. Hay quien dice —y no le falta razón en mi opinión— que el Gobierno abusa de la Guardia Civil al mantenerla amordazada y sin posibilidad de protesta.

Proponemos también que el Gobierno envíe a la mayor brevedad un nuevo código de disciplina específico, a fin de quitar de encima a los miembros del Instituto el Código de disciplina militar. Por lo que hemos oído de por dónde van las cosas, tenemos una seria preocupación, y ello por lo siguiente: Primero, que en su elaboración está trabajando activamente el Ministerio de Defensa y, según nuestras noticias, este Ministerio lleva la voz cantante sobre el Ministerio del Interior. Segundo, la medida nueva que se propone en ese código es la expulsión del Cuerpo a todos los que propicien la libertad de asociación, evitando así la situación de vergüenza y el problema de conciencia de tener en la cárcel a guardias civiles por motivos de asociacionismo en España. Izquierda Unida piensa, por el contrario, que cambiar la cárcel por la expulsión no resuelve el problema de fondo. En este nuevo código se deben recoger derechos de asociación profesional.

Desde el Ministerio del Interior, desde otras voces ministeriales, incluida la del señor Presidente don Felipe González Márquez, se ha dicho en esta última semana que

la gendarmería francesa y los carabinieri italianos no tienen libertad sindical. El Presidente y los Ministros ocultan que en la gendarmería francesa hubo muchas y fuertes protestas y, a través de una ley conocida como Ley Pompidou, pasaron a tener asociación profesional y elección de representantes, superando el esquema jerárquico anterior. En Italia hay mecanismos de defensa profesional. Sería bueno que los servicios de la Cámara y, en concreto, los letrados de la Comisión de Justicia e Interior, hicieran un estudio comparado de nuestras legislaciones, es decir, de la legislación española, italiana y francesa al respecto.

En España funcionan asociaciones en el campo judicial, de la magistratura, fiscales, etcétera, que podrían ser punto de referencia y salida intermedia entre la situación actual y la libertad sindical plena, que Izquierda Unida valoraría de una forma importante.

Una medida urgentísima a tomar sería la de instar a los fiscales para que acentúen sus iniciativas, a fin de lograr la puesta en libertad del cabo Rosas y de sus compañeros. Este año, el 1.º de mayo ha planteado esta reivindicación, avalada por UGT, Comisiones Obreras y por los sindicatos policiales de nuestro país en su totalidad. La delegación española en la OIT planteará esta cuestión en la próxima reunión de este organismo, en la que la delegación española estará encabezada en el presente año por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras.

Quiero recordar, en relación con el último punto de nuestra moción, que la libertad sindical en institutos armados ha sido un acuerdo de instituciones parlamentarias europeas. Hay soldados en países nórdicos (Suecia y otros) con sindicatos, y no pasa nada. Las leyes en vigor pueden modificarse. Es un problema de voluntad política. Mantener la Guardia Civil militarizada es responsabilidad del Grupo parlamentario y del Gobierno del PSOE, en medida importante al ser la mayoría.

El fondo de este asunto está en el acuerdo o garantías dadas por el PSOE antes de 1982 a sectores del Ejército para que éstos siguieran «metiendo la cuchara» en el orden público y en controles policiales de la sociedad civil. **(Rumores.)** Cuando el Ejército, en la España franquista, operaba con parámetros de defensa operativa del territorio en clave de enemigo interno, se respondía a un régimen que hoy se ha superado. Con la Constitución española, las Fuerzas Armadas tienen sus misiones establecidas de manera clara en el artículo 8.º del Título Preliminar, donde se encomienda la defensa de la soberanía y de la integridad territorial de España y el acatamiento al ordenamiento constitucional. Y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, es decir, las Fuerzas y Cuerpos que se ocupan de tareas policiales, deben garantizar el disfrute por los ciudadanos de las libertades democráticas y su ejercicio pleno con garantía de seguridad ciudadana.

Por tanto, no es de recibo, señorías, que generales de las Fuerzas Armadas se roten al frente del Guardia Civil y al frente de unidades de los Ejércitos. Repito que es mantener generales de nuestro Ejército al frente de tareas de orden público en una sociedad civil y democrática.

El espacio policial europeo, los controles parlamenta-

rios, los mecanismos judiciales del año 1993 y, a partir de ahí, nos demandarán la homogeneización y el avance en derechos civiles, sindicales, profesionales, etcétera, y con seguridad ciudadana compartida en el Continente.

Por todo ello, es sorprendente que el Gobierno del PSOE y su Grupo parlamentario mantengan el mismo esquema en la Guardia Civil desde hace más de 140 años. El Gobierno y su Grupo no hacen propuesta alguna de reforma seria, y si en estos momentos están elaborando un código específico es debido a un mandato de los tribunales y no por iniciativa política propia.

A esta actitud antigua del PSOE, de inmovilismo político, hemos de unir las medidas represivas que se están tomando. **(Rumores.)**

Señorías, ante estas demandas cada vez más generalizadas, desde la sociedad, desde diversos estamentos, desde todo el movimiento sindical español, desde sectores de la prensa, desde sectores profesionales, del mundo universitario, ¿cómo contesta el Gobierno? Con frases como desarticulación, colaboración de personas ajenas al Cuerpo, que recuerdan otras épocas y repugnan las conciencias de los demócratas; con revisiones psiquiátricas, registros de domicilios, utilización de porras eléctricas, detenciones espectaculares por sus compañeros, etcétera. Al mismo tiempo, observamos cómo se asciende a golpistas implicados en el 23 de febrero y se reprime a guardias civiles demócratas.

Es necesario reflexionar con serenidad y tomar medidas que modifiquen la legislación actual.

Nuestra moción, si se observa con atención, cuenta con siete puntos en concreto, de los que seis de ellos son susceptibles de ser aprobados por la mayoría de los grupos de esta Cámara, incluido el partido del Gobierno. No ocurre así con el punto que se refiere al planteamiento de la desmilitarización, en el que podemos encontrarnos con dificultades políticas para su aprobación. Solicitaré en su momento al señor Presidente de esta Cámara que se vote por separado, teniendo en cuenta que hay propuestas que mejoran la situación de la Guardia Civil, que significan beneficios de carácter material, homologación salarial, reformas de casas-cuartel, que pueden ser susceptibles de ser apoyadas y aprobadas por todos los grupos de la Cámara, a no ser que la actitud del Grupo mayoritario que apoya al Gobierno sea la de instalarse en el frente del no, de negación a cualquier punto positivo de los que se proponen en la moción, o de resabios, atacando a Izquierda Unida y, en concreto, a algunos de sus componentes que somos miembros del PC. Ya saben ustedes que se estrella esa campaña anticomunista, porque en España se nos reconoce por la lucha por la libertad y no porque hayamos hecho daño a nuestro pueblo. Por lo tanto, esa campaña anticomunista barata no tiene más sentido que la recurrencia permanente para invalidar propuestas de nuestro Grupo parlamentario. **(Rumores.)** Y pongo el barro antes de que pique el tabarro porque sé quién va a intervenir por parte del Grupo Socialista, que es muy aficionado a descalificaciones de este tipo. **(Rumores.)**

Termino diciendo que, en nombre de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, esta moción se defiende sola con

los contenidos que en ella se expresan, salvo en el punto donde la derecha, como es natural, no va a estar de acuerdo, y la otra derecha, por sus actuaciones políticas, creo que tampoco.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Romero.

A esta moción tiene presentada una enmienda de modificación el Grupo Popular.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Calero.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Señoras y señores Diputados, realmente la moción que ha presentado Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no tiene nada que ver con la interpelación del otro día. Nosotros estaríamos dispuestos a suscribir, no siete puntos, sino cinco, los dos últimos no. Estaríamos dispuestos a suscribir los cinco primeros porque están recogiendo palabras textuales del discurso que yo pronuncié la semana pasada. Lo que ha recogido el señor Romero en su moción no es lo que dijo él, sino lo que dije yo.

En cualquier caso, respecto al último punto, tampoco estamos dispuestos a apoyar que se pida la excarcelación de unos señores que están detenidos, porque al fiscal las Cortes no le pueden dar la orden de que incumpla las leyes. Las Cortes pueden modificar las leyes, pero no le pueden decir al fiscal que las incumpla. Eso es completamente absurdo.

Nuestro Grupo parlamentario ha presentado una enmienda que, aunque calificada de enmienda de modificación, lo que pretende, realmente, es sustituir globalmente la moción de Izquierda Unida. Al presentar esta enmienda no pretendemos, ni muchísimo menos, reavivar el debate social y político sobre la situación de la Guardia Civil. Lo que pretendemos es solucionar problemas humanos que afectan a un conjunto importante de seres humanos y sus familias, concretamente 65.000 personas. Nadie va a agradecer a las Cortes españolas la brillantez de este debate, las tensiones políticas entre Izquierda Unida y el Partido Socialista. Lo que van a agradecer es la eficacia de la solución de esos problemas concretos, si es que somos capaces de afrontarla, que afectan a un grupo humano de 65.000 personas.

Para intentar solucionar estos problemas hay que ser prácticos y no retóricos. Hay que intentar plantearlos seriamente para convencer y buscar puntos de acuerdo. Pero buscar puntos de acuerdo ¿con quién? Evidentemente, con el Grupo mayoritario, con el Grupo con mayoría suficiente en esta Cámara, que es el Grupo Socialista. Porque se presentó esta moción, consecuencia de interpelación, y no sabe cuál es la postura del Grupo Socialista —por lo menos no se sabe oficialmente—, porque no ha presentado ninguna enmienda, no se ha pronunciado, no sabe, no contesta y, ahora, supongo, fijará su posición diciendo que va a votar en contra a todos y a cada uno de los puntos. Lo que importa, para que echemos a andar en la solución de estos problemas, es justamente la postura del Grupo que sostiene al Gobierno socialista, con esa ma-

yoría calificada de suficiente, porque ya no es mayoría absoluta.

Pero, en fin, siendo prácticos y no retóricos y tratando de encontrar estos puntos de acuerdo y de una forma muy esquemática, para que sea entendido incluso por los ponentes que estén hablando con sus compañeros, hay que decir que los puntos concretos de acuerdo son los siguientes: Primero, la Guardia Civil es un instituto armado de naturaleza militar. El Grupo Popular está de acuerdo con el Gobierno y con su Grupo en este punto. Por tanto, toda la intervención parte de esta consideración: la Guardia Civil tiene que seguir siendo un instituto de naturaleza militar, por razones de interés de Estado y de interés de la misma sociedad. De acuerdo en ese punto.

Segundo, los miembros de la Guardia Civil tienen problemas humanos, personales, familiares y profesionales. Esto hay que reconocerlo, porque, si no, no podemos dar los siguientes pasos para intentar encontrar un acuerdo. Si se reconoce que existen estos problemas, que existe este malestar entre los miembros de la Guardia Civil, se está avanzando hacia una actitud realista por parte del Gobierno; ahora, si no se reconoce, sí se dice que aquí todo va perfectamente, que se han incrementado los presupuestos, que las plantillas están muy bien y que en las casas-cuartel viven estupendamente los guardias civiles, como los funcionarios mejor retribuidos, tanto económica como materialmente, del Estado, no hacemos nada, porque el Partido Socialista adopta una actitud voluntarista y trata de no reconocer los problemas de la sociedad aquejado por el mal de llevar tantos años pisando moquetas y no relacionándose con la sociedad. Pero yo creo que lo van a reconocer. Si se reconoce que existen estos problemas, habrá que hablar de sueldos de la Guardia Civil, de los retiros de la Guardia Civil, de la convalidación de las pensiones de los guardias civiles que están en destinos civiles de la Administración del Estado, y también de viviendas y de la posibilidad de que los guardias civiles tengan acceso a viviendas normales, con créditos, como cualquier otro ciudadano español, del Banco Hipotecario, pero también con ayuda del Ministerio del Interior, del cual dependen.

Tercer punto. Si reconocemos que hay problemas, tenemos que admitir que en este momento los miembros de la Guardia Civil no tienen cauce legal ni político para exponer sus problemas, para expresar sus inquietudes, porque su carácter militar les impide sindicarse, y su carácter militar, según el artículo 15.2 de la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, les impide también el derecho a manifestar sus problemas mediante el ejercicio de la petición colectiva. Es decir, hay malestar, hay problemas, pero no hay cauce para expresarlos, pues la situación es insostenible, la situación estalla y se originan sindicatos ilegales y conductas ilícitas, desde el punto de vista penal, que originan detenciones y prisión de determinados individuos de la Guardia Civil. Por tanto, si hay problemas y no hay cauce para plantearlos y esto ha dado origen a que estallen, mediante la creación de sindicatos clandestinos y mediante conductas ilícitas, desde el punto de vista penal, el problema que tienen que plantearse

estas Cortes, desde nuestro punto de vista, es cómo tratar de solucionarlos.

Nosotros, en nuestra enmienda de sustitución (pretendemos modificarla sustituyéndola) proponemos que se adopten por las Cortes cinco criterios que vinculen al Gobierno.

En primer lugar, que se equiparen íntegramente las condiciones laborales, las condiciones retributivas y de retiro al Cuerpo Nacional de Policía.

En segundo lugar, que se garanticen, mediante las adecuadas medidas legislativas y de Gobierno, el acceso de los guardias civiles a las viviendas normales, salvo en aquellos sitios en que, por razones de seguridad, sea conveniente mantener este decimonónico sistema de casas-cuartel. Para eso, el Ministerio del Interior tiene que arbitrar las correspondientes ayudas y, por supuesto, tendrán acceso a los demás créditos normales que tiene cualquier español para llegar a adquirir esa vivienda. Eso significa una política de modernización de los cuarteles de la Guardia Civil.

En tercer lugar, que se dicte esa ley disciplinaria, o reglamento disciplinario, que yo creo que debería venir cuanto antes, como decimos en nuestra enmienda. Que se dicte un proyecto de ley disciplinaria de la Guardia Civil en donde, además de regular las conductas como infracciones leves, infracciones menos graves e infracciones graves, hubiese una disposición transitoria o las adecuadas normas transitorias que se aplicarían con efecto retroactivo en virtud de que favorecen al reo, considerando como infracción grave la conducta de aquellos que hayan promovido o se hayan incorporado a asociaciones ilegales. De esta forma, se transformaría con efecto retroactivo un ilícito penal, que es lo que actualmente existe, en un ilícito administrativo, en un ilícito interno, y podría permitir que, sin necesidad de dar órdenes ilegales al dictar, pudiesen salir de la cárcel los que ahora están en la misma por supuestos delitos.

En cuarto lugar, hay que modificar el artículo 15.2 de la Ley 2/86, de 13 de marzo, porque es necesario garantizarle a la Guardia Civil que puedan formular peticiones colectivas. No pasa nada porque la Guardia Civil pueda formular peticiones colectivas con el debido respeto a sus superiores jerárquicos. No existe ninguna razón para que el artículo 15.2 de esta Ley prohíba a la Guardia Civil formular sus inquietudes profesionales y humanas de una forma colectiva. No existe ninguna razón y no hay ningún miedo para que este artículo pueda ser modificado en ese sentido. Demos cauces para que se exprese la protesta, porque nunca vamos a estar plenamente seguros de que el Gobierno —cualquier Gobierno, éste u otro— vaya a tener la suficiente sensibilidad como para impedir que se produzcan los problemas. A veces se producirán y los gobiernos no se enterarán. Por lo tanto, tiene que haber ese cauce para que expresen sus inquietudes y sus problemas. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)**

Por último y en quinto lugar, nosotros, desde el Grupo Popular, no vemos ningún inconveniente para que, siguiendo los precedentes que existen por ejemplo en el ám-

bito del Poder Judicial, se pudiesen crear asociaciones profesionales, respetando la jerarquía militar, respetando la disciplina militar, pero que en una asociación profesional debidamente reglamentada que no tiene carácter sindical, los Guardias Civiles, los miembros de la Guardia Civil puedan expresar sus inquietudes al Gobierno, del que dependen, además, no con una jerarquía normal, sino con una jerarquía militar.

Este es, en síntesis, el contenido de la enmienda que hemos presentado a la moción formulada por Izquierda Unida. No aceptamos todos sus puntos. Excluimos, por supuesto, dos. Le damos otra redacción distinta a la moción presentada por Izquierda Unida, que tampoco es tan distinta porque estamos en línea y mantenemos los mismos criterios.

Aceptar estos puntos, a nuestro juicio, sería dar el primer paso para un correcto planteamiento de este problema social. No aceptarlos sería volver la espalda a la realidad, sería esconder la cabeza debajo del ala, esconderse en la torre de marfil el poder y ser impermeable a una demanda social.

Ustedes tienen la responsabilidad de gobernar, nosotros la de oponernos. Nosotros, éticamente, ya hemos cumplido poniendo de manifiesto este problema y ofreciendo soluciones al Gobierno, aportándole líneas de solución, pero si ustedes que tienen esta responsabilidad de gobernar no aceptan la moción, con las modificaciones que ustedes quieran, y no empezamos a andar en las soluciones de estos problemas, aunque éticamente el Grupo Popular haya cumplido, políticamente habremos fracasado todos, porque habremos estado perdiendo el tiempo esta tarde aquí. **(Algunos señores DIPUTADOS: ¡Muy bien! Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Calero.

¿Qué Grupos desean fijar sus posiciones en esta moción? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, desde que hace catorce días se planteó la interpe-lación he venido escuchando con mucha atención todo lo que se ha dicho en este hemiciclo sobre la Guardia Civil y los problemas que la afectan. También estuve presente durante toda la intervención del señor Ministro, el martes pasado, en la que nuevamente, desde diversos ángulos, se hizo un análisis muy profundo sobre la Guardia Civil, sobre sus problemas y sobre sus actuaciones, de las cuales hoy, lógicamente, no habla nadie. Uno saca la impresión de que parece que se ha puesto de moda hablar de la Guardia Civil y uno tiene la duda, desde la modestia de su partido y la modestia de, en este caso, su único voto, de que más que intentar resolver los problemas que tiene planteado este Cuerpo, se intenta utilizarle porque en este momento puede que a alguien o a más de alguien le interese hacerlo.

Yo creo, señorías, que es un tema que no se puede ver desde distintas perspectivas, según la posición que uno ocupe ocasionalmente en este hemiciclo. No se puede in-

tentar resolver los problemas con visiones distintas según la posición que a uno le conviene en cada momento, porque a la larga es una mala política. La Guardia Civil tiene planteados problemas muy serios, pero esos problemas no pueden ni deben servir para utilizarla ni con fines sindicales, ni con fines partidistas desde un lado o desde otro.

La posición de mi grupo en este caso concreto, más que de mi grupo de mi partido, es que se reflexione muy seriamente sobre este tema. Quizá lo más importante sería que se instara al Gobierno para que cuanto antes trajera a este Parlamento el debate sobre ese reglamento de la Guardia Civil, y en el debate de ese reglamento se busquen soluciones serias y meditadas a este problema.

Porque, señorías, ni es verdad que los 65.000 guardias civiles están contentos como están, ni es verdad que todos quieran sindicarse, ni es verdad que todos quieran salir de los cuarteles, ni es verdad que todos quieran estar en los cuarteles. Hay problemas y hay que resolverlos, pero hay que hacerlo con mucha tranquilidad.

Por tanto, aunque sea de forma testimonial en este caso concreto, como no se va a votar solamente el instar al Gobierno dentro de la moción para que active cuanto antes el estudio y el debate en este Parlamento del reglamento de la Guardia Civil, mi voto va a ser el de la abstención. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente. Señorías, el pasado día 30 de mayo se debatió la interpe-lación respecto a la posibilidad de que la Guardia Civil pudiera asociarse o sindicarse, cuestión principal en que estaba centrada dicha interpe-lación, pero observamos con asombro cómo en estos momentos la moción va mucho más allá del contenido de la interpe-lación, y desborda en su texto lo que en un momento inicial se pretendía.

Creemos que el planteamiento que se hace, tanto por el Grupo proponente como por el enmendante, al ir a un paso mucho más rápido de lo que se pretendía, puede provocar una reacción contraria a lo que se quiere conseguir, la posibilidad de que la Guardia Civil, bien sea mediante la modificación del artículo 15 de la Ley de 1986, bien sea mediante el reconocimiento en el reglamento disciplinario, donde se elimine esa posibilidad como una falta que en la misma se defina, pueda tener o bien una asociación, que creemos que debe ser el paso inicial o, en su caso, sindicarse.

No hay que olvidar que la posibilidad de sindicación no está negada en absoluto por la legislación vigente. La Guardia Civil, como tal, está reconocida como instituto armado de naturaleza militar, pero eso no quiere decir que en un momento determinado no pueda cambiarse ese carácter que se le ha imprimido, ni tampoco quiere decir que teniendo ese carácter no pueda tener asociaciones en un seno que defiendan profesionalmente los intereses de los componentes de dicho Cuerpo.

Hay que tener en cuenta y hay que reconocer que los problemas que se resaltan, tanto en la moción como en la enmienda, son reales, son problemas que todos conocemos y a los que hay que buscar una solución; pero la solución no se encuentra precisamente a través de una moción consecuencia de una interpelación que tenía un fundamento único y exclusivo, la posibilidad de asociarse o sindicarse la Guardia Civil. Hay que buscarla por otros derroteros, por otros caminos, mediante las modificaciones legislativas correspondientes, realizando las iniciativas necesarias para conseguir esas modificaciones. Habría que cambiar los presupuestos generales del Estado, donde indudablemente tendríamos que incluir los capítulos necesarios para reconocer esos mayores salarios, para poder abonar esas jornadas superiores a las de los demás. Habría que ir a una serie de medidas distintas a lo que puede suponer una moción.

Además de las razones expuestas, quiero recordar de nuevo lo que en el considerando de la sentencia del tribunal Constitucional se decía, que el mantener la situación actual en la cual la Guardia Civil viene rigiéndose por el Reglamento de disciplina militar es una situación transitoria y que, por lo tanto, no debe continuar, aunque parece que el Ministro dijo que ya estaba casi terminado de redactar el reglamento disciplinario de la Guardia Civil, donde esperamos que se reconozca ese derecho, esa posibilidad de asociarse.

Por todo este cúmulo de razones, mi Grupo Parlamentario CDS va a abstenerse en la votación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Santos Miñón.

Por el Grupo Catalán, Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo en nombre de mi Grupo, muy brevemente, para hacer tres reflexiones. Primera, mi Grupo ha manifestado en algunas ocasiones que el Cuerpo de la Guardia Civil debería tener carácter no militar. Dadas las funciones que realiza este Cuerpo, mi Grupo considera que no debería ser considerado como un cuerpo militar.

Segundo, mi Grupo cree que si este Cuerpo hubiese estado bien tratado, si se hubiesen atendido sus problemas de calidad de vida, de vivienda, de formación profesional y de salarios, probablemente se hubiesen evitado algunos de los conflictos que tenemos planteados en este momento. En este sentido hacemos una llamada para que se tengan en cuenta las reivindicaciones que este Cuerpo ha ido manifestando hasta la fecha.

Tercero, y para concretar la opinión de mi Grupo, a) este Cuerpo, repito, no debería ser considerado como cuerpo militar y, por tanto, el Gobierno debería tomar nota para modificar las leyes que se oponen a que esto sea así. b) Mientras el Cuerpo se considere militar, mientras la ley no esté cambiada, deben abstenerse de crear sindicatos en su seno.

Respecto a la moción presentada, mi Grupo estaría dis-

puesto a votar favorablemente los puntos b), c) y g). Los dos primeros porque consideramos que puede haber motivos —seguro que los hay— para la protesta, y el g) porque sin el cambio real de la situación jurídica, este Cuerpo no podrá realizar la aspiración de los miembros del mismo que quieren pertenecer a un sindicato. En coherencia con lo dicho votaríamos a favor estos tres puntos si el Grupo proponente lo considera oportuno y si la Presidencia lo permite.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Aguiriano.

El señor **AGUIRIANO FORNIES**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, intentaré ser lo más breve posible, porque creo que entre la intervención del Ministro del Interior en el Pleno de la Cámara de hace unos días y en la propia Comisión sobre el mismo tema, el asunto está ya lo suficientemente claro como para que ningún portavoz suba a la tribuna diciendo que no sabe cuál es la postura del Grupo Socialista, que en todo momento ha sido muy clara. Y no solamente voy a ser breve, sino que voy a intentar, en la medida de lo posible, no utilizar la demagogia ni las descalificaciones, como algunos han dicho.

Lo más que le he llamado al Grupo de Izquierda Unida ha sido comunista. Si el propio portavoz comunista de Izquierda Unida dice que lo descalifico, pues él se lo dice todo. Usted ha dicho que lo descalifico, y lo único que les he llamado hasta ahora, repito, ha sido comunistas. Ese es su problema.

En cambio, ustedes nos han dicho a nosotros que somos de derechas. Mire usted, ustedes han estado tantos años no a la izquierda, sino al Este, como decía un presidente de un gobierno francés, que como parece que hay problemas por aquel sitio, al perder el este han perdido el norte, el sur, el este y el oeste, están sin rumbo y sin brújula, hasta el extremo de que llevan toda la legislación votando con esos señores. (**Señalando los bancos de la derecha.**) O sea, que para ver quién está a la derecha y quién no está, repásense el «Diario de Sesiones» y a ver con quién votan sus señorías habitualmente.

En cuanto a su moción, muy brevemente. En su primer punto piden hacer una encuesta para enterarnos de cuáles son los problemas de orden personal, familiar y profesional, y me parece muy razonable que su señoría lo pida para ver si se entera, porque en la letra c) dice: «Establecer en todo momento las mismas condiciones laborales y de retribuciones, horarios, con el Cuerpo Nacional de Policía...», cosa que ya está hecha y su señoría no se ha enterado. Es lógico que pida por eso una encuesta, pero repito que ya está concedido.

Ustedes piden un plan concreto en torno a reformas en casas-cuarteles. Han tenido una oportunidad magnífica todavía no hace un mes cuando se debatió el presupuesto

de Interior y no han presentado ni una sola enmienda. Si lo suyo no es oportunismo, a ver a qué se llama oportunismo en este país. Pero no solamente en este presupuesto pasado hace un mes, en el presupuesto de hace uno y dos años ustedes criticaban las excesivas cantidades de dinero que el Gobierno socialista dedicaba a mejorar las casas-cuarteles. Léase el «Diario de Sesiones», entérese de cuál ha sido la postura de su Grupo en esta Cámara durante muchos años, protestando porque este gobierno intentaba mejorar el nivel y la calidad de vida de los guardias civiles de este país, y ahora se apuntan a un bombardeo.

El tercer punto es enviar a la Cámara, en el plazo de dos meses, el nuevo reglamento disciplinario de la Guardia Civil. Aquí se pueden apuntar un tanto, ya que el Ministro anunció el último día que lo iba a enviar rápidamente.

De lo demás qué le voy a decir. Piden contemplar en el nuevo código de disciplina la posibilidad de asociaciones. Hablaremos cuando llegue el próximo código de disciplina. Piden instar a que los fiscales planteen la libertad inmediata de los guardias civiles. Se lo acaba de decir su compañero de habituales votaciones (**Risas.**), que el fiscal tiene que hacer cumplir las leyes, y si ustedes quieren que cambiemos las leyes discutamos el tema.

Otro apartado pide enviar a la Cámara proyectos de modificación de las leyes en vigor que mantienen militarizada a la Guardia Civil. Este es el meollo de la cuestión, porque hasta ahora me da la impresión de que estamos discutiendo de temas accesorios y no queremos entrar en el fondo del problema. Ustedes están hablando de sindicalismo de la Guardia Civil, pero hasta ahora no hemos hablado en serio. Si se quiere hablar de sindicalismo de la Guardia Civil, vamos a hablar en serio del carácter militar de la Guardia Civil, que es de lo que hay que hablar.

Algún portavoz ha dicho que mientras tenga ese carácter militar no hay posibilidad de hablar de sindicalismo, y eso es lo que ustedes debían hacer. Cuando hablan de que la sociedad parece que reclama eso, me recuerdan al que sube a la montaña, pega un grito y cuando el eco le devuelve la voz dice: «El pueblo dice lo mismo que yo». Es exactamente igual. Ustedes repiten lo que otros están diciendo permanentemente. Si quieren, repito, discutiendo del tema en serio y profundamente.

Hace prácticamente cuatro o cinco años que se debatió en esta Cámara la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y se aprobó por una gran mayoría que en este país hubiese dos Cuerpos de policía: uno civil y otro militar. Cuerpo civil el Cuerpo Nacional de Policía, y militar el de la Guardia Civil. Si ustedes quieren que a la Guardia Civil la desmilitaricemos, lo podemos discutir, y nos encontraremos entonces con dos cuerpos civiles. Lo razonable y lo lógico es unificarlo y hacer un sólo cuerpo civil, aunque ese no es el modelo portugués, ni el francés, ni el italiano, ni el belga, ni el griego, ni muchísimos más, por decir solamente el de algunos países europeos. Ese es un modelo anglosajón y le voy a poner un ejemplo de lo que su postura podría ser si siguiésemos sus consejos.

En el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda no tienen

una policía con carácter militar, no tienen más que un cuerpo civil. Han tenido y tienen un problema de terrorismo, tanto en el Norte de Irlanda como en la propia Gran Bretaña, y mandan, porque no tienen más remedio, al ejército. Si trasplantásemos su ejemplo a nuestro país, en situación similar en el País Vasco habría que mandar al ejército, y si seguimos ya hasta el extremo su planteamiento, como el ejército inglés es profesional, al País Vasco habría que mandar el Tercio. ¿Eso es lo que ustedes quieren? (**Rumores.**)

En cualquier caso, no quiero terminar sin hacer alusión a algo que ya estuvo el otro día y de alguna manera está rondando hoy en cuanto a la postura de los socialistas, y es que ustedes nos echan en cara que hemos cambiado nuestro planteamiento. Le voy a decir a S. S. que tiene razón. Nosotros hemos cambiado en muchas cosas, afortunadamente, y seguiremos cambiando y seguiremos adaptando nuestro Partido y nuestro programa a las necesidades de este país en todo aquello que mejore las condiciones de vida de los ciudadanos.

Usted debería saber que si el hombre ha progresado desde la época de las cavernas hasta ahora es porque ha puesto en duda verdades que algunos santones pretendían como eternas. Ponemos en duda todo, pero hay dos cosas —apúntelas— en las que no hemos cambiado, no cambiamos y no cambiaremos desde hace más de ciento diez años. (**Un señor DIPUTADO: Cien años de honradez.**) Seguimos defendiendo por encima de todo, por encima de todo, señor Diputado y más que muchos... (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Benítez, le llamo al orden.

El señor **AGUIRIANO FORNIES**: Desde hace ciento diez años, decía, defendemos el mismo modelo de socialismo democrático. En eso no hemos cambiado, ni cambiaremos. Desde hace ciento diez años tenemos a orgullo seguir siendo y seguir llamándonos socialistas, y nunca ocultaremos el nombre bajo ninguna pantalla.

Muchas gracias. (**Aplausos en los bancos de la izquierda.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Aguiriano.

Señor Romero, tiene la palabra a los efectos de manifestar su aceptación o no a la enmienda presentada por el Grupo Popular.

El señor **ROMERO RUIZ**: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, para fijar mi posición sobre la enmienda que podríamos definirla como de totalidad a nuestra moción. Sin embargo, donde existe la discrepancia en lo sustancial de esa enmienda con el texto de nuestra moción es en dos puntos que voy a exponer. Primero, nosotros planteamos que se inste a los fiscales para que, a través de los mecanismos propios, se acelere la gestión ante los jueces togados militares a fin de conseguir la puesta en libertad del cabo Rosa y en concreto de los catorce detenidos de la Guardia Civil que hoy existen en las prisiones.

nes españolas. Segundo, otro punto importante de nuestra moción que hemos planteado y en el que no hemos ocultado la posición política de nuestro Grupo Parlamentario, es el de modificar las leyes que en la actualidad mantienen a la Guardia Civil como cuerpo de carácter militar.

Nosotros lo que planteamos son una serie de medidas, en las que agradecemos la coincidencia con otros grupos parlamentarios, en cuanto a la necesidad de modificar, por eso lo mantenemos y no aceptamos su enmienda en este punto concreto, las leyes en vigor para conseguir que se permita la libertad sindical en el seno de la Guardia Civil española. Ahora bien, en nuestra moción nosotros hemos propuesto, y nuestro Grupo Parlamentario lo valoraría en una medida importante, que se avanzara hacia lograr asociaciones de carácter profesional que, sin llegar a ser sindicato, permitieran a la Guardia Civil española manifestar sus posiciones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Romero, su exposición de la moción ha sido ya suficientemente realizada en el primer turno. Manifieste con brevedad la aceptación o rechazo de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Presidente, se trata de una enmienda a la totalidad de toda la moción y, por tanto, al tener unas características totales, me estoy refiriendo a unos argumentos importantes, porque considero... (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Pero no repita los argumentos ya manifestados en la primera intervención.

El señor **ROMERO RUIZ**: Considero, señor Presidente, que las razones que estoy dando al Grupo Parlamentario Popular para no aceptar totalmente su enmienda vienen a definir que coincidimos en una serie de puntos importantes respecto a lo que ellos plantean en su enmienda, que aquí ya está recogido, para mejorar la situación actual de la Guardia Civil española. Y la discrepancia consiste, y por eso no podemos aceptarla, en mantener militarizada a la Guardia Civil, con generales en su Estado Mayor, que ya están actuando donde la Guardia Civil se encuentre, y no hay que recurrir a otra unidad del ejército, porque la Guardia Civil es un cuerpo de ejército en la actualidad, con militares a su frente y en su Estado Mayor. Por lo tanto, nosotros no hemos planteado que se disuelva para que haya que enviar a la Legión a cualquier sitio. En este punto va a coincidir el PSOE con el partido Popular; en los demás podemos coincidir nosotros.

Consideramos que se debe atender por la Presidencia el voto separado de nuestra moción como garantía del esfuerzo que hemos hecho y para que los grupos puedan votar con libertad de criterio.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Romero.

De acuerdo con la petición formulada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) y por el Grupo de Izquierda Unida, si les parece votaríamos separadamente primero los puntos b) y c), después el punto g), y finalmente el resto de los puntos, o sea haríamos tres votaciones. (**El señor Calero Rodríguez pide la palabra.**)

Tiene la palabra el señor Calero.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, la opinión que tiene el Grupo Popular sobre todos y cada uno de los puntos no es uniforme, porque algunos son aceptables y otros son dudosos en su planteamiento. Por eso nosotros hemos modificado la redacción. Por tanto, si se votara conjuntamente el voto sería muy claro, pero ya que se va a votar por separado, que se haga apartado por apartado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Se entiende que la enmienda no ha sido aceptada y votaremos separadamente cada uno de los puntos de la moción propuesta.

Vamos a proceder, por tanto, a la votación. (**Pausa.**) (**El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Votación de la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre medidas de política interior que piensa adoptar el Gobierno para garantizar los derechos de los guardias civiles como ciudadanos y que asegure sus funciones como cuerpo policial.

Tal como se acordó, se va a votar punto a punto.

En primer lugar, se somete a votación el apartado a).

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 260; a favor, nueve; en contra, 243; abstenciones, ocho.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda rechazado, en consecuencia, el apartado a).

Pasamos a continuación a votar el apartado b).

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 259; a favor, 107; en contra, 150; abstenciones, dos.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda rechazado el punto b) de la moción.

Pasamos a votar el punto c).

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 257; a favor, 99; en contra, 158.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda rechazado el punto c) de la moción.

Pasamos a votar el punto d).  
Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 259; a favor, 15; en contra, 161; abstenciones, 83.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda rechazado el punto d).

Votamos el punto e).  
Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 258; a favor, 97; en contra, 160; abstenciones, una.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda rechazado el punto e).

Pasamos a votar, a continuación, el punto f).  
Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 259; a favor, ocho; en contra, 249; abstenciones, dos.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda rechazado el punto f).

Por fin, se vota el punto g). (Risas.)  
Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 256; a favor, 18; en contra, 229; abstenciones, nueve.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda rechazada la letra g) y, en consecuencia, toda la moción presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MEDIDAS DE POLÍTICA GENERAL A ADOPTAR POR EL GOBIERNO PARA PALIAR LA GRAVE SITUACION POR LA QUE ESTA ATRAVESANDO EL SECTOR AGRARIO ESPAÑOL, COMO CONSECUENCIA DE LA CONGELACION DE LOS PRECIOS DE GARANTIA EN LAS TRES ULTIMAS CAMPAÑAS (Número de expediente 173/000015)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Pasamos a la moción del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas de política general a adoptar por el Gobierno para paliar la grave situación por la que está atravesando el sector agrario español, como consecuencia de la congelación de los precios de garantía en las tres últimas campañas. (Rumores y protestas.)

Tiene la palabra el señor Ramírez para defender la moción. (Rumores.)

Por favor, silencio, señorías.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, con la ausencia del Ministro titular del Departamento de Agricultura (Rumores.), pasamos a defender la moción consecuencia de interpelación que tuvimos ocasión de defender el pasado día 30 de mayo. En el transcurso de aquel debate pusimos de manifiesto las carencias que se estaban produciendo en el sector agrario español tras tres años de nuestra integración en la Comunidad Económica Europea y ante la falta de la más mínima voluntad de concertación por parte del Gobierno socialista que permitiera encontrar, a través del diálogo, soluciones a estas circunstancias.

Los datos que demuestran aquella situación, y que tuve el honor de exponer en nombre de mi Grupo Parlamentario, no fueron en ningún momento contradichos por el señor Romero, el cual se limitó —como ustedes recordarán— a un larguísimo y confuso discurso en el que nos relató la forma burocrática mediante la cual la Comunidad adopta esos acuerdos, poniendo una vez más de manifiesto, su incapacidad y falta de sensibilidad para abordar la situación denunciada. Situación que fue considerada crítica por la totalidad de los grupos parlamentarios que intervinieron, excepción hecha, por supuesto, del Grupo Socialista.

Posteriormente los graves acontecimientos acaecidos el pasado día 2 de junio en el transcurso de una multitudinaria manifestación protagonizada por miles de agricultores y ganaderos que, procedentes de toda España, se concentraron en Madrid para exigir el inicio de negociaciones con el Gobierno, dieron la razón a quienes venimos desde hace años denunciando esta fundamental carencia en la política agraria socialista.

No será objeto de este debate analizar la forma y modo mediante el cual los dirigentes socialistas entendieron dar respuesta a la concentración de agricultores en la glorietta de Atocha, modos puestos de manifiesto a través de cerradas e indiscriminadas cargas de caballería contra agricultores indefensos, cuyo saldo de heridos graves todos conocemos y que fueron cuestión de debate con ocasión de la comparecencia del Ministro del Interior ante la Comisión de la que saco la siguiente conclusión por nuestra parte: la dura y desproporcionada represión gubernamental ante la petición de concertación por parte de los agricultores.

Señorías, este es el único tema abordado por nuestra moción: la ausencia de concertación durante los ya largos años de Gobierno socialista. Todas las organizaciones agrarias que representan al sector agropecuario han coincidido, por primera vez —repito, por primera vez— en la reciente historia del sindicalismo agrario español en denunciar y manifestar la falta de concertación de política agraria que ha caracterizado al Gobierno socialista. Ni una sola de las importantes decisiones que se han adoptado durante este tiempo han sido concertadas con el sec-

tor. No se concertó la forma en que nuestra agricultura fue integrada en la Comunidad Económica Europea, ni los largos y confusos flecos que fueron perfilando y aclarando nuestro oscuro tratado de integración. El sector quedó igualmente marginado en relación a cómo se iba a aplicar en España la nueva legislación comunitaria que permitía la reforma de nuestras estructuras; reforma que permitiría, a su vez, enfrentar las duras consecuencias que la política de ajuste ha disparado en los medios comunitarios.

Alguien, ajeno a la realidad, se preguntaría por qué se está produciendo esta falta de concertación en el sector agrario cuando en el resto de los sectores —bien es verdad que con dificultades, y sobre todo después de la huelga general del 14 de diciembre de 1988— se están alcanzando algunos hitos de concertación. Nosotros y el sector entendemos que es una cuestión del propio Ministro Romero, de su cuadro directivo del Ministerio de Agricultura, que desprecian al sindicalismo agrario, que desprecian el hecho de la concertación, que desprecian el hecho de la representación profesional. Y lo han puesto de manifiesto durante este tiempo. Se han intentado crear sindicatos agrarios desde el propio Ministerio de Agricultura; se ha alentado un sindicalismo amarillo; se han creado obstáculos a la vida de desarrollo normal de sindicatos agrarios; se ha hurtado el pago de las subvenciones oficiales a las que tenían derecho; no se han puesto en marcha las elecciones sindicales previstas en la Ley de Cámaras Agrarias, socialista, aprobada en esta Cámara hace cuatro años; no se ha devuelto el patrimonio sindical acumulado a las organizaciones agrarias que, al igual que el resto de los agentes sociales españoles, tenían derecho a ella.

Reparen, señorías, hasta qué punto llega el desprecio socialista del Ministro Romero y de los directivos de su Departamento (**Rumores.**) a la concertación, que cuando con ocasión de la comparecencia del Secretario General de Estructuras Agrarias ante la Comisión de Agricultura, donde le solicitábamos la necesidad de concertar con el sector la aplicación de la política de estructuras comunitarias, según consta en el «Diario de Sesiones», dijo lo siguiente: Lo que ustedes pretenden, de crear órganos de seguimiento en la aplicación de la política de estructuras en España, es soviétizar la Administración española. (**Rumores.**) Es decir, se puede concertar en otras áreas del Gobierno socialista, se puede concertar en el Ministerio de Economía o se puede concertar en el Ministerio de Trabajo, pero no se puede concertar en el Ministerio de Agricultura, está prohibido, es soviétizar ese Departamento, según dice el Secretario General de Estructuras (páginas 2.778 del «Diario de Sesiones» de 29 de mayo de 1990). (**Un señor DIPUTADO: ¡Bien!**) Bien para los socialistas, mal para los sindicatos que están ahí presentes y que están viendo la sensibilidad del Grupo Socialista a la hora de concertar (**Rumores.**)

Sigamos. Es absolutamente incierto, señorías, lo que el señor Romero declara hoy en un medio de comunicación —fuera de la Cámara, a través de un medio, no aquí dando la cara— de que el Grupo Parlamentario Popular fre-

na el proceso de concertación. Es decir, el señor Romero declara en la prensa que nosotros dirigimos la política y la estrategia de todas las organizaciones agrarias españolas, porque todas las organizaciones agrarias españolas se manifestaron contra la falta de concertación del Ministro Romero en la glorieta de Atocha. Por tanto, aparte de entender que el Partido Popular tiene capacidad para llegar a todas y cada una de las organizaciones agrarias, ignora lo que significa el reconocimiento de la independencia y de la profesionalidad de los sindicatos agrarios. Y esa ignorancia es peligrosa en el titular de la cartera de Agricultura.

Pues bien, a pesar de la negativa del Ministro y de su equipo directivo, la concertación tiene que llegar al sector y tenemos que intentar, entre todos, hacerla posible y canalizarla. Por eso solicitamos en el primer punto de nuestra moción la creación urgente, y de una forma pública, de una mesa de concertación compuesta por los representantes de los agricultores, es decir, sus organizaciones agrarias y sus cooperativas, en la que deberán estar presentes, igualmente, la industria agroalimentaria y, por supuesto, la Administración, y cuyo objetivo más urgente y prioritario será abordar con profundidad los cambios que han de introducirse en el tejido productor y transformador español, para acomodarlos al reto que supone la entrada en vigor del Acta Unica Europea. Entendemos que la convocatoria de la concertación ha de hacerse con rigor, publicidad, orden del día y convocando a aquellos que representan los sectores interesados, no a través de una apresurada rueda de prensa, convocada y celebrada por el Ministro, 24 horas antes de celebrarse en Madrid la manifestación de los agricultores. Se concierta con luz y taquígrafos, con orden del día y asuntos sobre la mesa.

Habrà, pues, que analizar en esa concertación la situación de los sectores; habrá que individualizar los problemas que les afectan y las posibles soluciones y habrá que hablar, por ejemplo, de los frutos secos, marginados desde nuestra integración en la Comunidad, que repetidamente los agricultores catalanes nos lo recuerdan, por cierto, agricultores catalanes oficialmente convertidos por el Gobernador Civil de la provincia de Tarragona en potenciales destructores de la residencia veraniega del señor Romero en aquella provincia.

Habrà que hablar de los cítricos, de las frutas, de las hortalizas, marginados de las corrientes liberalizadoras de los intercambios comerciales comunitarios y sobre los que pesa un artificial calendario de integración, incompatible con su condición de productos comunitarios.

Habrà que hablar de los cereales y del sector lechero, los más graves problemas que tiene planteados nuestra agricultura y sobre los que habrá que diseñar un marco de actuación urgente y necesario para afrontar la delicadísima situación en la que se encuentran.

Muchos miembros de la Cámara no lo sabrán, pero ayer estuvo aquí el Subsecretario del Ministerio de Agricultura alemán. Celebramos con él una sesión de trabajo y dijo lo siguiente: En Europa sobran seis millones de hectáreas dedicadas a cereales y tendrán que desaparecer urgentemente. También dijo que Alemania había hecho ya esa pe-

tición oficial en el seno de las instituciones comunitarias. Imagínense, señorías, si no habrá que concertar con el sector español cómo y dónde va el destino de nuestros agricultores ubicados en las mesetas del interior, que no tienen otra alternativa que producir cereales.

Habrá que hablar del comercio exterior agroalimentario, que hasta ahora venía abasteciendo fluidamente la demanda española de productos elaborados y que el año pasado, por primera vez en la reciente historia española, ofrece un saldo de comercio exterior negativo. Habrá que estudiar las causas por las que se ha producido este hecho.

A pesar de lo que dice el Secretario General de Estructuras del Ministerio, habrá de constituirse un órgano de seguimiento de aplicación de la política de reforma y mejora de las estructuras, con especial atención a los jóvenes agricultores, a las pequeñas explotaciones y a aquellas que están ubicadas en zonas desfavorecidas. Y un largo etcétera que intente remediar años de incomunicación y de rechazo a la concertación.

Por todo lo expuesto, tiene explicación el segundo punto de nuestra propuesta. Salvando y dejando aparte la persona de Carlos Romero, que nos merece todos nuestros respetos, no vamos a usar la terminología que utiliza el señor Vicepresidente del Gobierno cuando se refiere a miembros de otros partidos. Dejémosla para él y los comentarios que recientemente ha suscitado en la prensa. **(Aplausos.)**

Entendemos que el titular de la cartera de Agricultura, durante estos años, no puede ni debe estar al frente ni dirigir la urgente e intensa concertación que el sector exige. El señor Romero ha logrado, como Ministro, lo que jamás nadie había obtenido antes en el sector agropecuario español, como es el que todos los profesionales del campo coincidan en su repoblación y condenen sin paliativos su gestión. Y ya es destacable que un sector tan disperso, geográfica y políticamente hablando, tenga en común una sola frase como expresión de su grado de frustración. En el «Romero, dimite» se encierran y contienen todos y cada uno de los elementos a los que hemos hecho referencia. El «Romero, dimite» es simultáneamente coreado por pescadores andaluces, canarios y gallegos, que sufren las carencias e imprevisiones de su errática política pesquera. El «Romero, dimite» sirve como expresión común de ganaderos de la cornisa cantábrica, de productores de avellanas catalanes, de naranjeros valencianos, de cerealistas castellanos y de hortofrutícolas andaluces, como aglutinante de su situación y resumen de su postración. Esta unidad de criterio debe ser tenida en cuenta, creemos, por el Congreso de los Diputados, que, a través de la opinión de los diversos Grupos Parlamentarios, debe formar un juicio político respecto a la gestión al frente del departamento de Agricultura.

Todos conocemos la Constitución y sabemos que solamente corresponde al Presidente del Gobierno la responsabilidad del nombramiento y cese de los Ministros. Pero todos sabemos también que la Cámara puede analizar la labor de un determinado titular de una cartera y emitir el juicio de valor en relación con su actividad.

Termino, señor Presidente. Este es el caso de la moción que sometemos a consideración de la Cámara.

El Grupo Popular entiende que las graves circunstancias que afectan a nuestra agricultura solamente pueden ser abordadas desde una profunda e intensa concertación. Que es hora de negociar, no de cargas de caballería sobre los agricultores, **(Un señor DIPUTADO: ¡Sí, señor! Aplausos.)** y para esta nueva y sugestiva etapa, señorías, que debe hacer tabla rasa de todas las anteriores incomprensiones y silencios, don Carlos Romero y su equipo están públicamente descalificados para acometerla y protagonizarla.

Muchas gracias. **(Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien! Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ramírez.

A esta moción tiene presentada una enmienda de modificación el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Inicial per Catalunya. Para su defensa tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO CASTILLO**: Señor Presidente, señorías, la moción que nos presenta el Grupo Popular, consecuencia de su interpelación urgente, tiene para nosotros una gran importancia por la oportunidad que nos brinda de debatir en esta Cámara una vez más la problemática agraria ante la degradación del sector y de la política que aplica el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que ha llegado ya a los límites máximos insoportables para los agricultores.

En base a esa situación degradante y lamentable del sector agrario y de la inexistencia política del titular del Ministerio, señor Romero, presentamos la siguiente enmienda de modificación del texto de la moción:

El Congreso de los Diputados acuerda: 1. Dada la manifiesta incapacidad del actual titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para afrontar el diálogo y el establecimiento de mesas de concertación con las organizaciones profesionales agrarias más representativas, industriales agroalimentarias y cooperativas agrarias para la modernización de las estructuras agrarias y de la competitividad del sector a lo largo de sus ocho años de mandato, el Congreso de los Diputados reprueba al actual titular de este Ministerio, don Carlos Romero Herrera.

2. Se insta al Gobierno a abrir un proceso de diálogo y negociación con los distintos representantes del sector agrario, dirigido a la adopción de medidas que fomenten la mejora de las estructuras agrarias, incrementen las rentas de los agricultores y eviten la desaparición de las explotaciones familiares agrarias.

3. Se insta al Gobierno a plantear ante la Comunidad Económica Europea medidas dirigidas a evitar importaciones masivas de productos agrarios de países terceros de la Comunidad, como es el caso de los frutos secos y otros, que hundan los precios de sectores muy productivos de la agricultura española.

4. Se insta al Gobierno a la adopción de medidas que provoquen de forma efectiva la democratización del sector agrario, así como la potenciación de las organizaciones profesionales agrarias más representativas a nivel del

Estado, junto con la devolución del patrimonio sindical agrario.

5. Se insta al Gobierno al desarrollo de una política financiera para la agricultura española que sitúe a este sector en condiciones de igualdad a la de otros países de la Comunidad, como Francia o Alemania, en relación con el crédito agrario.

6. Se insta al Gobierno a la apertura de una mesa de negociación, con participación de las organizaciones profesionales agrarias y sindicales más representativas, que acometa la reforma del vigente sistema de seguridad social agraria.

7. Se insta al Gobierno a la implantación y desarrollo en España de un plan de servicios al agricultor, dirigido a mejorar su información tecnológica y de mercado.

8. Se insta al Gobierno a remitir a esta Cámara un proyecto de ley en el presente año 1990, por el que se modifique la actual normativa de contratos agrarios, que impide al sector productor el hacer propuestas de contratos para su homologación.

9. Se insta al Gobierno a que posibilite a las organizaciones profesionales agrarias su participación en los distintos organismos —INEM, Consejo General de la Formación Profesional, y otros— relacionados con la formación reglada y continua de los agricultores.

10. Se insta al Gobierno para que proceda a establecer de forma inmediata negociaciones con las organizaciones profesionales agrarias, para la creación de una mesa estatal para el estudio de las reestructuraciones del sector vacuno de leche, cara al mercado del 93, y medidas conexas.

Como pueden observar SS. SS., nuestra enmienda contiene la reprobación obligada al titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por su incapacidad de diseñar una política agraria mínimamente aceptable por los agricultores, por su incapacidad de dialogar, y menos concertar, con los agricultores la política de precios, así como las actuaciones ministeriales en el Campo, porque se encuentra perdido, sin saber cuál es su función y competencias. Ante la Comunidad Económica Europea, ante las comunidades autónomas y ante el territorio nacional continuamente se escuda en las distintas competencias de los diferentes organismos para justificar su inoperancia. Porque el Ministro de Agricultura es el responsable directo de la degradación existente en el sector agrario, y él provoca que los agricultores y ganaderos tengan que realizar manifestaciones para hacerse oír.

Por otra parte, en nuestra enmienda a la moción que nos ocupa, se insta al Gobierno a entablar un diálogo con las organizaciones profesionales agrarias, con el fin de que se tomen medidas y se pueda superar la actual situación. Porque cuando las organizaciones profesionales agrarias están pidiendo diálogo con el Ministro, éste no puede y no debe mantener la actitud prepotente y antidemocrática, ignorando a las organizaciones agrarias más representativas. Tal es así, que llega al nombramiento de los representantes del Consejo Económico Social de la Comunidad Económica Europea sin consultar con las organizaciones agrarias los nombres de dichos representan-

tes; que discrimina y manipula en la concesión de las subvenciones oficiales a las organizaciones del sector, con clara intención política partidaria. Mientras se otorga a una sola organización más del 50 por ciento del presupuesto, a otras organizaciones mayoritarias y de representación contrastada ni siquiera se les contesta a sus demandas.

Lo que estamos planteando es diálogo con las organizaciones profesionales agrarias; concertación con el sector; elecciones sindicales democráticas del campo; distribución del patrimonio sindical agrario; una política de financiación que proteja las explotaciones familiares y que cuente, como mínimo, con las mismas posibilidades de financiación que Alemania y Francia; ayudas de capacitación y preparación de los agricultores; nueva ley para la homologación de contratos.

No nos gusta el recurso de las manifestaciones, si bien es justo utilizarlo cuando las empresas y la Administración no dejan otra salida. Pero es inadmisibles que en una democracia a manifestantes pacíficos se les eche los caballos y se les pisotee brutalmente. Cuando el Gobierno recurre a estos procedimientos es señal de que algo no funciona, y lo que pretendemos con nuestra enmienda a la moción del Grupo Popular es propiciar los medios para que tal situación se supere, por lo que pedimos al Grupo Popular que acepte nuestra enmienda y a la Cámara el voto favorable a la moción con la enmienda presentada.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Caballero.

¿Grupos que deseen intervenir? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, voy a ser breve porque creo que el tema está ya más que debatido.

He solicitado la palabra para fijar la posición de Unión Valenciana sobre el contenido de la moción que nos ocupa, que es consecuencia de la interpelación al Gobierno que presentó hace 14 días el Grupo Popular y que hace referencia a las repercusiones que la reciente aprobación de precios agrarios puede ocasionar sobre la agricultura española. Este es el origen de la moción y éste es el motivo de que estemos en estos momentos hablando aquí.

Señorías, desde que en noviembre de 1989 llegamos a este Parlamento mi compañero Vicente González Lizondo y yo, de forma reiterativa, con amén o sin amén, hemos venido denunciando, desde la óptica y desde la perspectiva valenciana, la difícil situación por la que atraviesa el campo español como consecuencia de la entrada de nuestro país en la Comunidad Económica Europea, que ha situado a los agricultores, a todos los agricultores y a la agricultura española en general, como la gran perdedora de esta negociación, fruto ciertamente de unas condiciones duras impuestas desde la Comunidad, a las que los representantes del Gobierno, y más concretamente del Ministerio de Agricultura, han buscado una serie de po-

siciones, de negociaciones, de situaciones que han concluido en el más estrepitoso de los fracasos.

Con absoluto respecto a la persona e, incluso, por qué no, a la ideología del señor Ministro, hay que traer aquí la voz, el clamor de los agricultores pidiendo soluciones realistas y no palabras triunfalistas, técnicas, justificativas; palabras con las que se queda muy bien pero no se resuelve el problema de la calle en el campo español.

En la pasada comparecencia del Ministro, señor Corcuera, para justificar la actuación de las Fuerzas de Orden Público nos dio una relación interminable de ciudades y pueblos de toda la geografía española en las que los agricultores, según él, habían realizado una oposición dura o durísima a las Fuerzas de Orden Público. Muchos de los que hay aquí en esta Cámara procedemos del campo y sabemos que el agricultor suele ser un hombre fuerte, un hombre quizá rudo, pero un hombre noble. Y cuando realmente toma posiciones de dureza frente a las Fuerzas de Orden es porque hay motivos más que suficientes que le han provocado previamente. Allí se le dijo ya al Ministro que no era aquel el ámbito adecuado para discutirlo, porque el responsable de aquella y de todas las situaciones es quien precisamente tampoco está hoy aquí: el Ministro de Agricultura, señor Romero.

Por ello —he prometido ser breve y lo voy a ser—, señorías, apoyamos plenamente, en primer lugar, la creación de esa mesa de concertación a que alude la moción y que hoy, quizá por la importancia que tiene la enmienda, ha pasado casi desapercibida.

En segundo lugar, señorías, no me gusta tomar la palabra para pedir la dimisión de nadie. Por tanto, hoy no voy a pedir la del señor Ministro. Lo que voy a hacer simplemente es apoyar a los que la piden. (**Rumores.**) Estoy seguro, además, señorías, de que si el señor Ministro por una vez hiciera caso a los agricultores y se fuera, ese día sería, sin duda, un día de alegría en el campo valenciano.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Ferrer Gutiérrez.

El señor **FERRER GUTIERREZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo en nombre del grupo Parlamentario del CDS para fijar nuestra posición respecto a la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular, que dividimos en dos partes; una la moción como tal moción y otra la enmienda que se ha presentado. Por tanto, me atrevería, en nombre de mi grupo, a solicitar del representante del Grupo Popular, señor Ramírez, que ha intervenido como defensor de esta moción, que, previo permiso de la Presidencia, pidiera votación separada de la moción y de la enmienda, porque en consonancia con eso irán las posturas que adopte nuestro grupo parlamentario.

En cuanto a la moción en sí estamos básicamente de acuerdo con ella. Ya el pasado día 30 de mayo, en el debate de la interpelación presentada por el Grupo Parla-

mentario Popular que ha dado origen a esta moción, y refiriéndonos a la aprobación de los precios agrarios, aparte de otras razones que por no cansar a SS. SS. doy por reproducidas, manifestábamos una cosa para nosotros muy importante, y es que el CDS consideraba que un paso importantísimo para paliar la grave situación que atraviesa el campo sería promover el diálogo con los representantes de las fuerzas agrarias. En ese debate nuestro grupo, a través de mi modesta persona como Diputado interviniente ese día, anunciaba que apoyaríamos las propuestas que surgieran de ese debate y que fueran consecuentes con lo que habíamos manifestado nosotros. Como la moción que debatimos, referida a ese primer punto, insisto, está en la línea del Grupo Parlamentario del CDS, va a contar con nuestro apoyo.

El CDS ha apostado siempre por el diálogo. Por ello, en este caso tiene que seguir apostando por el diálogo. Entendemos que la confluencia y armonización de los intereses se consigue mucho más fácilmente con un diálogo ágil y sostenido, que permita el acercamiento de posturas racionales que sean beneficiosas para el país y que no sean incompatibles con sus intereses. Por esta razón el Grupo Popular, en este primer punto de la moción, en la moción en sí, va a contar con nuestro apoyo, porque seguimos apostando en esta cuestión concreta por un diálogo fluido con todos los representados implicados en el sector agrario.

En opinión del CDS es buena y necesaria la concertación con las organizaciones profesionales del campo, y entendemos que igualmente es bueno y muy necesario que se establezcan los mecanismos pertinentes para una cooperación y coordinación con las comunidades autónomas, con el respeto, lógicamente, a la distribución de competencias y a las responsabilidades que tienen las Administración Central y las administraciones autonómicas.

Señorías, entendemos que la agricultura debe ser considerada desde una aproximación política basada en la equidad y en la sensibilidad que se deriva de su enorme componente social. La importancia de la agricultura —aparte de otros factores que conocen SS. SS.— hay que tenerla en cuenta por la población activa que absorbe, y por consiguiente, darle la valoración que merece el componente humano y el componente social de este sector.

Todos somos conscientes, señorías, de los problemas que tiene la agricultura, de las protestas y movilizaciones que muy recientemente han tenido lugar y, lo que es más preocupante para nosotros, de las posibles, según se anuncia, convocatorias de otras protestas o movilizaciones.

Ante esta situación es opinión de mi grupo, el CDS, que procede buscar las vías necesarias de negociación para llegar a adoptar las medidas que procedan y vayan encaminadas a paliar esta situación. Una de esas vías o cauces, a nuestro juicio, es la concertación y el diálogo con las fuerzas implicadas y responsables del sector agrario. Esto lo dijimos en el anterior debate y también en la pasada legislatura. De no actuar en este sentido con rapidez, creemos sinceramente que la situación podría empeorarse. La falta de concertación entre el Ministerio, consejerías y profesionales del sector, pueden provocar situaciones difíciles y conflictivas.

Por estas razones expuestas que, en definitiva, son las que ha mantenido nuestro grupo en nuestro programa electoral, vamos a apoyar la moción presentada por considerar que toda negociación del Gobierno con los representantes agrarios puede ser un paso muy importante en beneficio del campo español. Esperamos, señorías, que la sensibilidad del Gobierno ante esta cuestión propicie las medidas necesarias, en las que todos estamos interesados, para resolver o, al menos, paliar, los problemas que aquejan a nuestros agricultores. Si así lo hacemos y lo conseguimos, creo sinceramente que habremos prestado un buen servicio a los hombres y mujeres del campo y, en definitiva, a la agricultura de nuestro país.

Por último, en cuanto al segundo punto o enmienda presentada por el Grupo Popular, de reprobación del Ministro de Agricultura, en este momento y en esta cuestión no va a contar con nuestro apoyo (**Rumores.**) Vamos a decir por qué razón el Grupo Popular no cuenta con nuestro apoyo. En virtud del esfuerzo que han hecho todas las fuerzas políticas actualmente para crear una Comisión Mixta Congreso-Senado en la que se va a tratar y debatir ampliamente estas posturas, creemos que no es oportuna la reprobación del señor Ministro. Entendemos que en la política agraria, como en toda otra política, no solamente el responsable es el Ministro, sino que es una política de Gobierno que es un órgano colegiado y ese es otro caso.

Decía que no es momento oportuno por la creación de esta Comisión Mixta Congreso-Senado, en la que se han constituido ya tres ponencias y una de ellas versa sobre el Tratado de Adhesión y Acta Unica en la que se va a englobar toda la política agraria, toda la política de pesca toda la política industrial y, en definitiva, toda la política del mercado económico. No estamos apoyando, lógicamente, las razones que ha tenido el Ministro y su política, pero consideramos que no es oportuno en estos momentos por las razones que hemos expuesto.

Este es el sentir y la postura que va a adoptar nuestro grupo parlamentario.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ferrer Gutiérrez.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Ferrer i Profitós.

El señor **FERRER I PROFITOS**: Señor Presidente, señorías, subo a la tribuna para fijar la posición del Grupo Catalán (Convergència i Unió), sobre la moción consecuencia de interpelación presentada por el Grupo Popular.

Quiero empezar mi intervención diciendo que discrepamos totalmente de la política que ha hecho el señor Ministro durante estos últimos años. Esto ha llevado al desánimo al campo, el desánimo al sector y ha llevado a que los agricultores estén últimamente en permanente protesta. Aprovecho para decir que nuestro grupo lamenta los incidentes del sábado día 2 y deseamos el pronto restablecimiento del agricultor de Cuenca que tan gravemente fue herido.

Discrepamos de la política del señor Ministro porque creemos que es equivocado y que está produciendo muy graves perjuicios a todos los sectores de la agricultura española.

Estos días, tanto en el debate de Presupuestos, como en el debate de la interpelación de la semana pasada, lo hemos debatido por activa y por pasiva. Hoy no quiero ser prolijo, pero sí quiero recordar algunos puntos. Por ejemplo en el tema de los cereales, los precios, como hemos ido especificando estos días van descendiendo en estos últimos años. En los frutos secos las almendras no tienen seguro y están acosadas por las importaciones de Estados Unidos; las avellanas por las importaciones turcas y no se ha echado mano de la cláusula de salvaguarda, ni se ha hecho ninguna gestión importante delante de la Comunidad para resolverlo. El tema lácteo con sus problemas de tasas y la dificultad en los acuerdos de precios. Las carnes, que en algún momento han ido bien, se han visto perjudicadas por importaciones, vía terceros países.

Los Presupuestos tampoco contemplan este año partidas específicas que puedan ayudar al sector en ese período transitorio. En las frutas y hortalizas estamos en pleno período transitorio y sometidos a aranceles porque no se renegocia hasta el año 1996. En este momento estamos empezando el segundo tramo del período transitorio y no tenemos mejores condiciones que los países terceros.

Como consecuencia de todo ello ha venido la caída de la balanza comercial. En el año 1989 —quiero ser breve y sucinto en la exposición de cifras— se ha importado el 13,2 por ciento más y se ha exportado el 2,3 por ciento menos; la diferencia en pesetas es, en negativo, de 122.000 y pico millones. No solamente ha caído la balanza comercial, sino que también ha caído la producción final agraria y, como consecuencia de ello, ha caído la renta, poniendo a muchas familias de agricultores en graves dificultades para poder continuar su actividad.

El señor Ministro ha perdido todas las oportunidades que Europa nos brinda y, ha sido incapaz, por un lado, de dulcificar este período transitorio y de renegociar las consecuencias negativas que está produciendo la integración que, por otra parte, era inevitable pero que se tenía que negociar y ahora renegociar mejor.

El año pasado que él presidía el Consejo de Ministros de Agricultura Europeo, el debate lo hicimos aquí en el mes de abril y no se notó ninguna mejora en la negociación, no solamente de los precios sino en alcanzar cualquier mejora en la negociación de preentrada en la Comunidad que se había hecho hasta aquel momento.

El señor Ministro no ha hecho caso a nadie y esto es triste. No ha hecho caso a nadie ni ante esta realidad que, como consecuencia de una mala negociación, se ha ocasionado. Desde hace años le vamos diciendo que se equivoca y el señor Ministro no ha querido enterarse. Nosotros, nuestro Grupo, durante toda la anterior Legislatura se lo fuimos diciendo. En este debate el pasado mes de abril este Diputado desde aquí también se lo dijo. Este año en su comparecencia en la Comisión de Agricultura, el pasado día 31 de enero cuando vino a exponer la política general de su departamento en esta nueva Legislatu-

ra, este Diputado, en representación del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), le decía: Señor Ministro, creo que es el momento de que usted haga una conferencia sectorial para coordinar las gestiones con las administraciones autónomas, muchas de esas administraciones tienen competencias exclusivas en materia agraria y, además, los reglamentos comunitarios se están gestionando.

Les decíamos que no teníamos ningún inconveniente en que la presidiera el señor Ministro y pasáramos, de una vez, de la confrontación al diálogo y del diálogo a la colaboración. Le decía más, señor Ministro, esto que le ofrecemos lo expusimos en la campaña electoral de aquellos momentos, porque estaba en el programa de Convergència i Unió.

El pasado 30 de mayo, en el debate de la interpelación de la que es consecuencia esta moción, este Diputado, en nombre de su Grupo, le sugería la necesidad urgente de lo que yo llamaba el gran pacto. Concertar la política agraria con las asociaciones profesionales, con las comunidades autónomas y con el Gobierno del Estado. No hubo manera.

A nuestro grupo le gustaría que a este nivel y en estas circunstancias el señor Ministro aceptara que su estrategia tiene que cambiar por equivocada, y por descontado, si se produce este cambio, el Grupo Catalán le ofrece, una vez más, su colaboración. No nos interesa el fracaso del Ministro, señorías, porque son muchísimas las familias españolas que están pagando las graves consecuencias de esta equivocada gestión. Por encima de razones partidistas, por el bien del sector, lo decimos hoy, lo hemos dicho siempre y lo continuaremos diciendo, nos complacería sobremanera que su labor fuera un éxito, pero hasta el momento presente no lo ha sido y me temo mucho que no lo será si no cambia de actitud.

Señor Presidente, señorías, la moción presentada por el Grupo Popular, consecuencia de la interpelación en la que se instaba al Gobierno a que para paliar la situación de este duro ajuste se constituya una mesa de concertación por representantes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, supone el primer punto de esta moción que en su momento era un punto único. Nosotros, por supuesto, vamos a votar a favor porque es coherente con lo que dijimos en la interpelación y con lo que anunciaba antes de este gran pacto con las asociaciones, con las comunidades y con la Administración central.

Por esta misma coherencia que nos hace votar a favor de este primer punto, lo que era moción única consecuencia de interpelación, nos impide hacer uso de una técnica parlamentaria que encierra una moción de censura encubierta, cosa que no entendemos procedente. Nosotros no hemos reprobado nunca, durante la vida parlamentaria, a ningún Ministro. Hay, por otra parte, mociones de censura de la política general del Gobierno. Por ello, como decía, vamos a votar sí a la moción, consecuencia de interpelación, convertida en este momento en el primer punto de la moción y vamos a abstenernos en la enmienda de reprobación del titular del Ministerio, en este segmento segundo punto de la moción; pero queremos que sepa el

señor Ministro que lo hacemos desde la crítica y que en esta dura situación de ajuste que conllevan las normas comunitarias y que nos enfila en el último tramo para ir al Mercado Único, que empieza el 1.º de enero de 1993, existe el riesgo de que muchos se queden en el camino, sobre todo en este momento. No quiero dejar de hablar del grave riesgo en que se está poniendo a los jóvenes agricultores del Estado español que en gran número se están incorporando como nuevos profesionales del campo y las dificultades que tienen porque se encuentran con la competencia de sectores no agrícolas que en este momento están invadiendo y comprando propiedades rústicas como consecuencia de beneficios conseguidos en otros sectores y muchas veces con posturas inquisitorias, tienen que compartir la vida profesional.

Por todo ello entendemos que es momento de actitudes firmes ante la Comunidad Económica Europea, que es momento de gobernar y en este estadio siempre encontrará al Grupo Catalán, de Convergència i Unió para ayudar a que este segundo tramo de integración en la Comunidad Económica Europea pueda superarse felizmente para los agricultores del Estado español y que sean mínimos los que se queden en el camino.

Con esto, señor Presidente, señorías, hemos fijado nuestra posición.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Muchas gracias, señor Ferrer i Profitós.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Albero.

El señor **ALBERO SILLA**: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, en el caso de la moción que nos ocupa puede resultar clarificador analizar un poco la consecuencia de los hechos. Como todos los años, en esta campaña se produce la negociación de precios, de la que quizá sería excesivamente largo explicar lo que se ha y lo que no se ha obtenido. Se podría hacer un análisis de cuáles han sido las posiciones españolas y cuál ha sido la defensa que el Ministro y su equipo han hecho de las mismas, teniendo siempre en cuenta el marco comunitario en el que se desarrollan.

Como consecuencia de esa negociación, el Grupo Popular presenta una interpelación al Ministro, que, desde el punto de vista del Grupo Socialista, obtiene una cumplida y satisfactoria respuesta. En todo caso, en ella el portavoz del Grupo Popular, el señor Ramírez, ya pide su dimisión, pero nuestra opinión es que la respuesta era suficiente y clarificadora.

A continuación, el Gobierno, en el marco general del pacto de progreso que se propone a las fuerzas políticas y a la sociedad plantea una propuesta de acuerdos en el sector agroalimentario, con participación de todas las organizaciones, intereses y administraciones implicadas.

Simultáneamente, el Grupo Popular presenta una moción que, desde nuestro punto de vista, se inicia con un lenguaje quizá excesivamente dramático, porque se habla de ajuste duro o de duro ajuste —no sé cuál es exactamente el orden—, que creo es un concepto que no se pue-

de aplicar de ese modo a la evolución de nuestra agricultura. Es un concepto distinto. Seguramente se podría hablar de ajuste duro si alguno de los sectores o subsectores agrarios hubiera disminuido drásticamente su producción, si los jóvenes no se estuvieron incorporando sólidamente al sector. De forma concreta e independientemente de otras, cifras que se puedan extrapolar, en el tramo de los 20 a los 35 años, que es, en definitiva, el que va a marcar el progreso del sector, nuestra población agraria ha pasado de representar, en dicho tramo, del 27 al 34 por ciento. No había sucedido eso en los últimos 50 años. En los últimos 50 años, repito, ese tramo de edad de los 20 a los 35 años, que es el futuro del sector, ha pasado de representar el 27 al 34 por ciento del total. Pensamos que eso no refleja ningún ajuste; lo que indudablemente existe, y es lógico, no sólo en el sector agroalimentario sino en otros muchos sectores es una adaptación a condiciones cambiantes y nuevas.

En todo caso, pensamos que la moción (que en algunos puntos incluso queda algo corta), responde bastante a la propuesta del Gobierno, que se hizo a través del Ministro de Agricultura. A continuación, y de un modo pensamos que no suficientemente meditado, quizá por una irreflexión, aparece una enmienda a la moción del propio grupo que la presenta y que cuestiona al Ministro del Gobierno que propuso los acuerdos.

Nosotros nos preguntamos qué ha sucedido en esos días, qué ha pasado entre la interpelación, la moción y la presentación de esa autoenmienda, si se puede llamar así. Han pasado dos cosas fundamentalmente: ha habido una propuesta del Gobierno, una propuesta del Ministro de Agricultura para negociar los temas con todas las organizaciones y con todos los sectores implicados y ha habido una manifestación con incidentes que todos lamentamos.

Difícilmente se puede entender que en esos cinco o seis días entre la redacción de la moción y la presentación de la autoenmienda la política agraria haya cambiado, haya sufrido alguna modificación importante; que en el sector agrario haya sucedido algo transcendental que permita justificar esa autoenmienda que no es precisamente un mecanismo muy normal. O cuando se hizo la moción hubo algún despiste, o realmente no queda como muy meditado y reflexionado que a los seis días aparezca una enmienda en ese sentido.

La posición del Grupo Socialista está bien clara. El sector agroalimentario, como otros sectores de la sociedad, debe consensuar al máximo posible sus estrategias frente a 1993 y en ese debate y en ese acuerdo deben participar todos, desde las organizaciones profesionales, ya sean patronales o pequeñas explotaciones, la industria alimentaria, las cooperativas con sus organizaciones, las comunidades autónomas, como parte muy importante de la gestión de la agricultura, con un volumen de competencias transferidas importantísimo, y los sindicatos.

Cuando se habla de sindicatos hay que hacer, quizás, alguna aclaración, porque sindicatos en el sector agrario hay varios, hay organizaciones profesionales, unas patronales, otras de pequeños agricultores, o sea que los sindicatos en el sector agrario seguramente serán Comisiones

Obreras, será la FTT o será el Sindicato de Collidors; esos serán sindicatos. Desde nuestro punto de vista parece que eso es importante clarificarlo. Esos serán los sindicatos y otra cosa son organizaciones profesionales que deben, lógicamente, participar, y muy intensamente, porque están interesadas.

Creo que, en todo caso, cuando se habla de no concertación y se dice que no ha habido ni una sola decisión concertada o compartida —como se ha dicho en esta tribuna—, creo que convendría aclararlo, aunque no voy a hacer una relación de reuniones, debates o de concertaciones, acuerdos, etcétera.

Creo que algunos elementos pueden servir. Creo que los contratos agrarios significan algo. Un contrato, entre otras cosas significa un acuerdo entre dos partes, que no es fácil de conseguir. En el año 1984 había dos o tres contratos; en 1989 son decenas de miles los contratos que se han suscrito.

Algún Diputado del Grupo Popular que se sienta en este hemiciclo, ha asistido en 1989 a más de quince reuniones en las instalaciones del Ministerio para concertar cosas concretas que además eran útiles y funcionales para el sector, ya fuera el sector hortofrutícola o cárnico, pero concretamente, en su calidad de representante agrario, ha participado en reuniones, al menos algún Diputado.

De todos modos, creo que la posición del Grupo Socialista en el sentido de la concertación no es nada nuevo. Nuestro grupo siempre ha defendido la concertación, mientras que tenemos la sensación de que ustedes —no sé si con el apoyo de algún otro grupo— proponen la concertación pero les gusta tan poco el concepto que se arriesgan a mitad de camino y con la autoenmienda —iba a decir con la autolesión, porque lesionan la moción— en un mismo acto empiezan a intentar desmontar la concertación; es decir, se plantean la concertación y, al mismo tiempo, se dificulta esa concertación cuestionando precisamente al Ministro que la ha ofertado. Sin embargo, yo les aseguro que habrá acuerdos. A poco que todas las partes estén interesadas y creo que, en general, la gente responsable, empezando por el propio Ministerio, lo está bastante, habrá acuerdos, pueden estar SS. SS. seguros.

He hecho referencia a las comunidades autónomas como pieza fundamental del acuerdo y creo que es importante insistir. El Grupo Popular está gobernando en varias comunidades autónomas y, como saben muy bien, las competencias en materia agrícola están básicamente transferidas.

Yo me pregunto: ¿Creen ustedes sinceramente que el reflejo presupuestario de esas competencias resistiría alguna comparación entre aquéllas gobernadas por los socialistas o el reflejo presupuestario del Gobierno central? ¿Habría alguna comparación, se podría comparar? Nosotros pensamos que no resistiría comparación. Y desde las comunidades autónomas se implementa la política de estructuras y se pueden completar otras. Por ejemplo, los socialistas hemos completado la política de seguros agrarios en la Comunidad Valenciana; o hemos incidido fuertemente en apoyo al movimiento cooperativo y en la transformación de los productos en Andalucía; o se pue-

de incidir con seriedad en la comercialización en otras comunidades autónomas. Se pueden hacer muchas cosas desde las comunidades autónomas y con sus presupuestos, que son fundamentalmente los que gestionan la política agraria.

Se pueden hacer y se pueden deshacer. En algunos casos hacer y en algunos casos deshacer lo que otros hicieron antes. A veces da la sensación que eso es lo que hacen ustedes en algunas comunidades autónomas, deshacer algunas de las cosas que se han hecho antes, rellenando el vacío en ocasiones con discursos o con reuniones, con organizaciones que salen absolutamente sin ninguna oferta concreta. Hace muchos años se decía y se sigue diciendo ante algunas actitudes o lenguajes más o menos ampulosos o grandilocuentes que cuando fulano hablaba subía el pan. Yo creo que sin riesgo de errar demasiado, a veces, cuando se hacen algunos de los alegatos que desde esta tribuna o desde los medios de comunicación suele hacer alguno de los Diputados de la derecha con respecto a la agricultura, no sube el pan, es que baja el grano. Seguramente para los agricultores, quizá para algunos operadores no bajan los beneficios. **(Rumores. Un señor DIPUTADO: Ese es el problema, que baja el grano.)** Lo digo porque yo, sinceramente, no he oído —quizá es que no tengo toda la información— a ningún Diputado Popular explicar a los agricultores los instrumentos que tienen para defender sus rentas y para defender sus precios, para negociar mejor. Si se analiza un sector, concretamente el de los cereales, por ejemplo, sería bueno decirles que los incrementos mensuales van a aumentar, que el plazo de pago no va a ser el del año pasado, que pueden perfectamente defenderse... (Veo que hacen gestos con respecto al tiempo, tengo aquí el reloj y no ha pasado más del que ha pasado para otros Grupos, creo.)

En todo caso, cuando se habla del sector lácteo, se les puede decir, y no se lo he oído nunca, que las amenazas o las presiones que puede hacer la industria hablando de importaciones son falsas, que a la industria le cuesta demasiado importar, que tiene que comprar aquí. Yo creo que eso sí es una forma de ayuda.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Albero le ruego concluya.

El señor **ALBERO SILLA**: De todos modos, desde nuestro punto de vista, la concentración es nuestro objetivo. Hay una oferta de un pacto de progreso para todos los sectores y en ese pacto se inserta la concertación.

Por último, sólo quiero hacer una mención con respecto a esa autoenmienda que se han presentado y le voy a hacer dos citas externas —si me permite el Presidente—, con el valor que SS. SS. les quierán conceder.

En primer lugar, le voy a citar alguien que yo creo que es uno de los hombres fuertes de la Comisión, el Vicepresidente Andriessen, que en este momento lleva las negociaciones con los países del Este y que hace de valedor de la Comisión frente al Presidente Gorbachov, un demócrata cristiano holandés, que, como saben SS. SS., fue Comisario de Agricultura y que cuando se despidió de ser Co-

misario dijo algo que voy a repetir, y no creo que ni quien lo dijo ni el mencionado tengan por qué sentirse especialmente señalados. Decía textualmente: Carlos Romero es un hombre correoso y difícil y he tenido confrontaciones muy duras con él —eso lo decía el Vicepresidente Andriessen, el hombre más fuerte de la Comisión— pero tengo que reconocer —decía— que una agricultura tan amplia y compleja como la española ha tenido en él un valedor y un negociador excepcional. Eso lo decía un demócrata cristiano holandés del señor Romero. **(Rumores.)**

En todo caso le voy a hacer otra cita que quizá le llegue más. El actual Ministro de Educación británico, que fue antes Ministro de Agricultura, John Mac Gregor, un hombre de estricta observancia «thatcherista» que seguramente le complacerá, dijo cuando se consiguió la ayuda para las leguminosas: No sé exactamente lo que son las lentejas —dijo el Ministro inglés, fue muy sincero— posiblemente no me gusten, pero después de la defensa que ha hecho usted —se refería al Ministro Romero— de la posición de su país... y yo creía que sólo el Ministro Federal Alemán **(Un señor DIPUTADO: Bajó la lenteja.)** era capaz de hacerme cambiar de opinión y ahora ya son dos; ha habido dos Ministros —dijo— que han sido capaces de hacerme cambiar de opinión. Le puedo asegurar que eran los dos que con mayor ardor y calor defendían a sus respectivas agriculturas. **(Rumores.)**

Estas son valoraciones de otras personas, pero para los socialistas le aseguro que la valoración de un Ministro, del Gobierno, nos la dan las urnas y nos merece mucha más confianza. Nos la dan los ciudadanos cuando votan. Nos la han dado hace siete meses, y como a S. S., señor Ramírez, le gusta emplazar, yo le emplazo, en tono de máxima cordialidad, a las próximas elecciones andaluzas donde se va a ver exactamente lo que opinan los ciudadanos.

Muchas gracias señor Presidente. **(Aplausos en los bancos de la izquierda y rumores y pateos en los de la derecha.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias señor Albero.

Tiene la palabra el señor Ramírez, a los efectos de aceptar o rechazar la enmienda presentada por el Grupo de Izquierda Unida.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Sí señor Presidente, a los solos efectos de tratar de aceptar la larga enmienda que nos ha presentado Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya a través del señor Caballero.

Yo creo que básicamente la enmienda que ustedes presentan coincide con los dos puntos de nuestra moción. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Ramírez, tiene la palabra a los efectos de aceptar o rechazar.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Señor Presidente ¿puedo argumentar los motivos?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Ramírez, no es un problema de argumentar porque todos los Diputados han oído la argumentación del portavoz de Izquierda Unida. Simplemente y a estos únicos efectos de fijar su posición tiene la palabra.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Pero ¿puedo justificar el rechazo, señor Presidente? (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Tiene la palabra concretamente a los efectos de aceptar o rechazar la enmienda presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (**Rumores.**)

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Señor Presidente, estoy diciendo que en nombre del Grupo Parlamentario Popular, a la vista del contenido de la enmienda presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que consta de diez puntos en el que el primero dice: Dada la incapacidad actual del titular del Ministerio de Agricultura... (**Grandes rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Ramírez, no vuelva a repetir lo que ya ha expresado el señor portavoz de Izquierda Unida.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Quisiera, señor Presidente, decir que rechazamos el número uno de la enmienda presentada por Izquierda Unida (**Rumores.**) porque se contiene en nuestra moción, que coincide básicamente en la reprobación del señor Ministro de Agricultura. (**Rumores.**) ¿Por qué no aceptamos el punto segundo?, porque cuando nosotros planteamos la necesidad de concertar en el punto primero de nuestra enmienda, que coincide básicamente con lo que dicen los sindicatos agrarios, con fecha 11 de junio, de que se han enterado por la prensa del espíritu de concertación del Ministro... (**Grandes rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Ramírez, diga lo que acepta. (**Grandes rumores y protestas.**)

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Señor Presidente, pido su amparo para poder seguir exponiendo... (**Grandes rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Está abusando del amparo.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Para seguir exponiendo las razones del rechazo de los diez puntos que se contienen en la enmienda de Izquierda Unida, salvo que el señor Presidente me concediera dos minutos para hacer un resumen del contenido de todos. (**Varios señores DIPUTADOS: ¡No!**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Ha tenido varios minutos más en su intervención. Ha oído exac-

tamente la enmienda presentada por Izquierda Unida, que ha sido leída desde el primer punto al último. Lo único que le pido es que me diga si acepta alguno de los puntos o no acepta ninguno.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Señor Presidente, no podemos aceptar el tercer punto porque entendemos que debe ser objeto de negociación por los sindicatos a la hora de concertar con el Ministro de Agricultura, sea el titular actual o el que le suceda. (**Rumores.**)

Entendemos que los puntos cuarto, quinto y sexto también deben dejarse a la futura concertación y no invadir el campo de actuación delimitado por nuestra moción en el punto primero solicitando la concertación.

Entendemos que los puntos octavo y noveno escapan al ámbito de la concertación agraria y deben ser objeto de esa otra concertación que se está llevando en el Ministerio de Agricultura o de Economía. (**Rumores.**)

En resumen, señor Presidente, coincidiendo básicamente con el espíritu de Izquierda Unida. (**Varios señores DIPUTADOS: ¡Hala! Risas.**) ¡Claro! ¡Qué duda cabe! Es un partido mucho más democrático que ustedes. (**Rumores. Risas.**) Es natural que coincidamos. ¡Claro! Es natural. (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): ¡Por favor, silencio, señorías!

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Señor Presidente, no vamos a aceptar los puntos propuestos por Izquierda Unida y sometemos a votación nuestra moción, tal como ha pedido el resto de los grupos, dividida en dos votaciones. (**Rumores. Aplausos.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Es decir, no acepta ninguno de los puntos de la enmienda del Grupo de Izquierda Unida. (**Risas.**)

Como han solicitado otros grupos, se va a proceder a la votación separada.

Votación de la moción del Grupo Popular sobre medidas de política general a adoptar por el Gobierno para paliar la grave situación por la que está atravesando el sector agrario español, como consecuencia de la congelación de los precios de garantía en las tres últimas campañas.

En primer lugar, se vota la moción propiamente dicha. Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 244; a favor, 98; en contra, 146.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): En consecuencia, queda rechazada la moción propiamente dicha, que es la primera parte de la votación.

A continuación, votamos la enmienda de adición. Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 75; en contra, 145; abstenciones, 21.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda rechazada la enmienda de adición y, en conjunto, la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (PNV), SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR PARA INCREMENTAR LA COBERTURA DEL RÉGIMEN PÚBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL, UNIVERSALIZANDO LAS CONTINGENCIAS Y PRESTACIONES (Número de expediente 173/000016).**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Pasamos al debate de la moción consecuencia de interpelación del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre medidas a adoptar para incrementar la cobertura del régimen público de la Seguridad Social, universalizando las contingencias y prestaciones.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, salgo de esta tribuna abrumado por la responsabilidad de la hora y de la complejidad del trámite que obliga necesariamente a hacer exposiciones suficientemente prolijas y extensas. En todo caso, prometo hacer un esfuerzo de síntesis, de esquematismo, porque son horas destinadas a otros menesteres o más proclives para otros menesteres que discutir sobre una cuestión que, además, consiste en una duplicación de argumentaciones anteriores, ya que ha habido una proposición anterior que versaba sobre el mismo tema. En cualquier caso, señor Presidente, la opinión de nuestro Grupo es conocida. Defendimos una interpelación el miércoles de la semana pasada en la que solicitábamos algo que considerábamos obligado, y ésta es la primera argumentación política que va a hacer nuestro Grupo. Considerábamos poco menos que indecoroso tener que solicitar desde una tribuna, como la de este Parlamento, algo que no es materia disponible, algo que no es discrecional para un Gobierno del Estado, algo que es un mandato —un mandato expreso— de tres preceptos constitucionales.

Nos encontramos, en primer lugar —y voy a hacer el primer bloque de argumentaciones de naturaleza jurídico-constitucionales— con el mandato expreso del artículo 41 de la Constitución que exige que los poderes públicos garanticen una cobertura suficiente de prestaciones ante situaciones de necesidad, mandato cuya exégesis, cuya interpretación es inequívoca: se está consolidando un genuino derecho subjetivo para todos los ciudadanos del Estado español. Un derecho subjetivo consistente en que cualquier ciudadano del Derecho español puede reclamar judicialmente, incluso por la propia ubicación sistemática del precepto, una protección suficiente, protección en forma de prestaciones o salarios o ingresos mínimos de inserción o renta mínima de inserción —llámese como se quiera— durante situaciones de necesidad. También es un mandato contenido en el artículo 17 de la Constitución. (El señor **Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la presidencia.**) Dicho mandato también da una ubi-

cación sistemática privilegiada, consagra con carácter general el derecho a la seguridad que tienen todos los ciudadanos del Estado español, y aunque determinados sectores de la doctrina y determinados políticos han identificado este derecho a la seguridad con el concepto más restringido de seguridad ciudadana —un concepto más vinculado al orden público—, el derecho a la seguridad no puede tener una interpretación tan circunscrita a la seguridad ciudadana si el derecho a la seguridad es también derecho a la seguridad en forma de prestaciones ante las contingencias o ante los avatares económicos de la vida, y nos encontramos ya de forma absolutamente inequívoca con el mandato del artículo 25 de la Constitución que consagra el derecho —genuino derecho subjetivo— que tienen los presos y penados ingresados en prisión a la Seguridad Social. Luego, desde una perspectiva del principio de igualdad ante la ley, difícilmente puede admitirse que si los presos tienen un derecho subjetivo genuino a la Seguridad Social, y por ello a la protección de las contingencias a las que provee de forma tuteladora y protectora la Seguridad Social, difícilmente puede interpretarse que el resto de los ciudadanos no tengan también un genuino derecho subjetivo a la protección de las distintas contingencias y avatares económicos de la vida. Este es el primer bloque de argumentaciones de naturaleza constitucional y jurídica que ya están configurando lo que nosotros solicitamos en nuestra moción (de igual forma que lo hicimos la semana pasada en nuestra interpelación), es decir, un genuino derecho subjetivo de los ciudadanos a la protección con cargo a los sistemas protectores de aseguramiento, a los sistemas protectores del régimen público de la Seguridad Social.

Y puesto que estamos hablando de un derecho subjetivo, prácticamente, la configuración de este deber y derecho de protección ante las contingencias de la vida y ante los avatares económicos nos exoneraría de cualquier argumentación ulterior o complementaria. Estamos hablando de un genuino derecho subjetivo, todavía desgraciadamente incumplido desde el año 1978. Sin embargo, hay otras argumentaciones que también se pueden aludir y que resultan ilustrativas.

Hay un segundo bloque de argumentaciones que justifican y que, desde luego, ponen de manifiesto que resulta absolutamente injustificable el pertinaz incumplimiento de un mandato tan concreto de la Constitución desde el año 1978. Son argumentaciones vinculadas al Derecho comparado o a los requerimientos de las instituciones de las Comunidades Económicas Europeas. No universalizando —como no está universalizado en el Estado español— la protección del sistema público de Seguridad Social ante todo tipo de contingencias y situaciones, no instaurando en definitiva —dicho con otras palabras para aludir al mismo concepto— un salario de inserción social, una renta mínima de inserción —utilícese la nomenclatura que se quiera utilizar—, se está contradiciendo, en primer lugar, la inspiración de los contenidos del Acta Unica Europea, que estará vigente en el año 1993, y su tendencia a la unificación y cohesión entre los derechos y las protecciones de los distintos ciudadanos y de los dis-

tintos países que forman la Comunidad Económica Europea. No instaurando un salario social, como solicitamos en nuestra moción, no universalizando —y vuelvo a reiterar que se trata del mismo concepto— la protección de nuestro sistema público de Seguridad Social —y cuando estoy hablando de sistema público de Seguridad Social estoy hablando de régimen contributivo y de sus ámbitos obligatorio y obligatorio-complementario, y también del régimen asistencial—, se están contradiciendo resoluciones del Parlamento Europeo, en concreto el relativo a la pobreza. Se están contradiciendo dos dictámenes del Consejo Económico y Social, uno especialmente relevante, de 12 de julio de 1989, donde se vincula el derecho a la protección ante las situaciones de necesidad nada menos que al pacto de los Derechos del Hombre, proclamado en el año 1948, con lo cual volvemos a reiterar que no estamos hablando de algo disponible por parte del Gobierno sino de un mandato, del cumplimiento de un genuino derecho humano vinculado indisolublemente a la dignidad de la persona. Se están contradiciendo también diversas resoluciones y recomendaciones del Consejo a la Comisión; se están incumpliendo decisiones de la Confederación Europea de Sindicatos; se están incumpliendo requerimientos del programa social europeo; se están incumpliendo requerimientos de la Carta Social Europea de los Derechos Sociales Fundamentales; se están incumpliendo múltiples resoluciones de la distintas instituciones que configuran, entre otras también, el Consejo de Ministros de Asuntos Sociales de septiembre de 1989; se están incumpliendo reiteradas resoluciones de los órganos que constituyen las Comunidades Económicas Europeas. En definitiva, se podría resumir este ámbito de las argumentaciones diciendo que son tan abrumadoras las resoluciones, los informes, los dictámenes y las recomendaciones vinculadas a la necesidad de instaurar una renta mínima de inserción en todos los países de la CEOE que haría indecoroso mantener este tipo de argumentaciones.

Se está contradiciendo, en último lugar, la práctica habitual de los países más relevantes de nuestro entorno socioeconómico: la práctica de Bélgica, la práctica de los Países Bajos, la práctica de Luxemburgo, la práctica de Francia, la práctica de Holanda, las prácticas, en definitiva, de todos los países que son relevantes en nuestro contexto socioeconómico, donde existen las rentas mínimas de inserción o el salario social.

En cuanto al tercer bloque de argumentaciones, señor Presidente, podríamos decir que también se contradice, no universalizando de forma inmediata el sistema de protección de nuestro sistema público de la Seguridad Social o no instaurando —y vuelvo a repetir que se trata de la misma cuestión— una renta mínima de inserción. Se están contradiciendo las reiteradas peticiones de la plataforma de los sindicatos de nuestro país, del Estado español, explicitadas en la plataforma sindical prioritaria, la propia opinión de los grupos parlamentarios socialistas en distintos parlamentos autonómicos, donde se han aprobado rentas mínimas de inserción o salarios sociales de inserción. En definitiva, y ya para acabar con estas argumentaciones, voy a citar el ejemplo más grosero, más

extremo, de contradicción de argumentaciones técnicas o científicas, diciendo que se está contradiciendo el propio dictamen técnico del Ministerio de Asuntos Sociales. Me estoy refiriendo, en concreto, al dictamen de diciembre de 1989, donde con argumentaciones un tanto metafísicas termina diciendo que, sin perjuicio de que hay que atacar las causas y no los efectos, y que hay que racionalizar los presupuestos públicos de atención a estas cuestiones, etcétera, hay que instaurar una renta mínima de inserción como instrumento de garantía eficaz de la universalización de nuestros sistemas de protección con cargo a nuestra Seguridad Social.

En definitiva, señor Presidente, son múltiples las argumentaciones, por no citar las doctrinales o científicas, y se podría citar científicamente a Galbraith, a Milano, a Gassier, a Stolen, a múltiples autores que preconizan la necesidad, la utilidad y la eficacia de este tipo de rentas mínimas de inserción, de instrumentos de cobertura de los agujeros del sistema.

Señor portavoz socialista, señor Escribano, ustedes suelen utilizar tres argumentaciones fundamentales para no tomar en consideración este tipo de argumentos de tal dimensión y tan generales. Primero, dificultades presupuestarias, que son muy discutibles. Yo estoy en condiciones de ofertarles cuadros macroeconómicos que pueden garantizar o probar que estos planes no sólo no desestabilizan los presupuestos públicos sino que son incluso planes presupuestariamente baratos. Esto en primer lugar. En segundo lugar, suelen utilizar una argumentación que para nuestro grupo resulta igualmente falaz: que se provea ya una universalización de la protección hacia situaciones de necesidad a través de normativas dispersas, de diferente rango jurídico formal y de prestaciones de diferente naturaleza, de las que proveen no solo la Administración central, sino otras administraciones públicas. Y donde se engloban desde la protección al desempleo, a la formación profesional ocupacional, hasta las becas para las ayudas a los estudios, ayudas sanitarias, en fin, una prolija y heterogénea mención de distintos tipos de ayudas promocionales o de ayudas específicas. Este tipo de ayudas asistemáticas provocan, en primer lugar, graves problemas de información. Las personas destinatarias, por su propia situación de necesidad objetivable, de este tipo de ayudas de rentas mínimas de inserción, no son personas muy proclives a la lectura del Boletín Oficial del Estado o de los Boletines Oficiales del Estado y al análisis en profundización de una normativa tan dispersa y de diferente rango jurídico formal. Y, en segundo lugar, considerando en su conjunto este grupo de ayudas diferentes, no se puede extraer la conclusión, porque sería absolutamente falsa, de que ya se cubre de forma absolutamente cerrada la totalidad de las necesidades de protección de un sistema que, en este momento, y aceptando las tesis más optimistas, está consolidando un número de cuatro millones de pobres en situación de pobreza severa o absoluta.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Olabarriá, le ruego que concluya.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Acabo ya, señor Presidente.

En definitiva, los sistemas de protección con cargo a la Seguridad Social de los países de nuestro entorno —sistemas más universales en su protección— han decidido, tras un ejercicio humilde de reflexión de sus agujeros, de sus deficiencias de protección (por ejemplo el Estado francés a través del informe Oheix, donde ya se determinaron los sesenta agujeros de la protección del sistema, que tiene la cuarta parte de pobres en este momento que los existentes en el Estado español), instaurar un mecanismo de esta naturaleza.

En definitiva, son abrumadoras las argumentaciones, son demoledoras, modestia aparte, las argumentaciones que justifican la inserción de una medida de estas características, un salario social de inserción.

En resumen, ninguna argumentación razonable puede abundar en la idea de que es posible no mantener un sistema de protección con cargo a la Seguridad Social no universal, porque se está contradiciendo no sólo la Declaración de los Derechos Humanos del año 1948, sino tres preceptos constitucionales que justifican este derecho para todos los ciudadanos como un genuino derecho subjetivo.

En este sentido, volvemos a reiterar —intuimos que va a ser de forma inútil— que se debe reflexionar seriamente sobre este tema y se debe pensar en una universalización ya inmediata, puesto que se está retrasando mucho tiempo el cumplimiento de este mandato constitucional; se debe universalizar de forma inmediata, a través de las fórmulas que nuestro Grupo propone, la protección a todo tipo de contingencias, a todo tipo de avatares económicos de la vida, con cargo a nuestro sistema público de Seguridad Social.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Olabarria.

A esta moción se han presentado dos enmiendas. En primer lugar y para defender la enmienda del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir desde el escaño, porque como decía el señor Olabarria, el debate que propone con su moción es dúplica del que ya hemos tenido esta tarde con otra proposición no de ley de nuestro grupo y que se engarza con la interpelación que defendió él mismo en la sesión anterior.

Simplemente deseo señalar que estamos de acuerdo con varios de los puntos de la moción presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco, pero no así con el punto cuarto, al que hemos presentado la enmienda de sustitución que viene a reforzar lo que en diversas intervenciones ha sido el hilo conductor de nuestra posición ante la demanda y la necesidad de la extensión de la Seguridad Social.

Nosotros compartimos la demanda de extensión de la

cobertura de la Seguridad Social con vocación de universalidad. Nosotros compartimos también la necesidad de avanzar en este proceso, pero nosotros no podemos compartir lo que en algunos Grupos, en algunas mociones o en algunas intervenciones parece entenderse debajo, al lado, y, a veces, hasta por delante de la propuesta de universalización de la Seguridad Social.

A nosotros nos parece entender en algunas de las exposiciones, en algunos de los textos, que detrás de esta loable intención se esconde, o subyace (para no utilizar argumentos o juicios valorativos), una opción política que buscaría cambiar el modelo de Seguridad Social de nuestro país para pasar a un modelo de tipo asistencial, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, es decir, con ingresos de orden fiscal, y, sobre todo (y esto es lo que nos preocupa políticamente, y de ahí nuestra enmienda de sustitución a la moción) deslaboralizar la Seguridad Social.

Nosotros, ya lo dijimos en la interpelación, lo dice nuestra enmienda de sustitución, creemos en un modelo de Seguridad Social de vocación universal, con tres segmentos, centrado por un segmento mayoritario y central (valga la redundancia), el sistema de seguro o profesional, es decir, la sustitución de rentas en función de lo cotizado, por tanto, con cotizaciones sociales (lo que se entiende por Seguridad Social profesional); un segmento complementario y libre, que en nuestro país, y en contra de nuestra voluntad, se ha ordenado a través de los planes y fondos de pensiones no sujetos a la propia Seguridad Social (este es el caso que se da en Francia, por ejemplo, donde hay un segmento complementario y libre de Seguridad Social, pero gestionado por la Seguridad Social pública; era nuestra posición en aquel debate), y un tercer segmento, el de la Seguridad Social asistencial con cargo a los presupuestos fiscales y en el que debería incluirse la propuesta de renta mínima de inserción que se presenta en esta moción y en la que nosotros ubicamos nuestras propuestas parecidas u homologables a las del Grupo del Partido Nacionalista Vasco.

Por tanto, hecha esta salvedad y esta precisión plasmada en nuestra enmienda de sustitución, es decir, sí al reconocimiento de la necesidad, sí a la vocación de universalidad, pero también sí rotundo a que el modelo de Seguridad Social español gire y se articule alrededor de un segmento central y mayoritario de Seguridad Social profesional, nosotros votaremos a favor de la moción, si es aceptado nuestro punto 4.º de sustitución.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Espasa.

Para defender la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Baón.

El señor **BAON RAMIREZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la moción que hoy debatimos, al filo de la media noche y a instancia y como resultado de una interpelación urgente del Grupo Parlamentario Vasco, es una invitación constructiva al Gobierno para que cumpla un mandato constitucional de solidaridad en favor de un

sector importante de la población, varios millones, que carecen de los más elementales medios de subsistencia.

El Grupo Popular, que ya anunció en su día que apoyaría esta moción, quiere sumarse a esta iniciativa con varias enmiendas de modificación que después explicaremos al detalle.

Damos por indiscutible que es competencia del Gobierno, porque se ve compelido a ello por la Constitución, el garantizar a todos los españoles, por su simple condición de ciudadanos, la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo, y ello dentro del régimen público de la Seguridad Social.

Es, pues, un derecho subjetivo que tal vez no sea perfecto como para reclamarlo ante juzgados y tribunales, pero que tiene que ser atendido por los poderes públicos y, en primer lugar, por el Gobierno, y que la gran mayoría de los países de la Comunidad, como ya se ha dicho reiteradamente, lo tienen establecido. Con su implantación, cuando se atienda este derecho, sólo entonces, se podrá hablar de universalización subjetiva de la seguridad Social. Porque, en este aspecto, señores Diputados de la mayoría socialista, entiendo que hacen ustedes logomaquia, en el sentido de que no hacen lo que dicen y dicen lo que no hacen. Como eso de afirmar en la exposición de motivos de la ley de prestaciones no contributivas, que ahora mismo está en trámite parlamentario, que con este proyecto se completa y se redondea la reforma básica de la seguridad social. Con ese proyecto, ¿acaso quieren decir que ya queda cerrado el sistema o, por el contrario, que, después de dar la espalda durante ocho años, a lo largo de esta legislatura se va a dar nuevamente la espalda a ese ingente ejército de pobres?

El pueblo español le agradecería a su Gobierno, en primer lugar, yo creo que sinceridad, al tiempo que un poco de humildad. Le agradecería también claridad sobre cómo y cuándo se dará solución a esta importante prueba. Pero no, el Gobierno se empeña —yo entiendo que contumazmente— en aplazar sin fecha cierta lo que es un clamor popular, y entre tanto dice a los cuatro vientos que el centroderecha, si llega al poder, va a quitar la pensiones. Es una forma de patrimonializar ciertos votos de gente sin cultura y es una forma de abrazarse al error y perseverar en el engaño.

Como una digresión humorística, yo les rogaría que me permitiesen contar una anécdota, y es la de que yo compararía al Gobierno socialista con un amigo mío, ciertamente autoritario y prosaico, que le deja a su mujer todas las mañanas mensajes poéticos en versos acrósticos. Y una mañana le dejó a su mujer un verso ripioso, de este tenor: Siempre, amor, cariño, anhelo, ardiente llama, pasión eterna, romántico rato os ofrezco. La mujer, cuando se levantó, ciertamente, al principio, se alegró, luego se decepcionó porque el mensaje era: saca al perro.

El Grupo Popular no quiere conquistar en modo alguno la utopía al modo en que lo hacían los estudiantes del mayo francés del 68: queremos lo imposible ahora mismo. No; únicamente pretendemos que en estos tiempos de prosperidad, de crecimiento económico, de homologa-

ción a la Europa comunitaria, la utopía, ese ideal de cobertura de riesgos que supieron captar perfectamente nuestros constituyentes, se acerque un poquito a la realidad, sólo un poquito.

El señor Ministro de Trabajo decía el otro día, en el debate de la interpelación, que habría que hacer realidad ese mandato constitucional en la medida en que lo permitan las posibilidades económicas. Por eso proponemos una enmienda al primer párrafo de la moción, en el sentido de que no será en dos ejercicios presupuestarios, sino en cinco, cuando se debe hacer efectiva esa universalización que propugnamos.

El Partido Socialista lleva gobernando ocho años y va para doce, y es un plazo, entendemos, razonablemente largo para hacer efectivo ese mandato constitucional, lo prevea o no su programa electoral, que, por otra parte, no son las tablas de Moisés. El nuestro sí lo prevé, por ejemplo, en estas elecciones andaluzas, donde ofertamos 32.000 pesetas mensuales de renta familiar garantizada, aparte de incrementarla en 3.000 pesetas por cada persona a cargo. Pero, en cualquier caso, la Constitución prevalecer sobre cualquier programa político, y esto es un mandato constitucional y no debe quedarse, en modo alguno, en una enunciación retórica.

Hablar hoy de pobreza en España, a pesar de la tasa alta de crecimiento económico que tenemos, de verdad, señoras y señores Diputados, que produce escalofríos. Podemos discutir sobre el volumen del problema, sobre el valor de las estadísticas, sobre la tipología y las causas de la pobreza pero no por ello vamos a dar más luz, ni en este debate tampoco, si no surge un afán de superación común, si no es un esfuerzo de todos. Además, como una voluntad de compromiso político del Gobierno, que es, en cualquier caso, a quien corresponde la iniciativa.

Mi discurso podría ser truculento, catastrofista, porque, hay elementos para ello, porque hay una bandera derrotada que puede ser enarbolada por los mismos indigentes y por aquellas personas que tienen la conciencia viva, para que esto no siga así. Sin embargo, estoy embridado por el sentido de la responsabilidad, aunque no me resigno, ni tampoco mi Grupo, con esa especie de fatalismo en torno a que el desarrollo económico necesaria e indefectiblemente va a producir marginalidad o marginación.

La moción, en su punto 2, pide un plan de lucha contra la pobreza, la marginación y la precariedad, a través de configurar un régimen asistencial que proporcione rentas mínimas de inserción. Cuando estudié en el Instituto Social León XIII, recuerdo, hace unos cuantos años, que era para nosotros axiomático, un principio apodíctico, el de que allí donde hay caridad no existe justicia. Y hoy el mismo principio es válido estando al frente del Gobierno de la nación un Gobierno con apellido socialista.

Tenemos una sociedad desigual e injusta, en la que cientos de miles de ciudadanos apenas pueden vivir, y todos lo vemos con jóvenes que venden servilletas de papel en los semáforos, con músicos improvisados que tocan en los túneles del «Metro» o con mujeres, casi adolescentes, que venden su cuerpo en ciertas calles de Madrid o de las grandes ciudades. Hoy, sin embargo, el concepto de po-

breza entiendo que no es el mismo de siempre. No es el pauperismo tradicional, no es la pobreza metafísica de los Evangelios. Es una indigencia nueva, muy digna, pero, en cualquier caso, pese a tener esas formas, la constituyen muchas gentes silenciosas: viudas cargadas de hijos sin pensión, trabajadores en paro de larga duración, cónyuges a quienes se les ha atribuido la guarda y custodia de los hijos y no reciben la pensión de alimentos, jóvenes que, tras su fracaso escolar, no pueden acceder al mercado del trabajo y otros que, incluso con un brillante expediente, tampoco pueden acceder, y un largo repertorio casuístico que en modo alguno quiero hacer exhaustivo en esta intervención. Es curioso, si no sarcástico —lo recordaba antes el autor de la moción—, que los que están en la cárcel, por virtud del artículo 25.2, tienen asegurado un trabajo remunerado y disfrutan, efectivamente, de prestaciones de la Seguridad Social. Yo no quiero ser nada sardónico, pero habría que preguntarse si todo ese ejército ingente de personas silenciosas tiene que delinquir e ir a parar a la cárcel para poder tener cubierta esas necesidades. Es una pregunta que dejo ahí.

Mi Grupo prefiere hablar de rentas mínimas de inserción y de reinserción, en el caso de los trabajadores en paro de larga duración. Mi Grupo participa de la idea de estimular a todos, de que todo ciudadano tenga posibilidades y oportunidades para vivir dignamente de su trabajo. Decía el otro día el Ministro, con ocasión de discutirse la interpelación, que el Gobierno estaba más inclinado a caminar en direcciones de políticas activas de empleo que supusiesen reeducación. Estamos de acuerdo. Y creo recordar que añadía el señor Ministro que se tenía el propósito de rebajar la edad en que se paga el subsidio de desempleo hasta los 45 años, con el fin de poderla enlazar con la jubilación. Asimismo, señaló el Ministro que estaba dispuesto a adoptar medidas de reinserción para jóvenes menores de 30 años que no hayan tenido acceso a un puesto de trabajo. Le tomamos la palabra al Ministro. De ahí el sentido constructivo de nuestras enmiendas y la oportunidad de las mismas; de ahí que enmendemos el apartado tercero de la moción en el sentido de posibilitar trabajo de colaboración transitoria en organismos y administraciones públicas a ciudadanos entre 25 y 50 años, y, de la misma manera para que se adopten medidas de formación profesional que puedan cualificar laboralmente a personas comprendidas entre 18 y 52 años.

La solidaridad, en mi opinión, no es fragmentable; pero, si hay que segmentarla para hacer posible la jerarquización de objetivos, bienvenida sea. En este sentido, entendemos que la iniciación de propuesta del Ministro puede ser loable y constructiva.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Le ruego que vaya concluyendo, señor Baón.

El señor **BAON RAMIREZ**: Termino, señor Presidente.

Las comunidades autónomas, algunas de ellas, como el País Vasco, Madrid, Cataluña y Cantabria, están iniciando, evidentemente, un proceso de dotar a los menesterosos, a los indigentes, a los pobres —como se les quiere lla-

mar— de esas pensiones mínimas de inserción, que no hay que equiparar, en modo alguno, a la célebre parábola de la caña y de los peces como de la sopa boba. No. Por virtud de la moción que presenta el PNV, entendemos que es de inserción o de reinserción social y que en modo alguno se trata de un salario asegurado. Por eso creemos que este ingente problema requiere de un esfuerzo de solidaridad fiscal enorme, para lograr el pacto conveniente, el concurso de todas las fuerzas políticas, de los entes territoriales, de las Cámaras y de los interlocutores sociales y económicos. De no ser así, y tal como postula la moción, entendemos, señoras y señores Diputados, que el socialismo español hace dialéctica nuevamente con calderilla.

Con el mejor ánimo, y sin ningún propósito espúreo de carácter político, creo que es hora de que ya, del Rey abajo, no haya nadie, víctima del abandono de los poderes públicos, en situaciones de necesidad. Mi Grupo por lo menos, en este sentido, no quiere lavar su conciencia diciendo: Hoy no por razones presupuestarias, tal vez mañana. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Baón.

¿Grupos que desean fijar su posición en este debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, por razones de todos conocidas de sobra, el CDS apoya íntegra y escuetamente la moción del Grupo Parlamentario Vasco (PNV). **(Varios señores DIPUTADOS: Muy bien. Aplausos.)**

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Lasuén.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Señor Presidente, por razones obvias paso a guardar los folios que tenía previsto leer. Quiero decir a todos los presentes que éste es un debate que, en cierto sentido, ya se ha producido esta tarde, y el apoyo del Grupo Parlamentario Catalán consta en el «Diario de Sesiones» correspondiente a la interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Vasco. Por tanto, me limito a exponer que votaremos favorablemente. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet y Morera): Gracias, señor Baltá.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Escribano. **(Varios señores DIPUTADOS: ¡Oh, oh!)**

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: Señor Presidente, se-

ñoras y señores Diputados, la referencia al tiempo me parece completamente inevitable. Yo no quisiera dar la campanada en ningún sentido —dentro de poco van a dar las de la medianoche— de sorprender ni de dedicar más tiempo del que pueden ya soportar, ni en el de exponer una posición demasiado original. No puede ser demasiado original porque ha sido expuesta muy bien esta misma tarde por mi compañera Blanca García. Eso me va a evitar, sin duda, hacer muchas de las precisiones necesarias en un debate tan importante como el que estamos desarrollando.

De todas formas, tengo que decir algo y tengo que pedir disculpas para que me lo dejen decir, a mis compañeros de Grupo de manera especial, porque son los que en mayor número me soportan. Voy a decir algo referido a una cosa que repite con mucho entusiasmo y, sin duda, con una enorme convicción, el portavoz del Grupo Parlamentario del PNV, en el sentido de que, ¡caray!, qué testarudos somos. ¿Como es posible que ante una interpelación tan inequívoca, tan clara, tan manifiesta, tan reiterada, tan interpretada de la misma forma por todo el mundo, los socialistas de este Parlamento resulta que no estamos de acuerdo? ¡Qué tamaña desfachatez! ¡Qué barbaridad! ¿Será esto así? Vamos a plantearnos de una manera rápida el problema, que me parece fundamental.

El portavoz del PNV dice —y con él están de acuerdo todo los demás portavoces— que el artículo 41 de la Constitución nos da un mandato; por tanto, no nos deja libertad. Tengo que decir de manera irremediable que esto no es así. No hay mandato. Si hubiera mandato no habría más remedio que acatarlo. Estamos discutiéndolo porque no es un mandato. Hay que leer el artículo 41. Dice: «Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo». Parece claro que habla de prestaciones sociales y no dice precisamente prestaciones económicas. Interpreto que no están excluidas, pero quiero entender que ustedes interpretan que en prestaciones sociales no están sólo las económicas. Hemos de interpretar, de manera manifiesta, que en prestaciones sociales están las económicas y muchas más. Todo el mundo sabe que son muchas más las necesidades sociales que hay en el sector de la población que está en condiciones de privación, de pobreza, de marginación o de como se quiera llamar. De tal manera esto es así, y tengo interés en recalcarlo, que ello limita nuestras posibilidades. Si con la aprobación de la moción del PNV, apoyada por los demás grupos parlamentarios, hubiéramos conseguido, de verdad, la aplicación del artículo 41, el Grupo Parlamentario sería un cretino de no apoyarlo. Pero tengo que decir que no es así, de ninguna manera. De aprobarlo, no tendríamos cubierta ni la universalización ni, muchísimo menos, la suficiencia en prestaciones sociales, varias, múltiples, diversas, en que puedan encontrarse muchos ciudadanos españoles. Están interpretando, sin duda, que no estoy disminuyendo ninguna clase de problemas que tal vez, estoy describiéndoles con mayor precisión.

Se defiende la renta mínima de inserción como una especie de panacea y es preciso recalcar que lo que se requiere es un conjunto de medidas que ataquen el problema de la pobreza, y mejor que de la pobreza, y de acuerdo con la terminología más justa, aceptada en recientes declaraciones por la Comunidad Económica Europea, de la problemática acerca de la exclusión social que tiene en cuenta no sólo las deficiencias de carácter económico en la que pueda encontrarse una familia, sino las deficiencias de cualquier orden: educativas, culturales, de vivienda, de salud, que pueden afectarle de manera más grave, incluso, que la propia situación económica. ¿Cómo instrumentar esto? La instrumentación no puede ser otra —y no repito cosas dichas por mi compañera anteriormente— que una completa red de servicios sociales que, sin excluir ayudas económicas de carácter temporal para quien las requiera, contemple la ayuda global del conjunto de situaciones en las que pueda encontrarse una familia o un individuo. Teniendo en cuenta que una misma medida uniforme para todo el mundo es una mala medida, porque siendo las situaciones en que se encuentra la población tan distintas, tan diferentes, ¿es posible pensar que las solucionamos porque demos una cantidad igual para todo el mundo que se encuentra en situación tan diferente? ¿No sucederá muchas veces que lo que requiere una familia numerosa, donde sí hay un salario, pero hay muy mala vivienda, es una ayuda a la vivienda, o lo que requiere una familia monoparental de una mujer con hijos, situación muy abundante, es ayuda para la educación de los hijos más que una prestación mínima de carácter económico? ¿No puede suceder, incluso, que en bastantes situaciones sea no recomendable la ayuda económica y directa?, ¿o es inevitable aceptar que en todos los casos se requiere la ayuda económica? ¿Es verdad que la mejor solución para un drogadicto en situación de necesidad es una pensión, aunque sea mínima? ¿Es la mejor solución para un alcohólico? Por poner asuntos extremos, que sin duda amplian y hacen más complejo el problema del que yo creo que algunos portavoces, con excelente voluntad y poco acierto, han estado comentando a lo largo de esta tarde.

Me controlo mal, pero les prometo acabar con mucha prontitud. Si ustedes examinan el punto 2 verán que el plan de lucha contra la pobreza ha de consistir en el establecimiento de la renta mínima de inserción. Este es el gran recurso; pero luego se dan cuenta que sin aplicar la inserción esto es muy insuficiente y dedican un apartado entero a delimitar actuaciones de inserción.

Un breve comentario: si ustedes repasan los tres puntos que han localizado en las edades la enmienda del Grupo parlamentario Popular, verán que no se trata más que de decir que se hagan cosas que tengo que decir que se están haciendo. Pero al decir que se están haciendo digo que se hacen insuficientemente. El Grupo Parlamentario Socialista impulsa y apoya el que se amplíen estas actuaciones, pero no son nuevas.

Si se habla de actividades en administraciones y organismos públicos, les tengo que recordar que hay un programa de convenios del INEM por Corporaciones locales

que, al menos, debería tenerse en cuenta a la hora de inventar algo tan pocamente original.

Si se habla de actividades transitorias en empresas, tengo que recordarles que hay fórmulas legales, como el contrato en formación y en prácticas, que están en activación y que, por cierto, suelen ser por algunos de ustedes a veces insistente y duramente criticadas.

En tercer lugar, se habla de tomar medidas de formación profesional y no sé si SS. SS. conocen que está en vigor desde hace algunos años el plan FIP; el plan FIP que, por cierto, aprovecho la ocasión para indicar que destina una pensión, una cantidad, que es el 75 por ciento del salario mínimo, para quienes lo efectúen. Quiero decir con esto que no hay ausencia de medidas precisamente, incluso en la misma dirección que ustedes sugieren.

Hablar de lo que plantean en el punto cuarto acerca de los niveles, con una corrección: no podemos aprobar algo que ya existe. Decir que hay uno contributivo y uno complementario y que, además, se haga uno asistencial, podemos estar de acuerdo porque lo último ya está en marcha, pero además hay que decir que no se puede llamar asistencial porque tiene muchos problemas que no me da tiempo a comentar. Es mucho mejor llamarlo nivel no contributivo e insistir en que no es un régimen, que regímenes en la Seguridad Social hay otros de designación con nombre distinto y que, por tanto, hablar de régimen asistencial de la Seguridad Social es perfectamente incorrecto y de ninguna manera asumible por nosotros.

Como el deseo de SS. SS. y el mío es acabar ya, acabo con el rechazo a algunas observaciones expuestas por algún interviniente. He de manifestar mi sorpresa por algunas contradicciones. Les ruego que hagan el ejercicio de comprobar la intervención del señor Baón en el primer debate de la proposición no de ley de Izquierda Unida y en éste para encontrar contradicciones excesivamente manifiestas, a mi juicio.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Escribano.

Señor Olabarría, tiene la palabra para manifestar su aceptación o rechazo de las enmiendas presentadas por otros Grupos.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, aceptamos las enmiendas de ambos Grupos en sus propios términos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): ¿De los dos Grupos? (**Asentimiento. Pausa.**)

Señor Olabarría, la Presidencia desearía que aclarase si el punto cuarto de la moción es el del Grupo Popular

o el de Izquierda Unida, porque no dicen lo mismo. Aceptar todas las enmiendas es un poco difícil.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Nos gustaría, es nuestra voluntad, señor Presidente, integrar en nuestro punto cuarto ambas enmiendas. No son absolutamente incompatibles o conceptualmente incompatibles entre sí. Quizá de su habilidad solicito que se haga un esfuerzo de integración de conceptos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Atendiendo a la petición del Grupo Vasco, en caso de que resultara aprobada la moción, los servicios de la Cámara intentarían acoplar el punto cuarto de ambas mociones.

El señor Espasa tiene la palabra.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente, sin dudar en ningún momento de la calidad de los servicios de la Cámara, políticamente no vemos posible esta congruencia. Por lo tanto, creemos que debe excluirse uno u otro punto cuarto.

En todo caso, anunciamos que si el Grupo parlamentario del Partido Nacionalista Vasco integra la enmienda del Grupo Popular ya expresaremos en el voto cuál es nuestra posición, pero no creemos que sea posible este trabajo técnico para los letrados de la Cámara.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Espasa, ¿se entiende que retira su enmienda? (**Pausa.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Vamos a proceder a la votación de la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo parlamentario Vasco, sobre medidas a adoptar para incrementar la cobertura del régimen público de Seguridad Social, universalizando las contingencias y prestaciones, en los términos resultantes de la aceptación por el Grupo Vasco de la enmienda de sustitución del Grupo parlamentario Popular.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 67; en contra, 138; abstenciones, cuatro.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Queda rechazada la moción consecuencia de interpelación urgente.

El Pleno se reunirá hoy mismo a las cuatro de la tarde. Se suspende la sesión.

**Se suspende la sesión a las doce y cinco minutos de la noche.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**